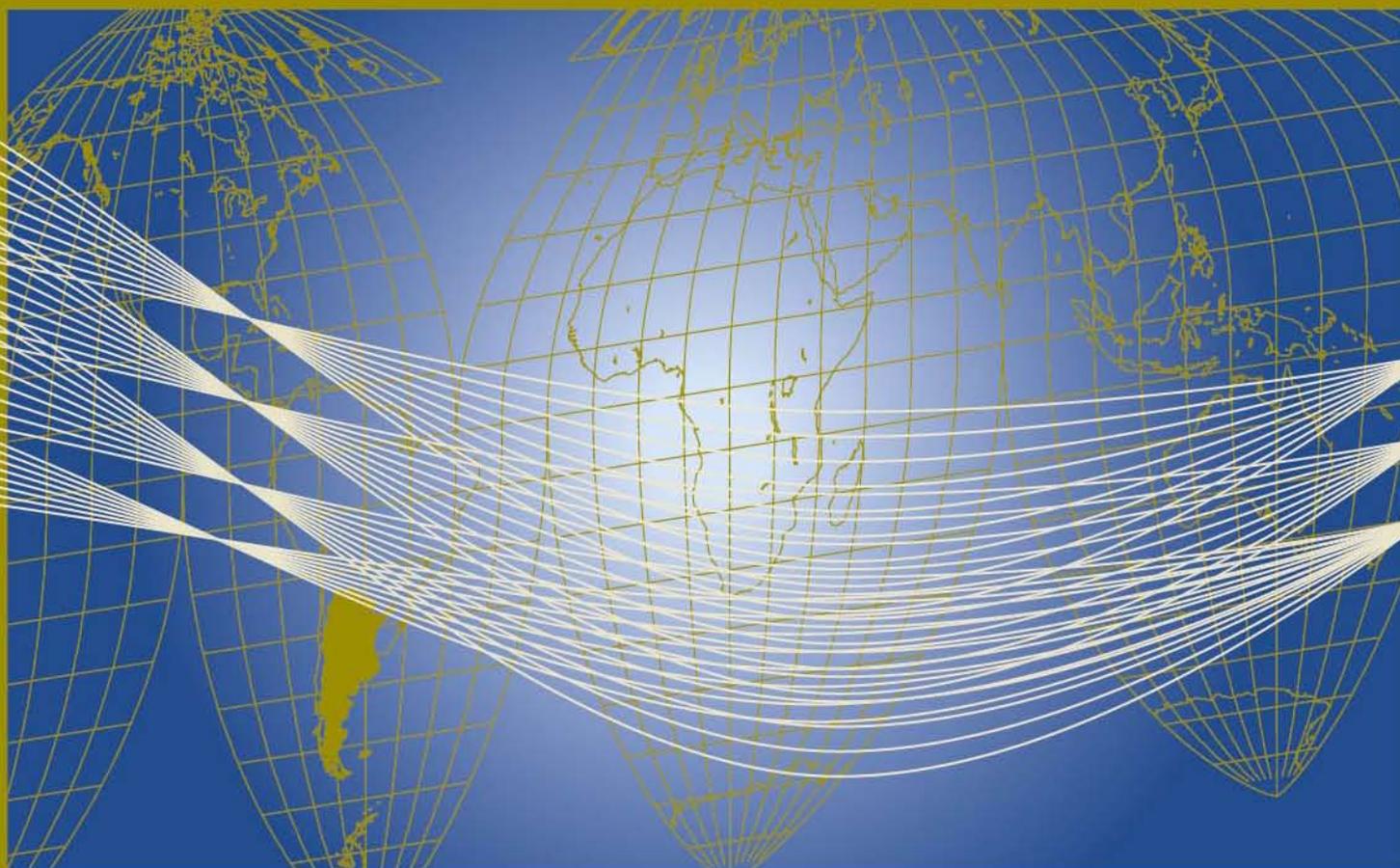




Ministerio de  
Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
República Argentina

# Guía del Inversor

## ¿Cómo hacer negocios en Argentina?



Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales  
Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones



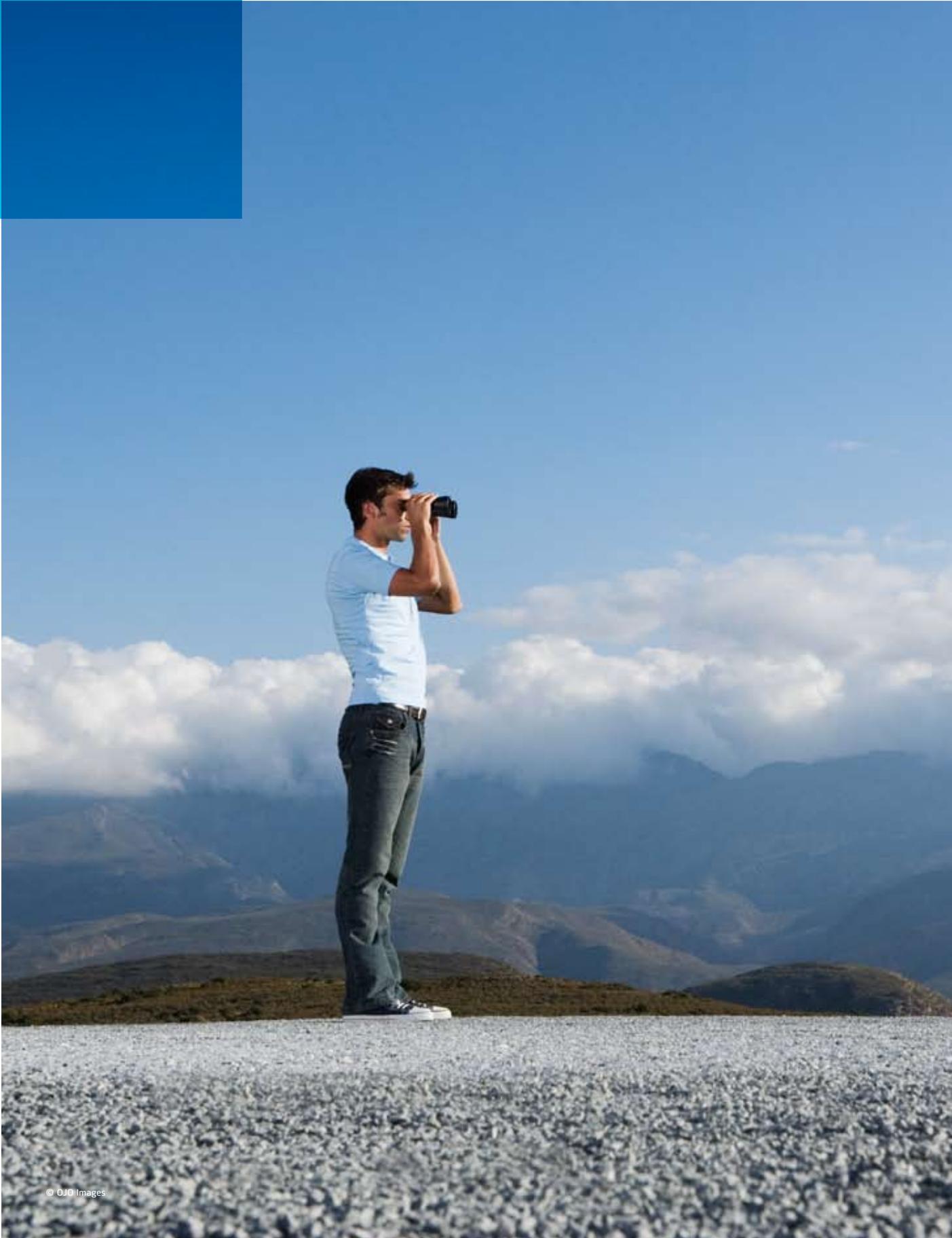


Ministerio de  
Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
República Argentina

Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales



Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones





# Guía del Inversor

¿Cómo hacer negocios  
en Argentina?

Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones

Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas  
Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio  
Internacional y Culto

Diciembre 2010

## Acrónimos y abreviaciones

ABAPPRA: Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina	CFI: Consejo Federal de Inversiones
AEC: Arancel Externo Común	CM: Casa Matriz
AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos	CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica
AGCS: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios	CNV: Comisión Nacional de Valores
ADPIC: Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio	CNZS: Comisión Nacional de Zonas de Seguridad
AIERA: Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina	COFECYT: Consejo Federal de Ciencia y Tecnología
ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social	CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo	CREA: Consorcios Regionales para la Experimentación Agrícola
BCBA: Bolsa de Comercio de Buenos Aires	CUIL: Clave Única de Identificación Laboral
BAFICI: Festival Internacional de Cine Independiente de Buenos Aires	CUIT: Clave Única de Identificación Tributaria
BCRA: Banco Central de la República Argentina	DGA: Dirección General de Aduanas
BICE: Banco de Inversión y Comercio Exterior	EIA: Estudios de Impacto Ambiental
BID: Banco Interamericano de Desarrollo	ENGE: Encuesta Nacional de Grandes Empresas
BNA: Banco de la Nación Argentina	EPH: Encuesta Permanente de Hogares
CAC: Cámara Argentina de Comercio	ESE: Empresa de Servicios Eventuales
CACIPRA: Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina	FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación – por sus siglas en inglés
CEI: Centro de Economía Internacional	FIAPF: Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos – por sus siglas en inglés
CEP: Centro de Estudios para la Producción	FMI: Fondo Monetario Internacional
CERA: Cámara de Exportadores de la República Argentina	FONAPyME: Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME
	FONCYT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

FONSOFT: Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software	MINCyT: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	SCyE: Seguro de Capacitación y Empleo
FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino	MOA: Manufacturas de Origen Agropecuario	SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
IASCAV: Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Animal	MOI: Manufacturas de Origen Industrial	SGP: Sistema Generalizado de Preferencias
IBIF: Inversión Bruta Interna Fija	MTEySS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	SIM: Sistema Informático María
IDH: Índice de Desarrollo Humano	MVBA: Mercado de Valores de Buenos Aires	SIPA: Sistema Integrado Previsional Argentino
IED: Inversión Extranjera Directa	NCM: Nomenclatura Común del MERCOSUR	SRL: Sociedad de Responsabilidad Limitada
IG: Impuesto a las Ganancias	OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	SSN: Superintendencia de Seguros
IGJ: Inspección General de Justicia	OEDE: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial	UNASUR: Unión de Naciones Suramericanas
IGN: Instituto Geográfico Nacional	OMA: Organización Mundial de Aduanas	UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - por sus siglas en inglés
INAL: Instituto Nacional de Alimentos	OMC: Organización Mundial de Comercio	
INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos	PEA: Población Económicamente Activa	
INPI: Instituto Nacional de Propiedad Industrial	PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Nacional	PyME: Pequeñas y Mediana Empresa	
INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial	RAF: Régimen de Aduana Factoría	
IPG: Índice de Potenciación de Género	REM: Relevamiento de Expectativas de Mercado	
IVA: Impuesto al Valor Agregado	ROFEX: Mercado de Futuros de Rosario	
LAPI: Licencias Automáticas Previas de Importación	SAOC: Sistema Aduanero de Operadores Confiables	
LCT: Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744	SA: Sociedad Anónima	
LSC: Ley de Sociedades Comerciales	SACU: Unión Aduanera del África Austral - por sus siglas en inglés	
MAE: Mercado Abierto Electrónico	SAFE: Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio	
MERCOSUR: Mercado Común del Sur		
MIGA: Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales - por sus siglas en inglés		

La Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones no se hace responsable por cualquier error u omisión, como así tampoco ofrece garantía, explícita o implícita, relacionada con la precisión y/o con la completitud de la información proporcionada. La Subsecretaría se reserva el derecho de revisar, enmendar, alterar o eliminar la información contenida en esta publicación en cualquier momento, pero no se responsabilizará ni responderá en relación a dichas revisiones, enmiendas, alteraciones o eliminaciones.

## Índice

<b>Prólogo</b> .....	<b>15</b>
<b>Capítulo 1. Perfil de Argentina</b>	
<b>Una presentación de nuestra gente y nuestro territorio</b> .....	<b>16</b>
1.1. Argentina en breve.....	18
1.2. Ubicación geográfica y territorio.....	19
1.3. Clima y recursos naturales.....	20
1.4. Población y demografía.....	22
1.5. Idioma y culto.....	25
1.6. Educación.....	25
1.7. Forma de gobierno.....	26
1.8. Sistema político.....	27
1.9. Relaciones exteriores.....	28
1.10. Infraestructura y telecomunicaciones.....	28
<b>Capítulo 2. Economía y Negocios</b>	
<b>Un recorrido por la economía argentina y su entramado empresarial</b> .....	<b>34</b>
2.1. Principales indicadores económicos.....	36
2.2. Estructura económica.....	37
2.2.1. Sector primario.....	38
2.2.2. Sector industrial.....	41
2.2.3. Servicios.....	43
2.3. Empresas en Argentina.....	45
2.3.1. Perfil de las primeras 500 empresas no financieras.....	45
2.3.2. Empresas multinacionales.....	47
Empresas multinacionales en Argentina.....	47
Empresas argentinas en el exterior.....	48
2.4. Política económica.....	48
2.4.1. Política fiscal.....	48
2.4.2. Políticas monetaria y cambiaria.....	49
2.4.3. Política de desendeudamiento.....	50
2.5. Inversión doméstica y extranjera.....	51
2.5.1. Inversión Bruta Interna Fija (IBIF).....	51
2.5.2. Inversión Extranjera Directa (IED).....	52
2.6. Comercio internacional.....	54
2.6.1. Comercio de bienes.....	55
Exportaciones.....	55
Importaciones.....	56
2.6.2. Comercio de servicios.....	58
2.7. Mercado de trabajo.....	58
2.8. Sistema financiero y mercado de capitales.....	60
2.8.1. Sistema bancario.....	60
2.8.2. Mercado de capitales.....	61
<b>Capítulo 3. Establecerse en Argentina</b>	
<b>¿Cómo comenzar a hacer negocios en nuestro país?</b> .....	<b>62</b>
3.1. ¿Cómo establecer su empresa?.....	64
3.1.1. Sucursal, asiento o representación de compañía extranjera.....	64
Aspectos registrales de la sucursal.....	64

3.1.2. Creación de una nueva sociedad o participación en una existente.....	65
Sociedad Anónima (SA) .....	65
Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) .....	66
Aspectos registrales comunes para la inscripción de sociedades.....	66
3.2. ¿Cómo radicarse en Argentina?.....	68
3.2.1. Permisos de ingreso .....	69
3.2.2. Tipos de residencia .....	69
Residencia permanente.....	70
Residencia temporaria.....	70
Residencia transitoria.....	71
Residencia precaria.....	71
3.3. Alquiler y compra de inmuebles .....	72
3.4. Permisos para la construcción .....	72

## Capítulo 4. Marco Jurídico

<b>Legislación y regulaciones clave.....</b>	<b>74</b>
4.1. Marco legal de la IED.....	76
4.1.1. Ley de Inversiones Extranjeras .....	76
4.1.2. Tratados Bilaterales de Inversión .....	77
4.1.3. Ingreso de divisas y remisión de utilidades.....	79
Requisitos para acceder a la excepción del encaje .....	80
4.2. Sistema tributario .....	81
4.2.1. Impuestos nacionales .....	82
Impuesto a las Ganancias (IG) .....	82
Tratados para evitar la doble imposición .....	82
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	84
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.....	84
Impuesto sobre los Bienes Personales.....	85
Impuestos Internos .....	85
Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.....	85
4.2.2. Impuestos provinciales .....	86
Impuesto sobre los Ingresos Brutos .....	86
Impuesto de Sellos.....	86
Impuesto Inmobiliario .....	86
4.2.3. Tasas municipales .....	86
4.3. Contratación de personal .....	86
4.3.1. Modos de contratación laboral.....	86
Contrato por plazo indeterminado.....	87
Modalidades especiales.....	87
Contrato de trabajo a plazo fijo.....	87
Contrato de trabajo de temporada .....	88
Contrato de trabajo eventual.....	89
Contrato de trabajo de grupo o por equipo .....	89
4.3.2. Contrataciones con finalidad formativa .....	90
Contrato de aprendizaje .....	90
Pasantía educativa .....	90
4.3.3. Remuneración.....	91
Salario mínimo, vital y móvil.....	92
Aguinaldo.....	92
Seguridad Social.....	92
Remuneración en feriados y días no laborables.....	92

4.3.4. Riesgos del trabajo.....	93
Seguro de vida obligatorio .....	94
4.3.5. Vacaciones y licencias.....	94
Vacaciones.....	94
Licencia por maternidad.....	94
Otras licencias.....	95
Enfermedad.....	95
Accidentes y enfermedades profesionales.....	95
4.3.6. Edad mínima de admisión al empleo.....	95
4.3.7. Despidos.....	96
4.3.7. Registro de la relación laboral.....	96
4.3.9. Incentivos para la contratación de trabajadores.....	97
4.4. Propiedad intelectual.....	97
4.4.1. Derechos de autor.....	97
4.4.2. Propiedad industrial.....	98
Marca.....	98
Denominación de origen.....	98
Nombres geográficos argentinos.....	98
Patentes.....	99
Protección de variedades vegetales nuevas.....	99
Protección a modelos y diseños industriales.....	99
Transferencia, cesión o licencia de tecnología o marcas.....	100
Drogas genéricas.....	100
Convenciones internacionales.....	100
4.5. Normas ambientales.....	100
4.5.1. Ley del Ambiente.....	101
4.5.2. Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.....	101
4.5.3. Otras normas ambientales específicas.....	101

## **Capítulo 5. Regulaciones del comercio internacional**

<b>¿Cómo exportar e importar en Argentina?.....</b>	<b>104</b>
5.1. Marco normativo del comercio internacional.....	106
5.2. Requisitos para realizar operaciones de comercio internacional.....	106
5.2.1. Inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores.....	106
5.2.2. Registro como exportador no habitual.....	107
5.3. Exportaciones: pasos e información relevante.....	108
5.3.1. Procedimiento aduanero.....	108
5.3.2. Régimen de reintegros a la exportación.....	109
5.3.3. Derechos a la exportación.....	110
5.3.4. Régimen de exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	110
5.3.5. Otros aspectos a considerar.....	110
Certificación del producto.....	110
Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).....	111
Ingreso de divisas.....	111
5.4. Importaciones: pasos e información relevante.....	112
5.4.1. Tipos de importación.....	112
5.4.2. Licencias de importación.....	112
5.4.3. Tributos y tasas.....	113
Arancel Externo Común (AEC).....	113
Tasa de Estadística.....	113
Tasa de Comprobación de Destino.....	113

Arancel por utilización del Sistema Informático María (SIM) .....	114
5.4.4. Otros aspectos a considerar.....	114

**Capítulo 6. Incentivos a la inversión**

**Apoyo público para facilitar la inversión .....116**

6.1. Incentivos a la inversión en bienes de capital e infraestructura.....	118
6.1.1. Ley de promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura.....	118
6.1.2. Reducción del arancel de importación de bienes de capital .....	118
6.1.3. Reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	118
6.1.4. Incentivo a la producción de bienes de capital, informática, telecomunicaciones y maquinaria agrícola .....	119
6.1.5. Importación de bienes integrantes de grandes proyectos de inversión .....	119
6.1.6. Líneas de producción usadas.....	119
6.1.7. Importación temporal de bienes de capital.....	120
6.2. Incentivos sectoriales.....	120
6.2.1. Régimen de promoción automotriz y autopartista.....	120
6.2.2. Régimen de promoción de la industria del software .....	121
6.2.3. Promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna.....	121
6.2.4. Régimen de promoción de biocombustibles .....	122
6.2.5. Régimen de promoción de motocicletas y motopartes .....	122
6.2.6. Régimen de promoción minera .....	123
6.2.7. Régimen forestal.....	123
6.2.8. Programa de incentivos a la exploración y explotación de hidrocarburos.....	124
6.2.9. Obras de infraestructura pública.....	124
6.3. Incentivos a la localización .....	125
6.3.1. Regímenes provinciales .....	125
6.3.2. Zonas francas.....	125
6.4. Incentivos a la innovación y al desarrollo tecnológico.....	125
6.4.1. Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) .....	125
6.4.2. Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT).....	126
6.4.3. Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) .....	126
6.4.4. Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) .....	127
6.4.5. Promoción y fomento de la innovación tecnológica .....	127
6.5. Incentivos al empleo .....	127
6.5.1. Programas para nuevas contrataciones .....	127
Programa de Regulación Impositiva y Promoción y Protección del Empleo Registrado (Ley Nº 26.476) .....	127
Programa de Inserción Laboral .....	127
Programa de Jóvenes “Más y Mejor Trabajo” .....	128
6.5.2. Programas de capacitación para trabajadores .....	128
6.6. Financiamiento a la inversión.....	128
6.6.1. Líneas de crédito del Banco de la Nación Argentina (BNA).....	128
6.6.2. Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario.....	129
6.6.3. Líneas de crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).....	129
6.6.4. Líneas de crédito del Consejo Federal de Inversiones (CFI) .....	129
6.6.5. Créditos a tasa subsidiada para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).....	129
6.6.6. Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPyME).....	130
6.6.7. Programa del Banco Nación para financiamiento de emprendimientos innovadores .....	130
6.7. Promoción de las exportaciones .....	130
6.7.1. Draw back.....	130
6.7.2. Reintegros a la exportación.....	131

6.7.3. Importación temporaria para perfeccionamiento industrial .....	131
6.7.4. Exportación de plantas "llave en mano" (turn key) .....	131
6.7.5. Régimen de Aduana Factoría (RAF).....	132
6.7.6. Régimen de aduana domiciliaria .....	132
6.7.7. Reembolsos a las exportaciones desde puertos patagónicos.....	132
6.7.8. Secretaría de la PYME y Desarrollo Regional.....	133
6.7.9. Subsecretaría de Comercio Internacional .....	133
6.7.10. Argentina Trade Net .....	133

## Capítulo 7. Vivir en Argentina

<b>Un lugar para enamorarse.....</b>	<b>134</b>
7.1. Calidad de vida .....	136
7.2. Transporte.....	136
7.3. Cultura.....	136
7.4. Entretenimiento .....	138
7.5. Gastronomía .....	140
7.6. Turismo.....	140

## Capítulo 8. Preguntas frecuentes

<b>Respuestas a consultas de los inversores .....</b>	<b>142</b>
8.1. ¿Cuál es el marco legal para la protección de las inversiones extranjeras?.....	144
8.2. ¿El inversor extranjero y el nacional tienen distinto tratamiento?.....	144
8.3. ¿Existe un registro para la inversión extranjera? .....	144
8.4. ¿Qué restricciones hay para el giro al exterior de las ganancias de una empresa?.....	144
8.5. ¿Existen restricciones en el acceso a determinados sectores?.....	144
8.6. ¿Adhiere Argentina al Sistema Aduanero de Operadores Confiables (SAOC)?.....	144
8.7. ¿Qué tipo de permiso migratorio se requiere para establecer un negocio en Argentina?.....	144
8.8. ¿Cuáles son las principales normas que rigen el funcionamiento del mercado laboral?.....	144
8.9. ¿Cuál es la duración de la jornada laboral? .....	144
8.10. ¿Cuántos días de vacaciones corresponden por año? .....	145
8.11. ¿Existe un sueldo extra o adicional al año?.....	145
8.12. ¿Cuáles son los plazos de los contratos de trabajo? .....	145
8.13. ¿Cómo se regulan los despidos?.....	145
8.14. ¿Cómo se estructura el sistema tributario?.....	145
8.15. ¿Cuáles son los principales impuestos según los niveles de gobierno?.....	145
8.16. ¿Existen regímenes de promoción y/o incentivos para la inversión?.....	146
8.17. ¿Existen incentivos focalizados en determinados sectores? .....	146
8.18. ¿Existen incentivos a nivel provincial? .....	146
8.19. ¿Cuáles son las formas societarias para establecer una empresa en Argentina?.....	147

## Capítulo 9. Directorio

<b>Instituciones públicas clave para hacer negocios en Argentina.....</b>	<b>148</b>
9.1. Organismos nacionales .....	150
9.2. Organismos provinciales .....	152



© OJO Images

## Prólogo

EMBAJADOR LUIS MARÍA KRECKLER  
SECRETARIO DE COMERCIO Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES



Tengo la enorme satisfacción de presentar la “Guía del Inversor: ¿Cómo hacer negocios en Argentina?” elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de nuestro país.

Esta publicación presenta de manera detallada y práctica información relevante para hacer negocios e invertir en Argentina, siendo un material de consulta fundamental para todos aquellos inversores interesados en Argentina como plaza estratégica de inversión a nivel mundial. A lo largo de sus nueve capítulos, la Guía expone el entorno económico y de negocios del país, su marco jurídico y regulatorio, los principales incentivos disponibles para la inversión y la experiencia de vivir y trabajar en Argentina.

La publicación de esta Guía es parte del trabajo de promoción, generación y facilitación de inversiones que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones con el fin de acrecentar tanto la cantidad como la calidad de las inversiones productivas en Argentina. La Subsecretaría trabaja para favorecer el proceso de inversión en todas sus etapas, desde la detección de oportunidades y la evaluación de proyectos, hasta la post-inversión. Lo hace de manera profesional y personalizada, apoyándose en nuestra red de 130 representaciones permanentes en el exterior.

La labor de desarrollo de inversiones se integra con la promoción del comercio exterior y las negociaciones internacionales en un objetivo común de política exterior en materia económica, con una única visión y un único propósito: promover una inserción internacional inteligente de nuestro país que permita materializar oportunidades de éxito que apunten a un desarrollo sustentable con equidad e inclusión social.

Argentina ofrece oportunidades de inversión rentables y diferenciales en una diversidad de sectores. El país cuenta con factores estructurales y ventajas competitivas que lo posicionan como un destino clave para abastecer las demandas actuales y futuras, tanto de los mercados regionales como del gran mercado global: recursos humanos de excelencia, una oferta de alimentos diversificada de alta calidad, oportunidades para el desarrollo de energías limpias y renovables, una industria con experiencia para la inserción en segmentos de creciente valor agregado en las cadenas productivas globales, y un desarrollo destacado en segmentos de gran dinamismo mundial basados en la creatividad y el conocimiento.

La “Guía del Inversor: ¿Cómo hacer negocios en Argentina?” brinda información esencial para invertir en una de las economías más dinámicas de América Latina y del mundo. Esperamos contarlo pronto entre nuestros socios estratégicos.

Muchas gracias.

1





## Capítulo 1

# Perfil de Argentina

**Una presentación de nuestra gente  
y nuestro territorio**

## 1.1. Argentina en breve

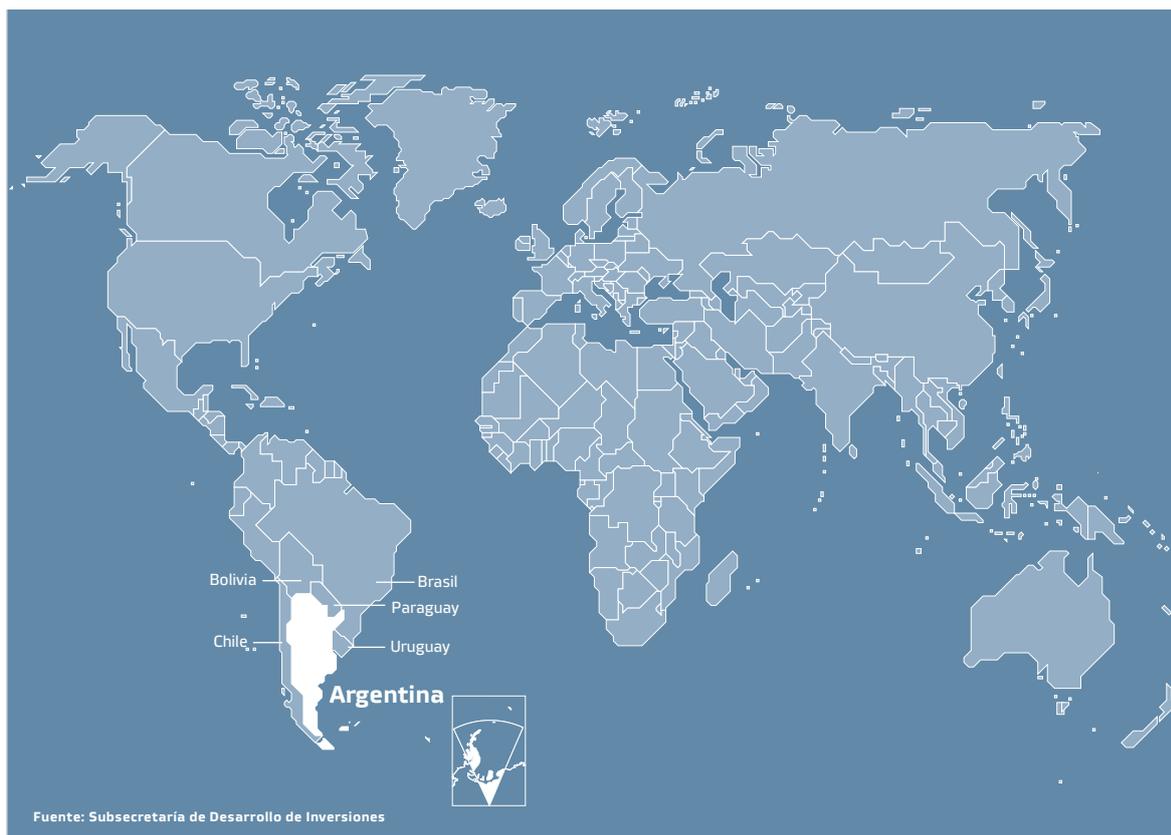
<b>Nombre Oficial</b>	República Argentina
<b>Ciudad Capital</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Superficie</b>	3,8 millones de km <sup>2</sup> (2,8 millones de km <sup>2</sup> continentales y 966 mil km <sup>2</sup> del continente antártico y las islas australes)
<b>Costas Marítimas</b>	4.725 km
<b>Población</b>	40,5 millones de habitantes
<b>Crecimiento Poblacional</b>	1% anual
<b>Tasa de Alfabetización</b>	98%
<b>Esperanza de vida al nacer</b>	76 años
<b>Producto Interno Bruto (PIB) <i>per cápita</i> (PPP)</b>	US\$ 14.559
<b>Moneda</b>	Peso argentino (AR\$)
<b>División Política</b>	23 provincias autónomas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Sistema Político</b>	Republicano, representativo y federal
<b>Año Fiscal</b>	Enero-Diciembre
<b>Sistema de Medición</b>	Métrico
<b>Zona Horaria</b>	GMT -03:00
<b>Lengua Oficial</b>	Español
<b>Presidente</b>	Dra. Cristina Fernández de Kirchner

## 1.2. Ubicación geográfica y territorio

Situada en el extremo sur del continente americano, Argentina es el octavo país más grande del mundo y el segundo de América Latina en términos de superficie. Cuenta con una superficie continental de 2,8 millones de km<sup>2</sup> y con 966 mil km<sup>2</sup> en el continente antártico. La superficie continental se extiende 3.694 kilómetros de norte a sur (entre el paralelo 21º y el 55º) y 1.423 kilómetros de este a oeste (entre el meridiano 53º y el 63º).

Argentina tiene acceso al Océano Atlántico Sur y, a través del Estrecho de Magallanes, al Pacífico Sur. El país limita al este con la República Oriental del Uruguay, la República Federativa del Brasil y el Océano Atlántico; al oeste y al sur con la República de Chile; y al norte con las Repúblicas de Bolivia y Paraguay. Su posición geográfica le brinda acceso directo a un mercado regional de 236 millones de personas que se suman a sus casi 41 millones de habitantes.

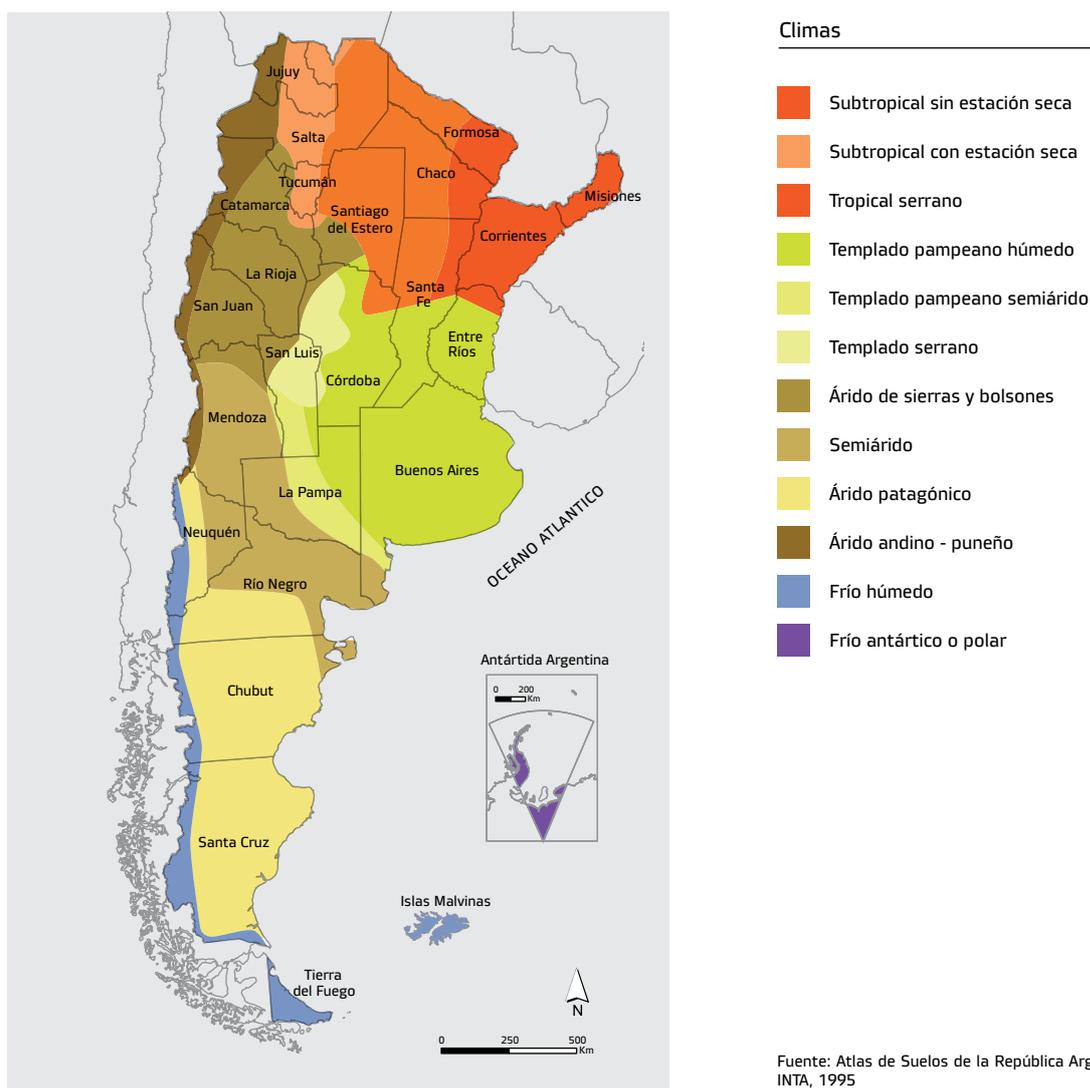
### Argentina en el mundo



### 1.3. Clima y recursos naturales

Gracias a la extensión de su territorio y a las características variadas de su geografía, Argentina goza de una importante biodiversidad y multiplicidad de climas y topografías. Desde el clima tropical hasta el frío, pasando por el templado y el árido, las variantes de cada uno de estos climas son fruto de la diversidad de sus paisajes y accidentes de relieve, que alternan campos de hielo con zonas áridas, relieves montañosos con mesetas, y llanuras y vegetación esteparia con bosques y selvas. Estas características contribuyen a generar condiciones aptas para el desarrollo de una muy amplia gama de cultivos y actividades productivas a lo largo y ancho del territorio nacional. El clima árido abarca una franja de noroeste a sureste (la Puna, los Andes de Catamarca, La Rioja y San Juan y la Patagonia extraandina). El templado comprende a las provincias de Buenos Aires, parte de Entre Ríos, centro y sur de Santa Fe, este de Córdoba y noroeste de La Pampa. El cálido húmedo caracteriza a las provincias de Misiones y Corrientes, norte de Entre Ríos y este de la región chaqueña y las zonas subandinas de Jujuy y Salta; en tanto que el cálido con estación seca se extiende por el oeste de la región chaqueña. El clima frío engloba la franja húmeda de los Andes Patagónicos, que se extiende a lo largo del sudoeste del país.

#### Climas en Argentina



Argentina es uno de los territorios con mayor abundancia y diversidad de recursos naturales del mundo. Sus tierras extraordinariamente fértiles (especialmente las ubicadas en las vastas llanuras de la Pampa Húmeda), que totalizan alrededor de 180 millones de hectáreas, la sitúan entre los principales productores mundiales de alimentos.

Argentina cuenta también con cuantiosos recursos forestales, en su mayoría en el Nordeste y la Patagonia Andina; yacimientos mineros de oro, plata, zinc, cobre, petróleo, manganeso, litio, uranio y azufre, a lo largo de los 4.500 kilómetros de la Cordillera de los Andes; y ricos depósitos acuíferos, marítimos y recursos ictícolas, en los cientos de lagos, más de 11.000 kilómetros de vías navegables y 4.725 kilómetros de costa atlántica. La plataforma continental argentina y el Mar Argentino son ricos en recursos pesqueros e hidrocarbúricos.

Argentina promueve activamente el desarrollo sustentable y la protección de sus recursos naturales, por ejemplo, a través de la reducción voluntaria de sus emisiones de dióxido de carbono.

### Relieve en Argentina



Fuente: Instituto Geográfico Nacional

El incalculable patrimonio natural de Argentina es valorado por visitantes del mundo entero. Entre las riquezas naturales se destacan las Cataratas del Iguazú, situadas en una selva subtropical en la frontera con Brasil, que cuentan con 260 saltos de agua que alcanzan los 80 metros de altura y han sido declaradas Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO; el Acuífero Guaraní, compartido con Brasil, Paraguay y Uruguay, uno de los mayores reservorios de agua dulce del mundo; el Cerro Aconcagua, que con sus 6.959 metros es el pico montañoso más elevado del hemisferio occidental; y el Glaciar Perito Moreno, uno de los glaciares más imponentes del mundo, también declarado Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO.

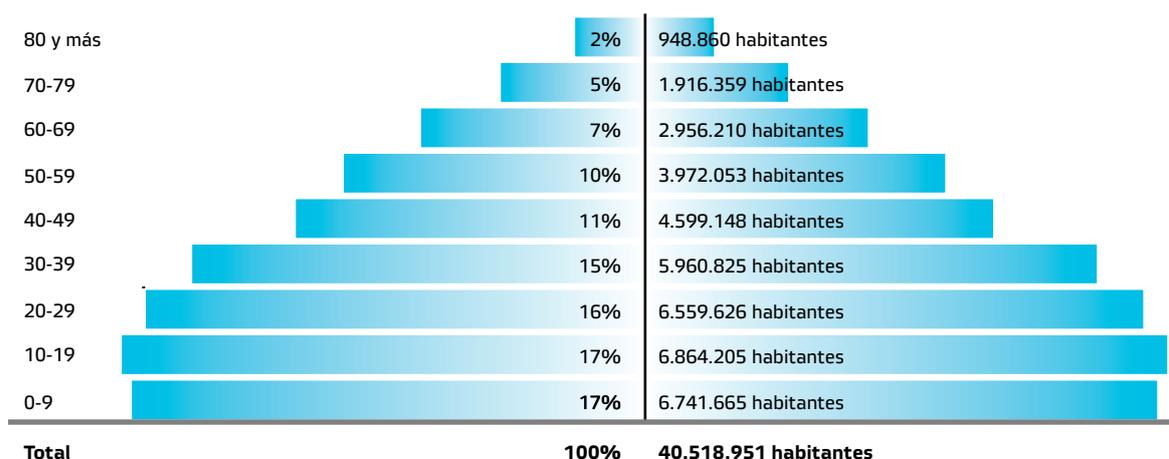
## 1.4. Población y demografía

Argentina se forjó como un país abierto a la inmigración, configurando una sociedad con una amplia riqueza y diversidad cultural. Desde mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, recibió una importante oleada de inmigrantes europeos, principalmente españoles e italianos, a la que se sumaron grupos procedentes de Medio Oriente. Las últimas corrientes migratorias, de menor envergadura relativa, han atraído población de los países limítrofes y, en menor cuantía, de Oriente (principalmente Corea y China). Los pueblos originarios, congregados en diversas tribus, mantienen vivas hasta hoy algunas de sus antiguas tradiciones.

Actualmente, Argentina posee una población de 40,5 millones de habitantes (49% masculina y 51% femenina). Su perfil poblacional es relativamente joven, con una mediana de 30,3 años de edad. La tasa de crecimiento de la población es de 0,98%, con un promedio de 2,16 nacimientos por mujer. La esperanza de vida al nacer es de 76 años.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sitúa a Argentina como un país de alto desarrollo humano, clasificándolo segundo en América Latina.

### Distribución de la población por rango de edad, 2010



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

El país cuenta con una alta tasa de urbanización, con 92% de su población establecida en áreas urbanas. La densidad de población es relativamente baja y varía considerablemente a lo largo de las distintas regiones del país. La densidad media para la superficie continental es de 14,5 habitantes por km<sup>2</sup>, con registros que van de 15.292 habitantes por km<sup>2</sup> en la Ciudad de Buenos Aires a 1 habitante por km<sup>2</sup> en la Provincia de Santa Cruz.

Cerca de un tercio de la población argentina vive en el Gran Buenos Aires (Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos que componen el Conurbano Bonaerense), que junto con las ciudades de Rosario, Mendoza, Tucumán, La Plata y Mar del Plata constituyen los principales centros urbanos del país.

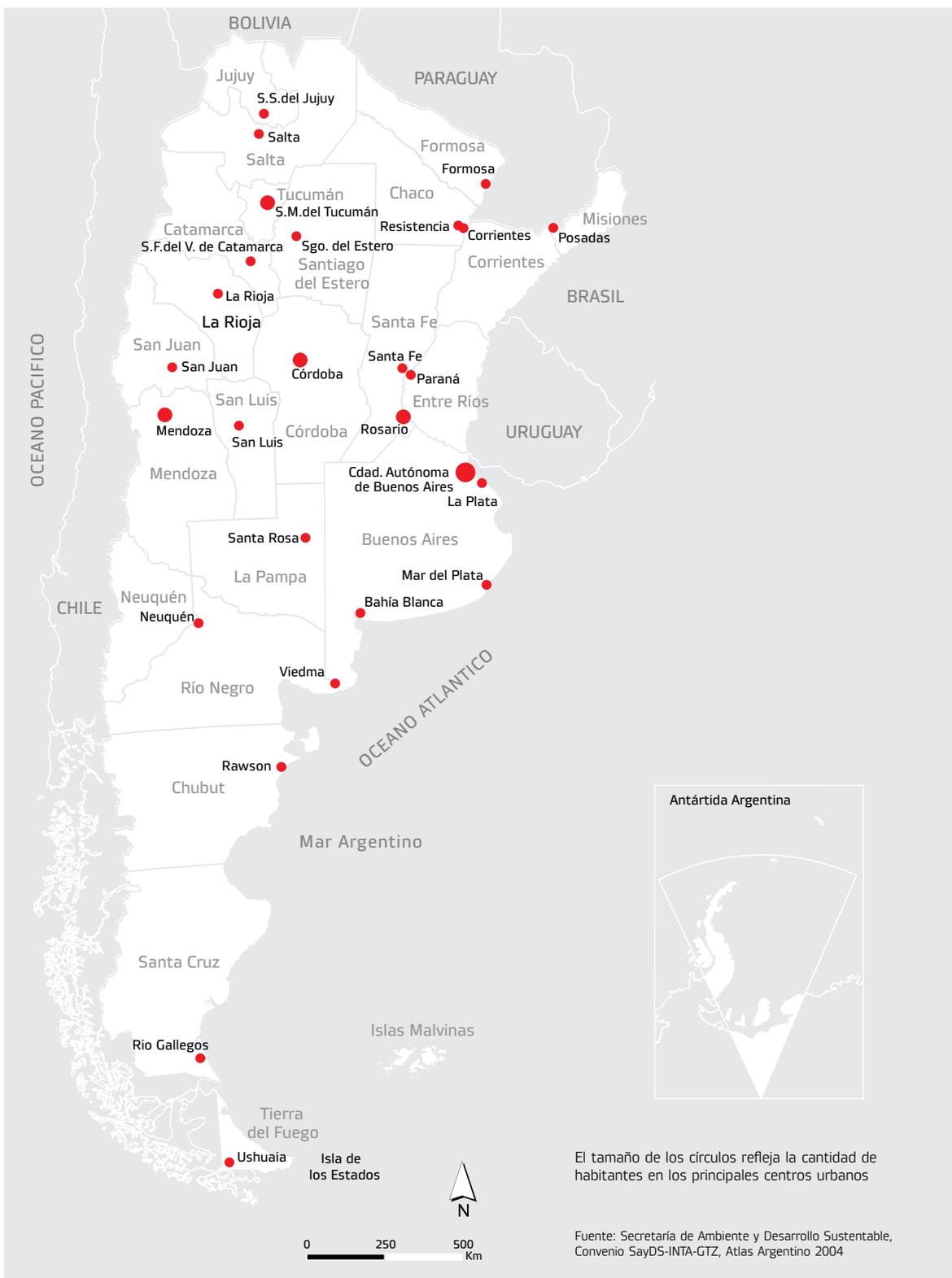
### Principales centros urbanos de Argentina, 2010

Ciudad (Área Metropolitana)	Población (cantidad de habitantes)
Buenos Aires	13.028.000
Córdoba	1.403.000
Rosario	1.260.000
Mendoza	901.000
Tucumán	809.000
La Plata	741.000
Mar del Plata	610.000
Salta	536.000
Santa Fe	505.000
San Juan	468.000

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.



### División política, principales centros urbanos y distribución geográfica de la población



## 1.5. Idioma y culto

El idioma oficial de Argentina es el español y el idioma inglés se encuentra ampliamente difundido. Según los resultados de los exámenes de la Universidad de Cambridge (*English for Speakers of Other Languages*), los estudiantes argentinos demuestran uno de los mejores dominios de esta lengua en la región. El portugués, el francés y el italiano son segundos (o terceros) idiomas de un importante número de argentinos, existiendo además un interés creciente por lenguas como el árabe y el chino.

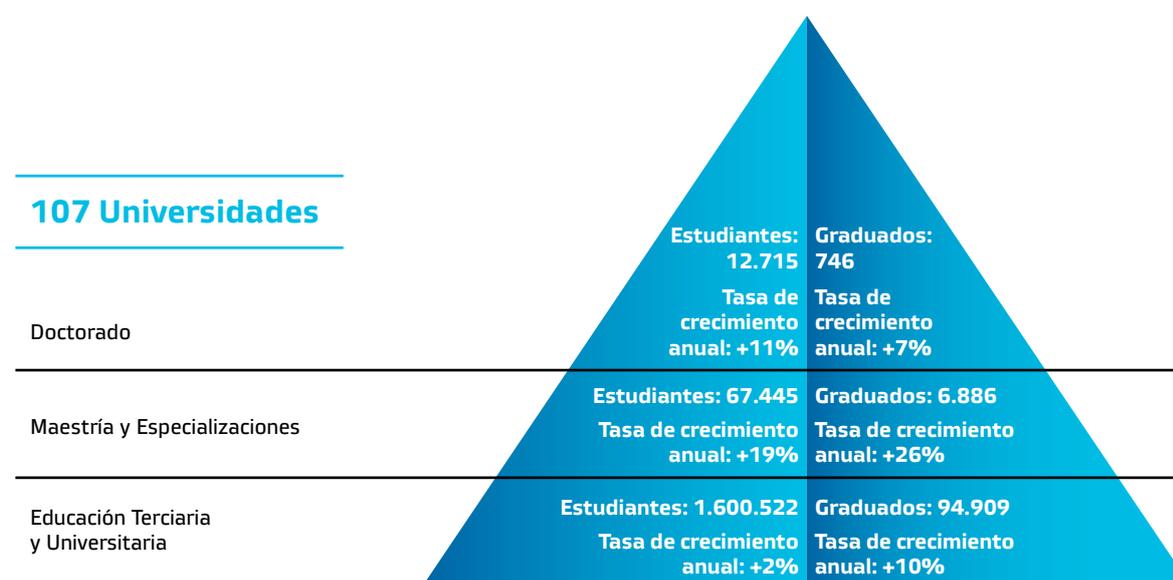
En Argentina no hay ninguna religión que revista el carácter de oficial. Si bien la Iglesia Católica Apostólica Romana es la de tradición mayoritaria, conviven en el país más de 4.500 confesiones religiosas inscriptas ante el Registro Nacional de Cultos. La diversidad religiosa tiene una larga tradición en el país y la libertad de culto está consagrada en la Constitución Nacional.

## 1.6. Educación

En Argentina la educación primaria y secundaria es gratuita y obligatoria. El país cuenta con una de las tasas de alfabetización (98%) y de esperanza de vida escolar (15,6 años) más altas de América Latina, ubicándose en niveles similares a los de España, Italia e Israel. La Ley de Educación Nacional establece que el presupuesto consolidado de la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires asignado a educación no puede ser inferior a 6% del PIB.

El sistema de educación superior cuenta con 107 instituciones universitarias, estatales y privadas, y nuclea a más de 1.600.000 estudiantes. Argentina es el primer país en América Latina en términos de la tasa de ingreso a la educación terciaria y ostenta una tasa bruta de enrolamiento terciario de 68%, la más alta en la región y similar a la de algunos países desarrollados. Tanto la cantidad de estudiantes como de egresados de grado y posgrado crecen año a año, contribuyendo así a una población con altos niveles de formación y especialización en diversas disciplinas. Anualmente, alrededor de 95.000 estudiantes graduados de nivel terciario y más de 7.600 graduados de posgrados de todo el país se incorporan al mercado laboral.

### Educación Superior en Argentina, 2008



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Anuario Estadístico 2008, Ministerio de Educación de la Nación.



Foto: ITBA



Foto: INVAP

Además de la educación, el desarrollo de la ciencia y la tecnología es también una política de Estado en el país, tal como lo reflejan la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) en 2007 y el marcado incremento de la inversión pública en esta área.

Argentina cuenta con prestigiosas instituciones públicas y privadas dedicadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología, algunas de ellas con más de medio siglo de trayectoria y reconocimiento internacional. Se destacan el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el INVAP (empresa pública destacada en el área de tecnología nuclear), los Institutos Nacionales de Tecnologías Agropecuaria e Industrial (INTA e INTI, respectivamente), y las fundaciones Instituto Leloir y Favaloro.

Numerosos científicos e investigadores argentinos han sido galardonados por las más destacadas instituciones científicas del mundo, incluyendo tres premios Nobel: Bernardo Houssay (Fisiología y Medicina, 1947), Luis Leloir, (Química, 1970) y César Milstein (Fisiología y Medicina, 1984). De este modo, Argentina es el país con la mayor cantidad de premios Nobel en Ciencias de América Latina y el cuarto entre los países en desarrollo.

## 1.7. Forma de gobierno

La Constitución Argentina sancionada en 1853 adopta la forma de gobierno republicana, representativa y federal.

La forma de gobierno federal establece la división del poder entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales, garantizando su autonomía. En este sistema, coexisten el gobierno nacional, soberano, cuya jurisdicción abarca todo el territorio de la Nación, y los gobiernos provinciales, autónomos en el establecimiento de sus instituciones y sus constituciones locales, cuyas jurisdicciones abarcan exclusivamente a sus respectivos territorios.

La división política del territorio argentino comprende 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual posee un régimen especial de autonomía sin llegar a ser una provincia. Por su parte, las provincias dividen a su territorio en departamentos, que a su vez se subdividen en municipios.

Argentina es un país democrático que goza de estabilidad institucional de manera ininterrumpida desde 1983. En el país se garantizan ampliamente las libertades públicas y los derechos humanos. La estabilidad democrática de Argentina está garantizada por la madurez de su sociedad civil y por el marco y las instituciones regionales que aseguran la permanencia de la democracia en la región.

## 1.8. Sistema político

La organización política del país está basada en la tradicional división republicana de poderes: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo es desempeñado por el Presidente de la Nación, elegido por un término de cuatro años con posibilidad de ser reelecto por un período adicional. Tanto el Presidente como el Vicepresidente, que es también quien preside el Senado, son elegidos por voto directo mediante sufragio universal obligatorio. El Presidente es asesorado por el Jefe de Gabinete y por un gabinete de Ministros.

El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso de la Nación, compuesto por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores. La Cámara de Diputados está compuesta por 257 miembros que representan a la población y son elegidos en forma directa, por un sistema de representación proporcional, por un período de cuatro años. La Cámara de Senadores representa a las 23 provincias y a la Ciudad de Buenos Aires. A cada jurisdicción le corresponden tres senadores (dos por la mayoría y uno por la minoría), elegidos por un período de seis años mediante el voto directo. Tanto los diputados como los senadores pueden ser reelegidos indefinidamente. Cada dos años la Cámara de Diputados se renueva por mitades y la de Senadores por tercios.

Desde el año 1991 rige en el país una ley de cupo femenino que estipula que al menos un tercio de los cargos electivos deben ser ocupados por mujeres, lo cual ha asegurado y estimulado la representación femenina en la esfera pública. Argentina ocupa el primer lugar en América Latina en el Índice de Potenciación de Género (IPG) elaborado por el PNUD, que considera, entre otros factores, el porcentaje de participación femenina en el parlamento y en posiciones ministeriales.

El Poder Judicial es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura y los tribunales inferiores. Los jueces son designados por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado (en base a una terna de candidatos preseleccionados por el Consejo de la Magistratura en base a concursos públicos), gozan de estabilidad e independencia en sus funciones y sólo pueden ser removidos frente a faltas graves mediante un jurado de enjuiciamiento (compuesto por legisladores nacionales, magistrados y abogados).

Adicionalmente, el Ministerio Público, un órgano independiente integrado por el Procurador General de la Nación y el Defensor General de la Nación, promueve la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República.

Cada una de las 23 provincias cuenta con una constitución republicana y representativa que organiza sus propios poderes y regula el régimen de autonomía municipal. En cada provincia, el Poder Ejecutivo está a cargo de un gobernador elegido por sus habitantes; el Poder Legislativo es unicameral en algunos casos y bicameral en otros; y el Poder Judicial es independiente. Las provincias pueden sancionar leyes sobre cuestiones no federales, pero las principales leyes comunes (civiles, comerciales, penales, laborales, de seguridad social) están reservadas al Congreso Nacional.

La Ciudad de Buenos Aires también cuenta con una constitución republicana que establece la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y un régimen de descentralización en comunas. El titular del poder ejecutivo lleva el título de Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## 1.9. Relaciones exteriores

Argentina es una economía abierta e integrada al mundo. El país es uno de los dos representantes de América del Sur en el G-20, es miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), miembro desde 1956 del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI) y participa desde hace más de 35 años de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Argentina es también un miembro activo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). Argentina es miembro pleno del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Además, en 2011 el país asumirá la presidencia del G-77.

Argentina es miembro pleno del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la unión aduanera que integra junto con Brasil, Paraguay y Uruguay. Chile y Bolivia son miembros asociados al MERCOSUR, lo cual permite un acceso preferencial a estos mercados, en tanto que Venezuela se encuentra en proceso de ingreso como miembro pleno.

Los estados parte del bloque negocian acuerdos comerciales de manera conjunta. Los acuerdos negociados con países latinoamericanos crearon una zona de libre comercio en América del Sur y liberalizaron el comercio con México. Asimismo, el MERCOSUR cuenta con un Acuerdo Preferencial de Comercio con la India; un Acuerdo Preferencial de Comercio con la Unión Aduanera del África Austral (SACU); un Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel; y un Tratado de Libre Comercio con Egipto. Actualmente, el MERCOSUR está en proceso de negociación de un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y de un Tratado de Libre Comercio con Jordania.

## 1.10. Infraestructura y telecomunicaciones

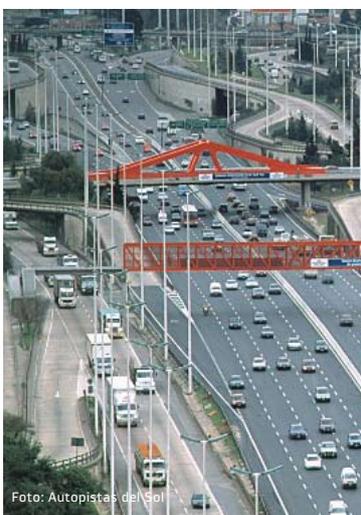


Foto: Autopistas del Sol



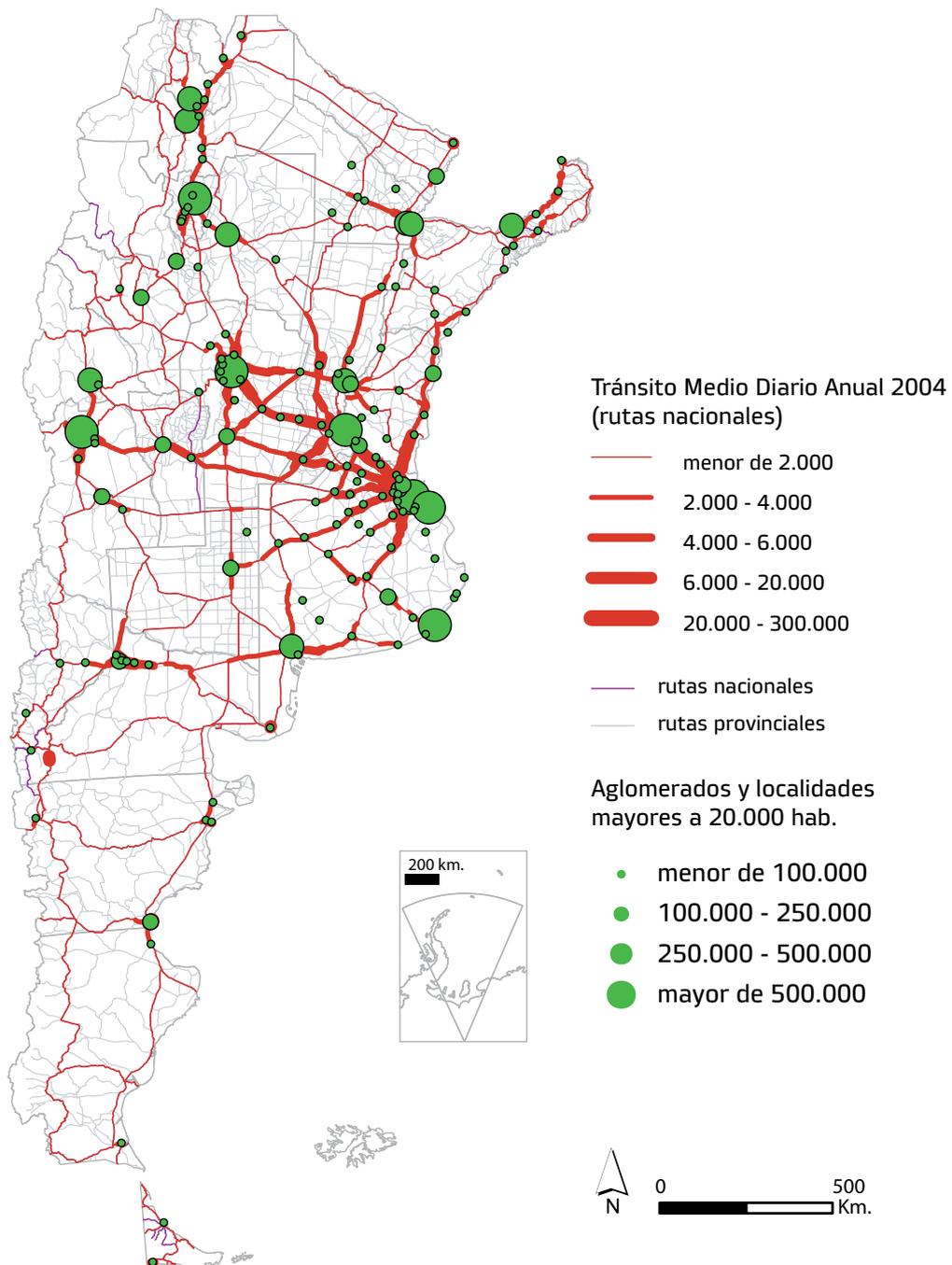
Foto: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones por Enrico Fantoni

Argentina dispone de un desarrollado sistema de infraestructura y de transporte: más de 39.322 kilómetros de rutas nacionales y 195.837 kilómetros de caminos provinciales; una de las más extensas redes ferroviarias del mundo (35.753 kilómetros); 43 puertos (7 puertos marítimos); y 53 aeropuertos (21 internacionales). Más de 30 compañías aéreas ofrecen vuelos directos desde Argentina a más de 40 destinos en los cinco continentes. Esta infraestructura sitúa al país en el segundo lugar en América Latina en el Índice de Desempeño Logístico elaborado por el Banco Mundial.

El puerto más importante del país es el de Buenos Aires que asiste a buques fluviales y de ultramar, siendo puerto de salida y entrada de la mayor parte del comercio exterior. También se destacan los puertos marítimos de La Plata, Bahía Blanca, Neuquén, San Antonio Oeste y Madryn y los puertos fluviales de la riera del Río Paraná, como Rosario, San Lorenzo, Santa Fe, Barranqueras, San Nicolás y Campana.

## Sistema de infraestructura y transporte en Argentina

### Infraestructura vial



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública en base a Censo Nacional de Población y Vivienda INDEC 2001 y Dirección Nacional de Vialidad 2004.



El sistema de telecomunicaciones en Argentina es moderno y competitivo. Las inversiones de capital realizadas se reflejan en amplias redes de conexión digital nacionales e internacionales. La densidad de líneas telefónicas fijas y móviles (152 suscriptores cada 100 habitantes) es la más elevada de América Latina. La penetración de Internet (21 usuarios por cada 100 personas) está incrementándose rápidamente, situándose muy por encima del promedio de la región. En este marco, Argentina ocupa el decimosexto puesto mundial en términos de penetración de Internet con más de seis millones de accesos. La Ciudad de Buenos Aires es considerada como la capital latinoamericana de *WiFi* (*Wireless Fidelity*), con la mayor concentración de *hotspots* inalámbricos por habitante, por encima de San Pablo, Ciudad de México y Santiago de Chile.

Argentina posee también una diversidad de edificios aptos para la actividad comercial en distintos centros urbanos del país. En el segmento de oficinas de mayor categoría, A y A+, la Ciudad de Buenos Aires sobresale por su amplia disponibilidad y presenta costos por metro cuadrado similares a los de otros centros urbanos de la región como Santiago de Chile y Ciudad de México y por debajo de ciudades como San Pablo y Bogotá.

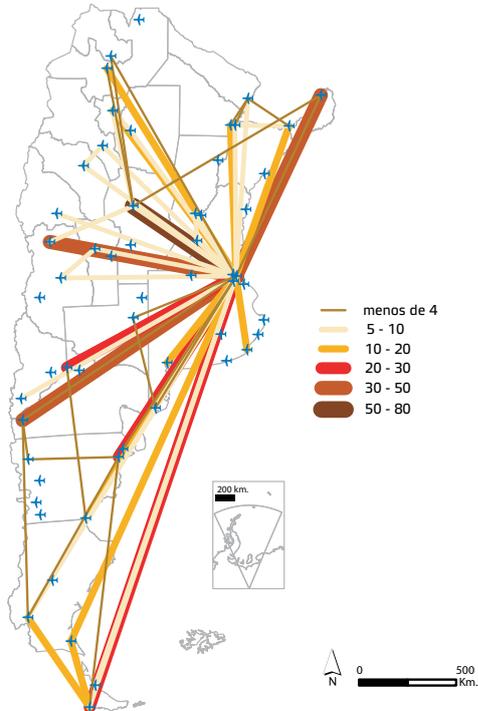
Argentina ha tenido gran éxito en la implementación de la administración electrónica gubernamental, brindando a sus ciudadanos amplio acceso electrónico a los servicios públicos. Según las Naciones Unidas, Argentina detenta el primer puesto en América del Sur en el ranking de *e-government readiness*.

El país cubre la mayor parte de sus necesidades de provisión energética con recursos propios. Las fuentes hidráulicas generan alrededor del 30% de la electricidad consumida en el país, en tanto que la energía nuclear genera 7%.

Con vistas a promover un desarrollo sustentable, la legislación actual incentiva el uso de energías renovables. La Ley de Biocombustibles estableció que a partir de 2010 los combustibles líquidos consumidos en el país deben mezclarse con biocombustibles (biodiesel y etanol). En la actualidad, la meta de corte es de 7%.

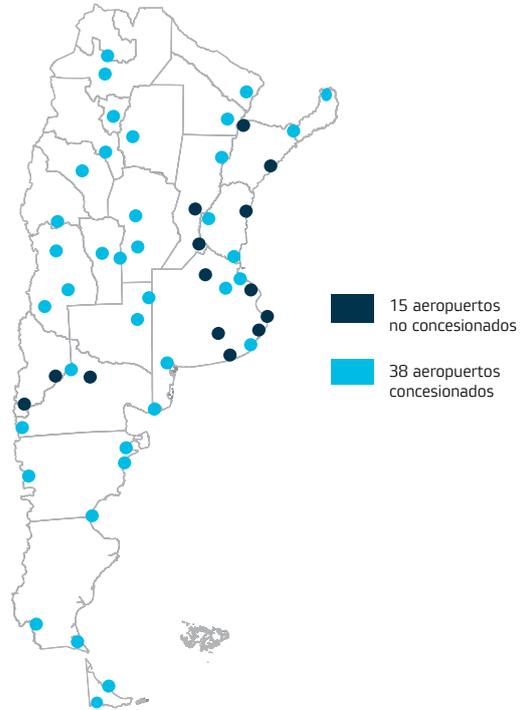
Por su parte, y en el marco del Régimen de Fomento de las Energías Renovables, han comenzado a implementarse una serie de programas para promover fuentes alternativas de energía en la generación eléctrica. Entre ellos, se destaca el Programa GENREN que adjudicó la compra por 15 años de 895 MW generados a partir de fuentes limpias, mayormente energía eólica.

### Frecuencia semanal promedio de servicios regulares aéreos de cabotaje



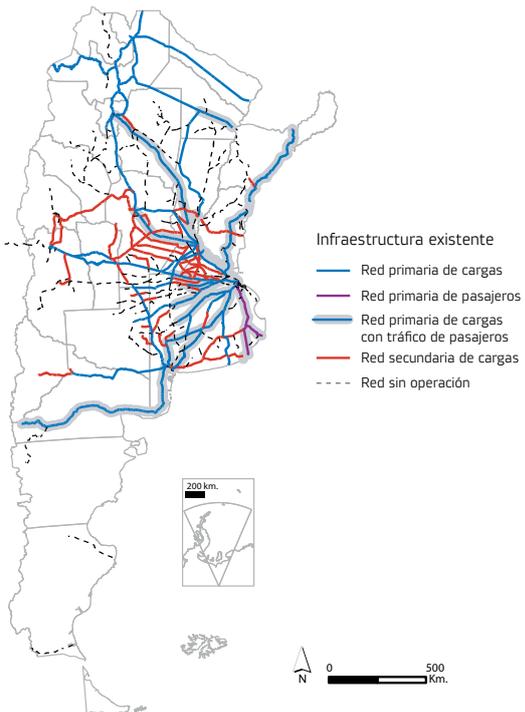
Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública en base a datos de la Subsecretaría de Transporte Aero comercial.

### Sistema Nacional de Aeropuertos



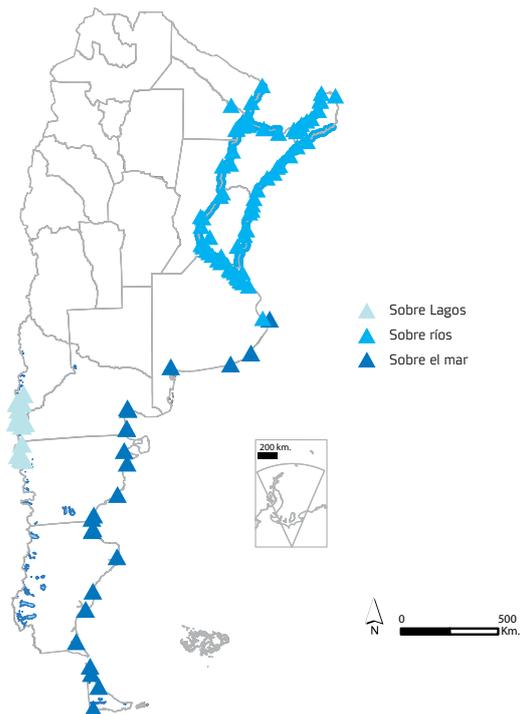
Fuente: ORSNA. Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

### Sistema Ferroviario Nacional



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública en base a datos de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario

### Puertos



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública en base a datos de Prefectura Naval Argentina y Subsecretaría de Recursos Hídricos.

### Generación de energía eléctrica por tipo de fuente, 2010



Fuente: Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA).



2





**Capítulo 2**

# Economía y Negocios

**Un recorrido por la economía argentina  
y su entramado empresarial**

## 2.1. Principales indicadores económicos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010E
Tasa de crecimiento del PIB (anual %)	8,8%	9,0%	9,2%	8,5%	8,7%	6,8%	0,9%	7,1%
PIB (PPA, millones de US\$)	333.399	373.041	419.568	469.913	525.196	572.668	584.392	609.015
PIB (millones de US\$)	128.078	152.158	181.967	212.868	260.682	326.872	306.754	344.499
Exportaciones de bienes y servicios (millones de US\$)	34.439	39.864	47.021	54.569	66.343	82.034	66.576	-
Importaciones de bienes y servicios (millones de US\$)	18.827	27.930	34.926	41.111	53.400	67.751	48.751	-
Balanza comercial de bienes y servicios (millones de US\$)	15.611	11.934	12.095	13.458	12.943	14.283	17.825	-
Superávit comercial (% del PIB)	12,2%	7,8%	6,6%	6,3%	5,0%	4,4%	5,8%	4,5%*
Superávit de cuenta corriente (% del PIB)	6,4%	2,1%	2,9%	3,6%	2,8%	2,1%	3,7%	1,8%
Superávit fiscal primario (% del PIB )	2,3%	3,9%	3,7%	3,5%	3,2%	3,1%	1,5%	1,2%
Formación bruta de capital (% del PIB, a precios corrientes)	15,1%	19,2%	21,5%	23,4%	24,2%	23,3%	20,9%	20,7%*
Ahorro nacional bruto (% del PIB, a precios corrientes)	19,6%	20,6%	23,7%	26,4%	26,6%	26,8%	24,4%	-
Inversión Extranjera Directa (millones de US\$)	1.652	4.125	5.265	5.537	6.473	9.726	3.902	-
Tipo de cambio (\$/US\$; promedio anual)	2,95	2,94	2,92	3,07	3,12	3,16	3,73	3,96**
Reservas internacionales (millones de US\$)	14.119	19.646	28.077	32.037	46.176	46.386	47.815	51.636
Tasa de desocupación (% de la PEA)	17,3%	13,6%	11,6%	10,2%	8,5%	7,9%	8,7%	8,2%

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones basado en Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31/10/2010.

\* Datos correspondientes al primer semestre de 2010.

\*\* Dato correspondiente al 29/10/2010

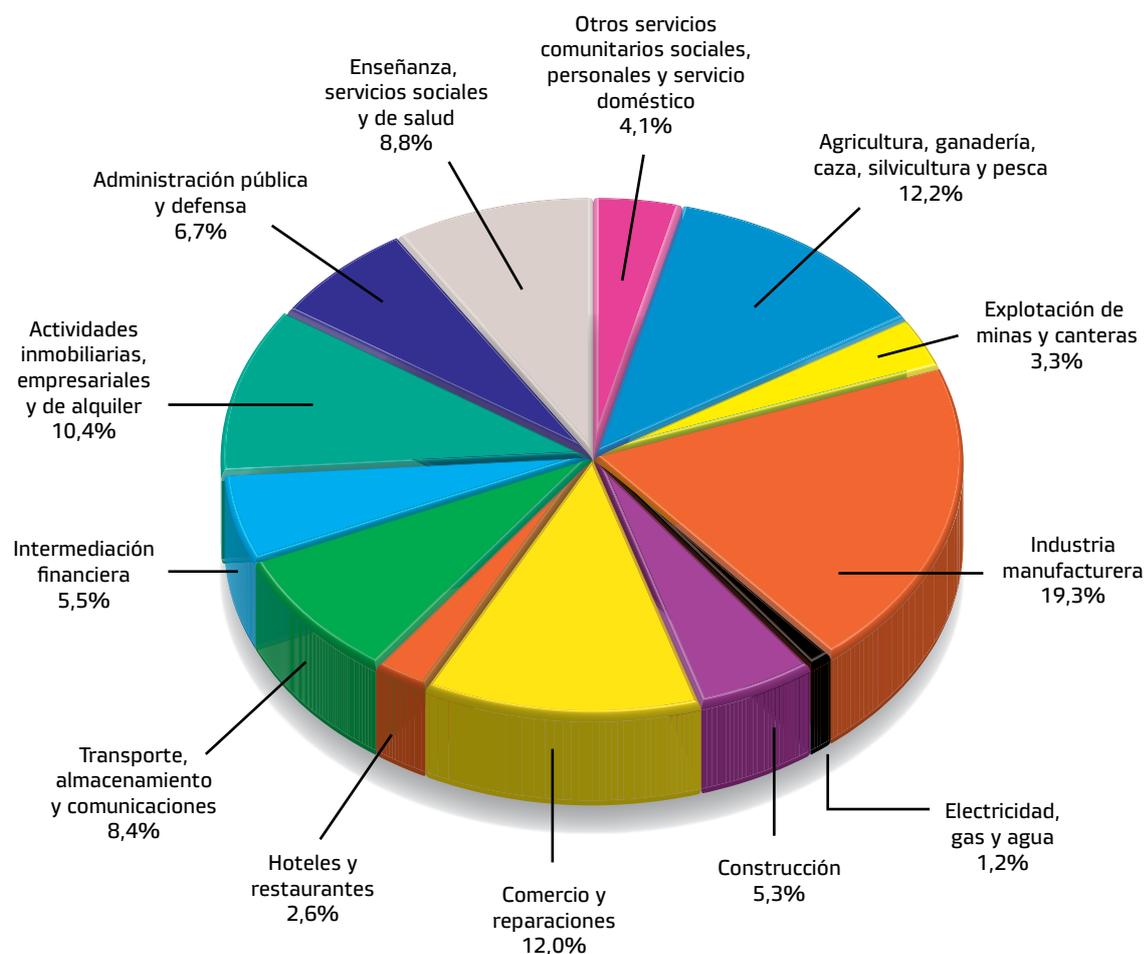
## 2.2. Estructura económica

Argentina presenta una economía altamente diversificada. El sector primario es internacionalmente reconocido por sus niveles de productividad y por la aplicación de tecnología de avanzada. El país cuenta también con un patrón industrial desarrollado en el que se destacan sectores que van desde la agro-industria, la industria automotriz, la industria farmacéutica y las industrias química y petroquímica, hasta la biotecnología y las manufacturas de diseño.

Los sectores de servicios tradicionales se encuentran bien desarrollados en el país. Adicionalmente, el sector se está especializando gradualmente en los segmentos más sofisticados de la cadena de valor, destacándose el crecimiento de la industria de software y los servicios vinculados a las tecnologías de la información (TI), así como una variedad de servicios profesionales de alto valor agregado.

### Composición del producto según rama de actividad, I semestre 2010

Como porcentaje del total, en precios corrientes



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, INDEC.

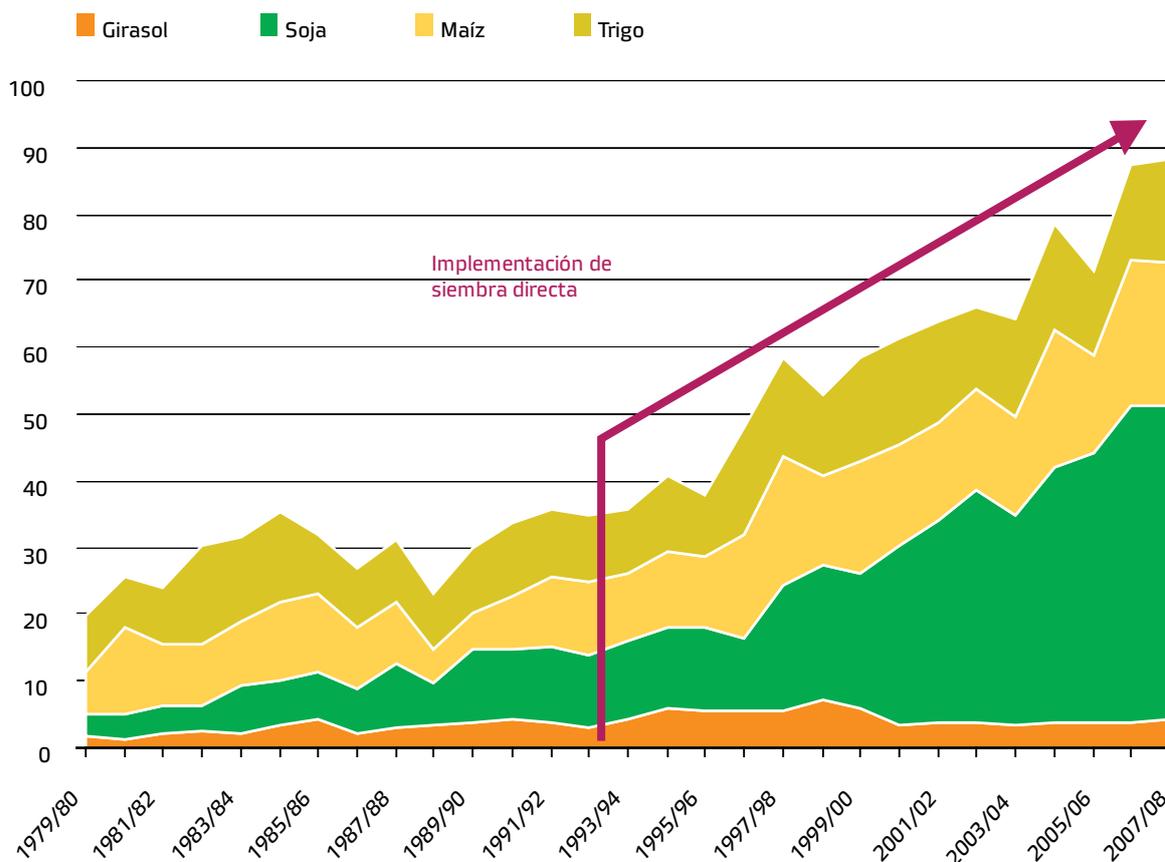
### 2.2.1. Sector primario

El sector primario argentino, que incluye agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería, representa 16% de la economía.

El país es un productor y exportador líder de *commodities* y materias primas, dedicando más de 60% de sus 280 millones de hectáreas a la producción agropecuaria. En la extraordinariamente fértil Pampa Húmeda se producen cereales, oleaginosas y carnes para abastecer al mercado interno y para exportar al mundo. La actividad agropecuaria ha alcanzado altos niveles de productividad, logrando rendimientos por hectárea de soja y trigo que superan a los de otros importantes productores mundiales. El país es, y ha sido, líder en el desarrollo y la implementación de la técnica de siembra directa. Entre 2005 y 2009, se produjeron en promedio 41,3 millones de toneladas de soja por año (tercer productor mundial); 17,8 millones de toneladas de maíz; 13,0 millones de toneladas de trigo; y 3,6 millones de toneladas de girasol. Son éstos los principales cultivos pampeanos.

#### Producción de girasol, soja, maíz y trigo, 1979-2009

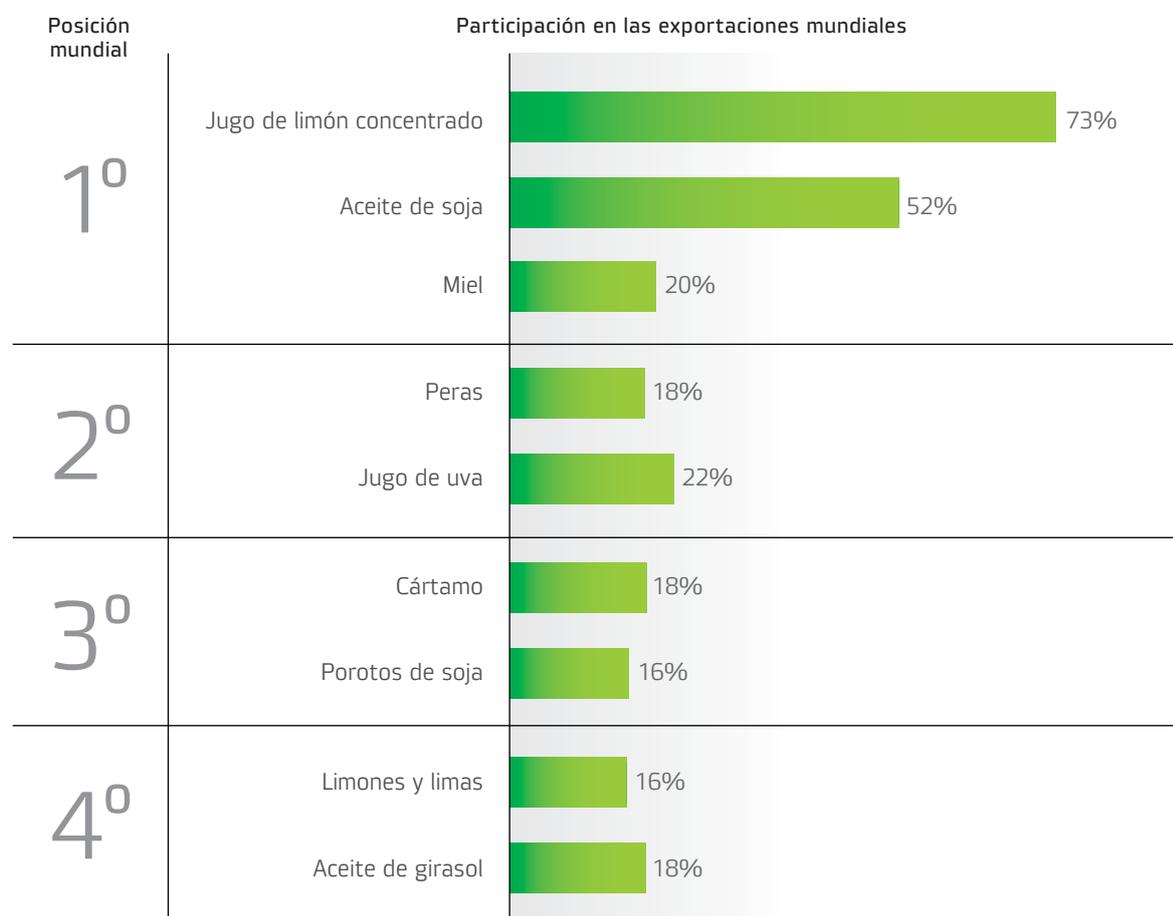
En millones de toneladas



Fuente: Asociación Argentina de Consorcios Regionales para la Experimentación Agrícola (CREA) en base a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El país también es líder en otros productos primarios alimenticios, posicionándose entre los principales cinco exportadores de miel, pera, jugo de uva, lima y limones, entre otros. Los productos primarios son además un insumo fundamental para la agroindustria argentina.

## Participación de Argentina en las exportaciones globales y posición internacional



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

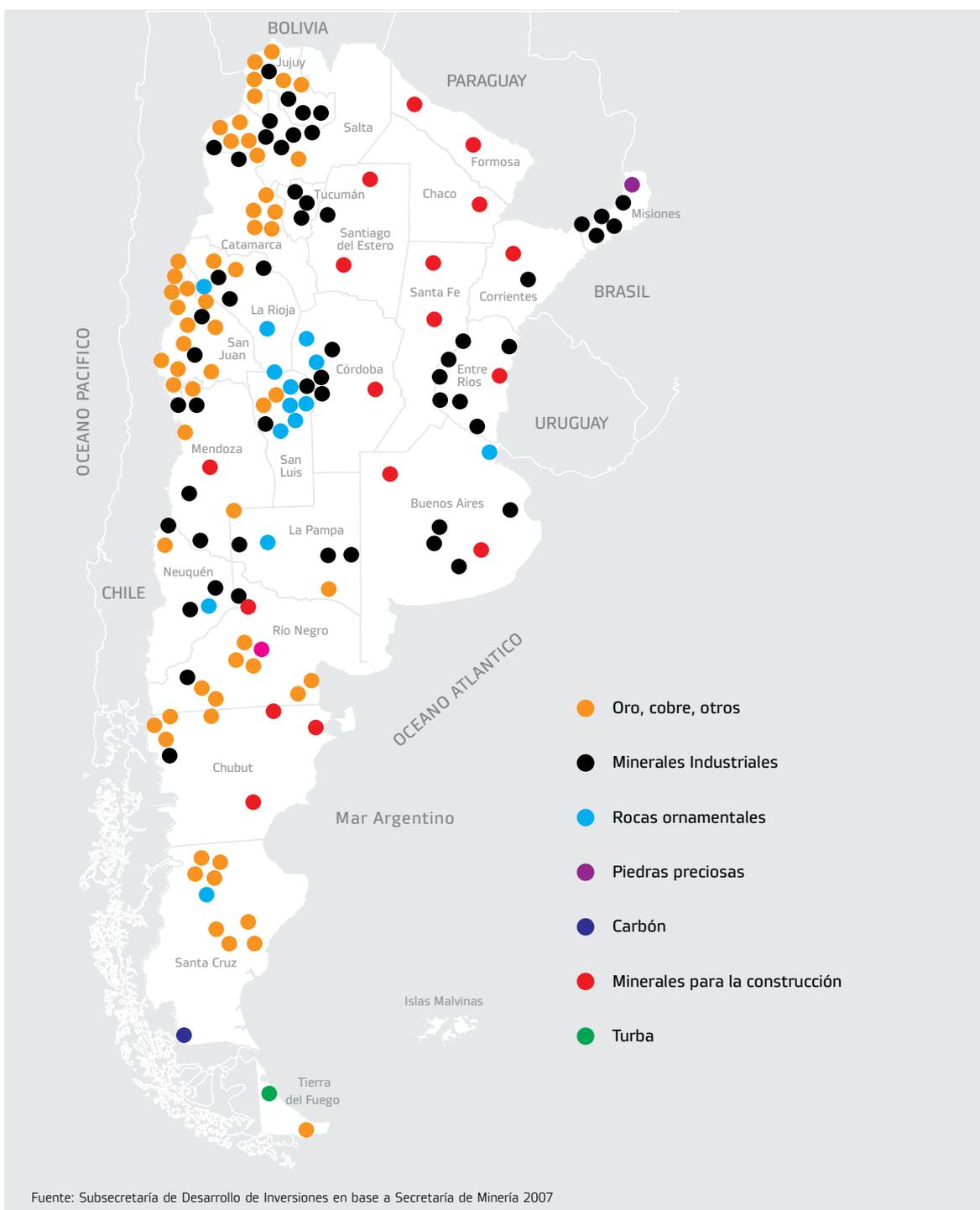
Argentina se encuentra a la vanguardia de la biotecnología aplicada a la agricultura y a la salud animal, destacándose el desarrollo de aplicaciones innovadoras en semillas, inoculantes y técnicas de micropropagación. El país es el tercer productor global de cultivos genéticamente modificados (GM), con 21,3 millones de hectáreas cultivadas (equivalentes al 16% de la superficie mundial cultivada con organismos genéticamente modificados). Es también uno de los pocos países en el mundo con tecnología para la clonación de animales.

Argentina es un país rico en recursos mineros. La mayor parte de los depósitos minerales se encuentran a lo largo de la Cordillera de Los Andes, donde se ubican importantes yacimientos de plomo, zinc, estaño, plata, potasio, cobre y oro. En la Provincia de San Juan se halla uno de los distritos auríferos-argentíferos más importantes del planeta. Al este de la región cuyana (conformada por las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis), rica en rocas calcáreas, existen importantes recursos de oro, plata, plomo y zinc, en tanto que al sureste se encuentra cobre y molibdeno. El país cuenta con algunas de las reservas de litio más importantes del mundo, un mineral de creciente demanda por su bajo impacto ambiental y su utilidad en baterías de celulares y automotores.

La minería tuvo un desarrollo extraordinario en los años recientes. Se alcanzaron niveles récord de inversiones, exploración, exportaciones y empleo gracias a los más de 400 emprendimientos mineros. Las inversiones, destinadas a actividades de exploración, desarrollo de proyectos y producción de minerales, provinieron de 30 países de los cinco continentes, multiplicando su valor con respecto a 2003. Para el año 2015, se proyectan niveles de producción equivalentes a US\$ 36.200 millones y exportaciones por US\$ 28.000 millones.

La explotación petrolera también registró un crecimiento importante en los últimos años. La producción argentina de petróleo permite el autoabastecimiento desde la década del ochenta. Se registraron, asimismo, exportaciones crecientes, especialmente durante la década del noventa. En la actualidad, las exportaciones de combustibles y energía representan cerca de 12% de las exportaciones totales del país.

### Recursos mineros



Argentina también cuenta con importantes cuencas de gas, destacándose la Neuquina, la Austral, la del Noroeste y la del Golfo de San Jorge. El consumo de gas natural se incrementó en los últimos años, empujado mayormente por el crecimiento industrial.

## 2.2.2. Sector industrial

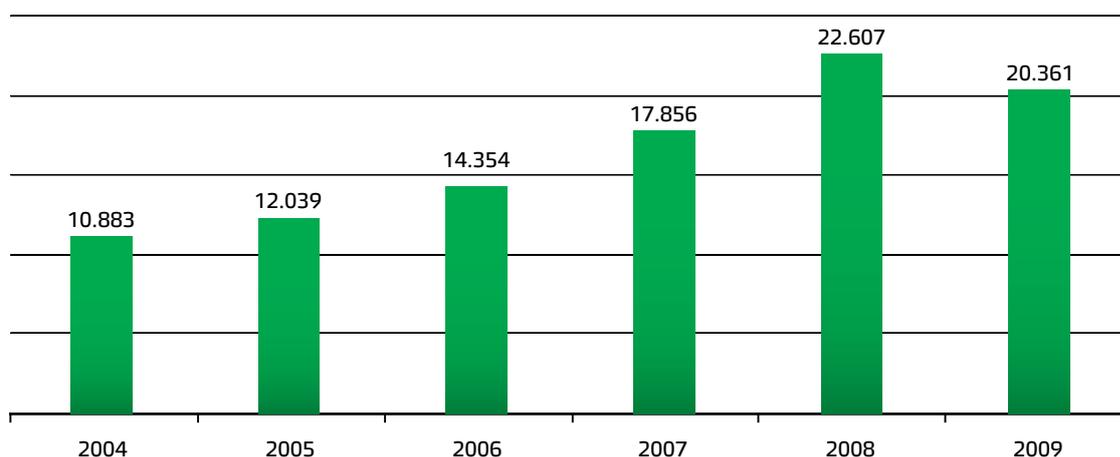
La industria manufacturera representa 19% de la economía argentina. Entre los años 2003 y 2009 el sector creció a una tasa anual de 7%.

El país cuenta con una cadena agroindustrial consolidada, en la que se destaca particularmente el sector de alimentos y bebidas. Argentina es el principal productor mundial de aceite de soja, el segundo productor de aceite de girasol y el quinto productor y noveno exportador mundial de vinos. Con un desempeño destacado, la producción de alimentos y bebidas creció a una tasa anual de 8% entre 2004 y 2009. En el mismo período, el valor de las exportaciones aumentó 13% anual, ubicándose en torno a US\$ 20 mil millones anuales.

Los altos estándares de calidad, innovación de productos y decididas estrategias de exportación que caracterizan a las empresas que operan en el país han permitido complementar la elaboración de productos alimenticios tradicionales penetrando en nichos de mercado exclusivos para atender las demandas de consumidores *premium* alrededor del mundo. Inclusive, varias de estas empresas realizan en Argentina actividades de investigación y desarrollo aplicadas a la cadena de valor en la producción de alimentos.

### Exportación de alimentos y bebidas, 2003-2009

En millones de US\$



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a INDEC.

Argentina cuenta con condiciones agroecológicas excepcionales para la vitivinicultura y produce una innumerable cantidad de notables vinos tintos, blancos y rosados. Con más de 1.300 bodegas en todo el país, la industria vitivinícola alcanzó un alto grado de madurez, que se refleja no sólo en el nivel de las inversiones, sino también en la estrecha colaboración público-privada para impulsar la actividad. El país ofrece una atractiva relación precio-calidad que le permite competir con los principales productores mundiales. Las exportaciones de vinos argentinos alcanzan a más de 120 países. Los principales mercados de exportación son Estados Unidos –donde Argentina es el exportador más dinámico–, Canadá, Brasil, los Países Bajos y el Reino Unido.

La industria automotriz y de autopartes se encuentra bien consolidada. Con casi cien años de tradición en el país, ocupa el segundo lugar en volumen de producción de América del Sur. Esta industria representa casi 7% del valor de producción industrial, desempeñando un rol fundamental en la generación de empleo y en la transferencia de tecnología. La producción se concentra principalmente en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Diez terminales automotrices multinacionales de primera línea eligen a Argentina como plataforma de producción y exportación. Existe una estrategia conjunta de complementación en la producción de modelos y partes entre las filiales locales y aquellas ubicadas en Brasil, con el fin de abastecer al mercado latinoamericano. Seis de cada diez vehículos fabricados en Argentina se exportan, principalmente con destino a Brasil y México.

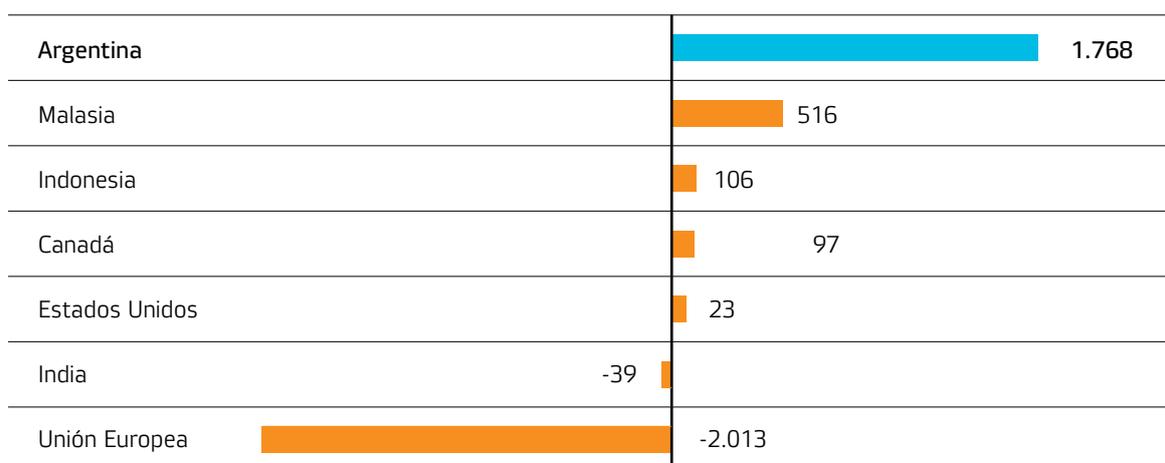
Tanto las terminales automotrices como los autopartistas cuentan con las capacidades y el conocimiento necesarios para cumplir con las más exigentes normas internacionales, lo que favorece la incorporación de nuevos productos y tecnologías. En 2009, las empresas líderes del sector produjeron más de 20 modelos diferentes entre automóviles y utilitarios.

La industria farmacéutica y farmoquímica se destaca también por su tradición y por su gran potencial. La fabricación de medicamentos cuenta con más de 110 plantas industriales, mayoritariamente de capitales nacionales. La calidad de la producción del sector es internacionalmente reconocida, así como la formación de nivel mundial de sus recursos humanos. Las inversiones en el sector se han incrementado diez veces desde 2002, con la implementación creciente de aplicaciones biotecnológicas, en particular en lo referente a la tecnología de ADN recombinante y la terapia génica.

La producción de energías limpias y renovables, en pleno auge a nivel mundial, se encuentra en franca expansión. El país es el tercer productor y el primer exportador de biodiesel del mundo. Asimismo, continúa desarrollando su capacidad de generación de energías alternativas, como la energía eólica, gracias a las actividades de empresas nacionales de reconocimiento mundial especializadas en este tipo de tecnologías.

### Saldo comercial de biodiesel en países seleccionados, 2010

En millones de litros



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones basado en OCDE-FAO (Perspectiva de la Agricultura 2010-2019).

Argentina también se destaca en diversos segmentos de manufacturas de alto valor agregado. Gran parte de estas manufacturas se apoyan en la industria siderúrgica, sector en el que el país cuenta con reconocidas empresas de liderazgo mundial.

Entre estos segmentos sobresale la producción de embarcaciones livianas en el que la producción del país es reconocida internacionalmente. Existen alrededor de 120 empresas constructoras de veleros, cruceros, lanchas y otros servicios necesarios para la producción y el mantenimiento de una gran diversidad de embarcaciones. Desde hace más de un cuarto de siglo estas embarcaciones se exportan a distintos países desarrollados, principalmente a los mercados europeo y asiático.

La industria de maquinaria agrícola tiene una larga trayectoria y una importante experiencia acumulada. Este *cluster* lo integran 720 fábricas y alrededor de 40.000 empleados (de los cuales 80% corresponde a mano de obra calificada). Es una industria que incorpora alta tecnología en la producción y que ha desarrollado gran capacidad de innovación y adaptación. Cuenta con el conocimiento necesario para la producción de equipos para las nuevas prácticas agronómicas como la siembra directa. Vinculado con este segmento, se destaca además la producción de herramientas e instrumentos de tecnología de alta precisión para la agroindustria.

Existen importantes empresas argentinas en los campos de ingeniería nuclear, aeroespacial e industrial, que por la excelencia de sus estándares son competitivas a nivel internacional. Finalmente, la fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión es un segmento que resalta por su orientación exportadora.

### 2.2.3. Servicios

El sector de servicios tiene una participación de 59% en la economía argentina. Entre 2003 y 2009 se expandió a una tasa anual de 7%.

En Argentina se encuentran bien desarrollados los sectores de servicios tradicionales. El país cuenta con una infraestructura de comercios moderna y bien expandida en todo su territorio. Los servicios domiciliarios básicos y de transporte se encuentran mayoritariamente en manos de empresas privadas. Los costos de dichos servicios resultan competitivos en relación a otros países de la región. La educación y la salud, con presencia tanto del sector público como de prestadores privados, brindan servicios extendidos y de calidad a todos los argentinos.

Asimismo, Argentina es un productor creciente de servicios tecnológicos y diferenciados. Ocupa un lugar destacado y de alto potencial como localización de servicios profesionales y de centros de servicios compartidos, ofreciendo calidad y alto valor agregado. Las exportaciones de servicios profesionales crecieron exponencialmente desde finales de los años noventa y alcanzaron un valor de US\$ 4.300 millones en 2009.

Las actividades realizadas en el país se han ido expandiendo desde los centros de contacto hacia segmentos de mayor sofisticación, apuntaladas tanto por la demanda mundial como por la creciente presencia de multinacionales que eligen al país para el desarrollo y la exportación de estos servicios.

El huso horario (GMT-03:00) y la proximidad cultural del país con Europa y la mayoría de los países del continente americano brinda a Argentina una clara ventaja respecto de otros mercados emergentes. A su vez, Buenos Aires se posiciona en el sexto lugar en el ranking mundial de las mejores ciudades emergentes para las actividades de *outsourcing*.

El sector de software y servicios informáticos se caracteriza por su demostrada capacidad, versatilidad, desempeño y orientación global. Este dinámico sector está compuesto por más de 1.600 firmas y emplea a casi 60.000 personas, de las cuales más de la mitad son profesionales con estudios terciarios o universitarios completos. El entramado del sector combina compañías multinacionales consolidadas con una creciente y activa red de pequeñas y medianas empresas que trabajan de manera sinérgica con universidades e instituciones públicas. Esta colaboración se refleja en la gran diversidad de polos y *clusters* tecnológicos a lo largo del país.

## Principales polos de software e informática



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones.

Las ventas del sector crecieron a un ritmo superior a 20% anual entre 2002 y 2009 y las exportaciones aumentaron a una tasa aún mayor. En la actualidad, las ventas al exterior representan casi 30% de la facturación total, y 65% de las firmas exporta regularmente hacia una diversidad de destinos.

También las industrias creativas argentinas se vienen posicionando internacionalmente de manera exitosa, sustentadas por las ventajas competitivas que ofrece el ámbito local. El país es el cuarto exportador mundial de formatos televisivos originales y uno de los tres mejores lugares del mundo para desarrollar y producir ideas, detrás de Estados Unidos y Gran Bretaña, según la publicación especializada *Gunn Report*.

Argentina cuenta con una combinación de recursos humanos altamente capacitados, una extendida cultura de diseño creativo y una sólida plataforma tecnológica para el desarrollo de estas actividades. A su vez, el país ofrece una excelente ecuación costo-calidad como localización.

Argentina cuenta además con un próspero desarrollo de negocios vinculados al sector de turismo. El país recibe alrededor de cuatro millones de turistas por año. Buenos Aires fue elegida por quinto año consecutivo entre las diez mejores ciudades para visitar a nivel mundial por la publicación especializada *Travel & Leisure*. El diario *New York Times* ubicó a la Patagonia como el segundo lugar en el mundo a visitar en 2010. La zona de San Patricio del Chañar, Neuquén, fue especialmente destacada por el diario por sus paisajes, sus tierras y sus bodegas únicas en esas latitudes.

Finalmente, dos sectores relevantes en la fisonomía de la economía local son el sector de electricidad, gas y agua y el de construcción, con una participación en el producto de 1% y 5%, respectivamente. Entre 2003 y 2009 estas actividades crecieron a una tasa anual de 4%, en el primer caso, y de 12%, en el segundo.

## 2.3. Empresas en Argentina

Argentina cuenta con un entramado productivo constituido tanto por empresas jóvenes e innovadoras como por empresas con más de 100 años de tradición. Un amplio segmento de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), y un número importante de grandes empresas se desempeñan en los distintos sectores de la economía del país.

Existen alrededor de 485 mil empresas registradas en Argentina en los sectores industriales, de comercio y de servicios. La mayor parte de estas firmas corresponden al segmento de microempresas (72% del total). Siguen en importancia el segmento de PYMES, con 131 mil empresas (27%), y el de grandes empresas, con 9 mil compañías registradas en este segmento (2%). A nivel sectorial, el sector de servicios concentra la mayor proporción de empresas con 55% del total, seguido por el comercio (33%) y la industria (12%).

### Empresas privadas registradas en la industria, el comercio y los servicios, por tamaño y rama de actividad

En miles

Tamaño/Sector	Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro	Total
<b>Industria</b>	2	6	20	32	<b>60</b>
<b>Comercio</b>	2	5	30	123	<b>160</b>
<b>Servicios</b>	5	15	55	190	<b>265</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>105</b>	<b>345</b>	<b>485</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en base a SIPA.

Si bien las grandes empresas constituyen el segmento más pequeño, las mismas generan 48% del empleo asalariado registrado en el país. Las PyMES, por su parte, emplean 39% de los trabajadores registrados, en tanto que las microempresas emplean al 13% restante.

### 2.3.1. Perfil de las primeras 500 empresas no financieras

La Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE) describe el perfil de las 500 empresas no financieras más grandes de Argentina. Si bien todas las empresas dentro de este grupo son consideradas "grandes", existen diferencias considerables en cuanto a sus niveles de facturación y producción. En tanto que las 50 compañías más grandes contaron con un valor de producción mínimo de US\$ 700 millones en 2008, las 50 más pequeñas de este grupo presentaron valores de producción de entre US\$ 57 y US\$ 71 millones en ese año.

En conjunto, las principales 500 empresas representan 23% del valor agregado total de la economía argentina y 32% del valor agregado de los sectores relevados por la encuesta (el análisis no incluye aquellas con actividad principal agropecuaria, financiera y de servicios personales).

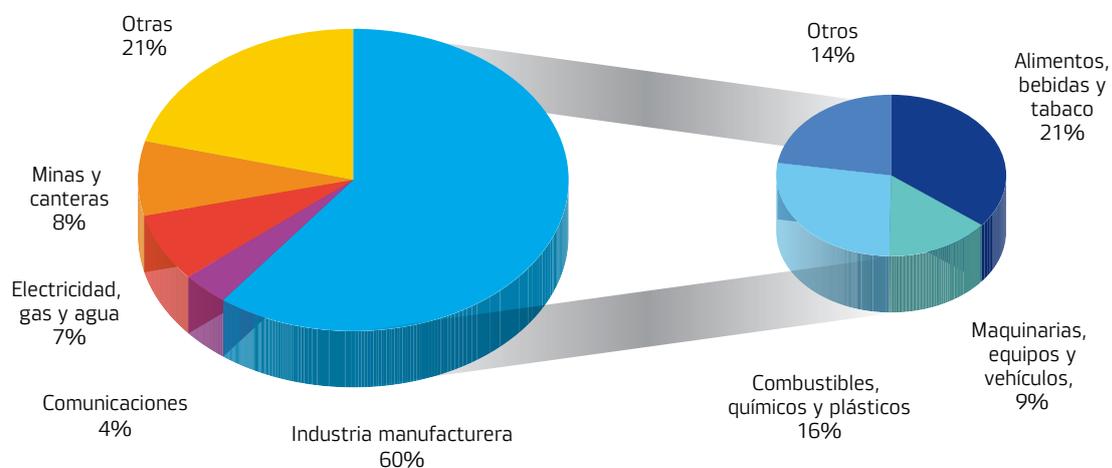
Las 500 empresas más grandes del país emplearon a casi 700 mil personas en 2008, reflejo de la creación de 50 mil nuevos puestos de trabajo entre 2007 y 2008 (equivalente a un crecimiento interanual de 7%). Además de los aumentos en el empleo, éstas también alcanzaron incrementos en sus niveles de productividad (entendida como valor agregado por ocupado) de más de 26% en el período 2006-2008. En este marco, las principales 500 empresas mostraron márgenes de rentabilidad (ganancias/ventas) relativamente elevados en términos históricos, del orden de 13% promedio en el período 2006-2008.



En cuanto a su distribución sectorial, las grandes compañías se caracterizan, en general, por su estructura productiva multisectorial. Incluso, muchas veces forman parte de un grupo económico o conglomerado multinacional. En términos de su actividad principal, 60% de las 500 principales empresas del país pertenece a la industria manufacturera, destacándose los sectores de alimentos, bebidas y tabaco; química caucho y plástico; y maquinaria, equipos y vehículos.

### Actividad principal de las primeras 500 empresas no financieras de Argentina, 2008

Como porcentaje del total



Fuente: Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE), INDEC.

## Principales agregados macroeconómicos de las 500 empresas no financieras más grandes de Argentina, 2006-2008

En millones de US\$

	Origen del capital					
	Nacional			Con participación extranjera*		
	2006	2007	2008	2006	2007	2008
<b>Ventas (valor de producción)</b>	20.598	26.878	32.214	98.651	120.391	144.737
<b>Valor agregado bruto</b>	7.034	9.191	11.483	40.729	47.635	56.417
<b>Utilidad</b>	1.693	1.982	2.151	15.777	18.334	18.069
<b>Rentabilidad (utilidad/ventas)</b>	8,2%	7,4%	6,7%	16,0%	15,2%	12,5%
<b>Puestos de trabajo asalariados</b>	215.115	238.993	241.536	382.549	405.365	450.321
<b>Empresas</b>	159	170	162	341	330	338

\* Se considera que tiene participación extranjera cualquier empresa con más de 10% de participación de capital extranjero.

Fuente: Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE), INDEC.

### 2.3.2. Empresas multinacionales

#### EMPRESAS MULTINACIONALES EN ARGENTINA

Argentina ha mantenido una política de apertura a las inversiones extranjeras desde sus etapas más tempranas de desarrollo, hecho que se refleja en la presencia histórica y destacada de empresas multinacionales en el país. Alrededor de 1.800 filiales extranjeras operan en la actualidad en Argentina, conformando un stock total de US\$ 80 mil millones.

En 2008, 338 de las 500 empresas no financieras más grandes del país eran filiales extranjeras, generando más de 450 mil puestos de trabajo y ventas por US\$ 145 mil millones. En el mismo año, las filiales extranjeras representaron 83% del valor bruto agregado y 89% de las ganancias producidas por estas 500 empresas. Se destacan también los altos niveles de rentabilidad (ganancias/ventas) obtenidos por las principales 338 empresas multinacionales con presencia en Argentina, que promediaron 14% en el período 2006-2008.

Las multinacionales operan en un amplio espectro de sectores e industrias mayormente con un horizonte de largo plazo, no existiendo prácticamente sectores restringidos para la inversión de capitales extranjeros. Su presencia se destaca particularmente en los sectores de energía, telecomunicaciones, industria automotriz y agroindustria, entre otros.

## EMPRESAS ARGENTINAS EN EL EXTERIOR

Las empresas multinacionales argentinas fueron pioneras entre los países emergentes en la emisión de Inversión Extranjera Directa (IED). Tanto las PyMES argentinas como las grandes empresas cuentan con una presencia cada vez más relevante en el mundo. Este proceso de internacionalización se dio de manera sostenida durante las últimas dos décadas, aunque con algunos retrocesos, como en los años 2001 y 2002.

En conjunto, las empresas argentinas cuentan con un stock de US\$ 29 mil millones en el exterior. Entre ellas, las principales 19 multinacionales argentinas contaban con US\$ 19 mil millones en activos externos, 42.400 empleados en el exterior y 315 subsidiarias en 42 países del mundo en 2008.

El perfil de las multinacionales argentinas presenta dos características sobresalientes. Por una parte, la diversidad de sectores y actividades en los que dichas empresas se desempeñan en el mundo. Este abanico incluye a sectores tan variados como la industria farmacéutica, la agroindustria, la ingeniería civil, los productos de electrónica y computación, los productos químicos, los servicios de tecnología de la información, la recolección y tratamiento de residuos y las actividades de investigación y desarrollo. Por otra parte, coexisten multinacionales de gran tamaño, líderes en su sector a nivel mundial, con nuevas empresas de menor tamaño pero de gran dinamismo, que lograron insertarse exitosamente en los mercados externos.

## 2.4. Política económica

Desde el año 2003, Argentina experimentó uno de los mejores desempeños económicos del mundo, con tasas de crecimiento elevadas y sostenidas. Entre 2003 y 2008 el PIB creció a una tasa promedio anual de 9%. Si bien el impacto de la crisis internacional pudo apreciarse en el país entre el cuarto trimestre de 2008 y el segundo de 2009, la economía argentina se recuperó rápidamente. En el primer semestre de 2010, la economía creció 9% respecto de igual período de 2009.

Este crecimiento está sustentado sobre bases macroeconómicas sólidas que otorgan fortaleza a la economía doméstica. El buen manejo de la política de gasto público y el aumento de la recaudación permitieron mejorar sustancialmente las cuentas públicas. Al mismo tiempo, la cuenta corriente del balance de pagos exhibió nueve años consecutivos de superávit y la política prudencial de acumulación de reservas del Banco Central permitió que las mismas alcancen niveles récord. Asimismo, se llevó adelante una política tendiente a reducir el nivel de la deuda pública, que disminuyó sustancialmente su peso con respecto al PIB y a las exportaciones.

### 2.4.1. Política fiscal

A partir de 2003, el Estado nacional consolidó un fuerte superávit fiscal primario (que promedió 3% del PIB entre 2003 y 2009) y financiero (1% del PIB en promedio), un fenómeno inédito en la historia fiscal reciente. Los efectos de la crisis internacional y el menor ritmo de crecimiento de la economía en 2009 impactaron en las cuentas fiscales, aunque el resultado primario mantuvo niveles positivos.

## Resultado fiscal del Sector Público Nacional, 1980-2010

Como porcentaje del PIB

Período	Resultado primario
1980-1989	-3,9
1990-2001	0,2
2002-2009	2,7
2010E	1,5

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Ministerio de Economía y REM (BCRA).

El buen desempeño de las finanzas públicas se explica por el fuerte crecimiento de la recaudación impositiva, el crecimiento del gasto público a tasas consistentes con los objetivos de la política fiscal y la menor incidencia de los pagos de servicios de la deuda como consecuencia de la restructuración de los pasivos y el proceso de desendeudamiento llevado a cabo desde 2003. Tras el impacto de la crisis internacional, los ingresos fiscales mostraron un crecimiento sólido gracias a la recuperación económica y la mayor recaudación de los impuestos al consumo, los ingresos y el comercio.

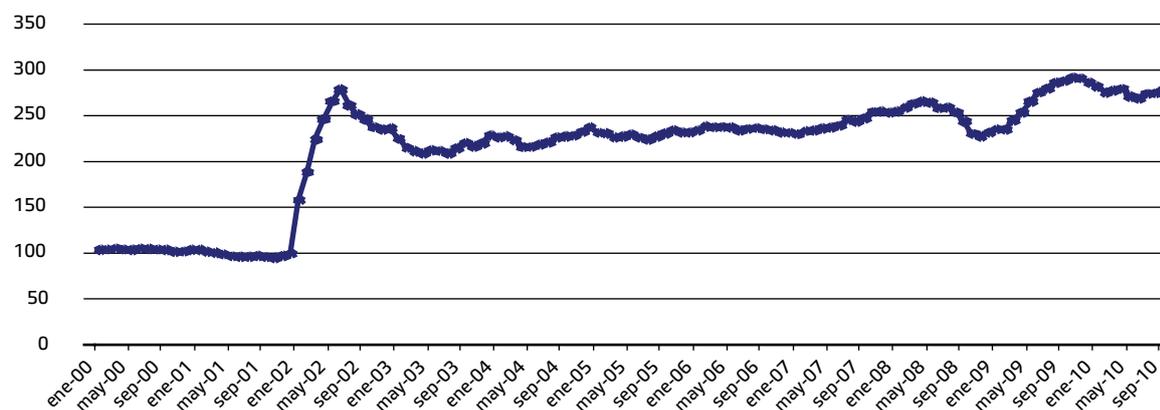
### 2.4.2. Políticas monetaria y cambiaria

El Banco Central de la República Argentina formula e implementa una política monetaria consistente, con el fin de garantizar el equilibrio en el mercado de dinero y alentar simultáneamente el ahorro y la inversión. Su Programa Monetario tiene el objetivo de lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda de dinero y brindar un ambiente de estabilidad de precios donde los agentes económicos puedan tomar correctamente sus decisiones.

La política monetaria ha tendido al mantenimiento de un tipo de cambio competitivo, estable y de flotación administrada, tanto bilateral respecto del dólar como multilateral respecto de una canasta conformada por las monedas de los principales socios comerciales del país. La flotación administrada es uno de los pilares de la política monetaria tendiente a disminuir la volatilidad del tipo de cambio y, por consiguiente, contribuir a fortalecer la demanda de dinero.

### Índice de tipo de cambio real multilateral, 2000-2010

Diciembre de 2001=100

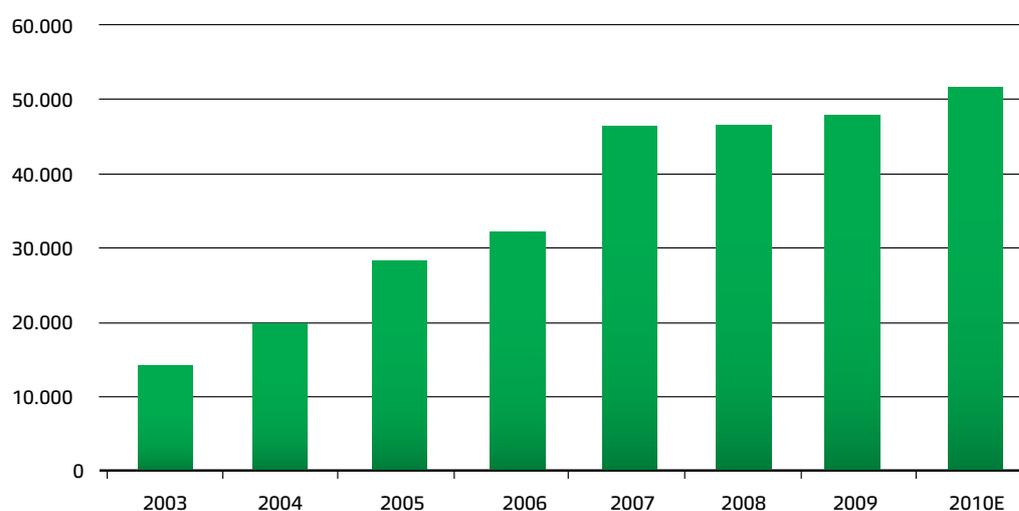


Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a BCRA.

Por otra parte, en un contexto favorable en el sector externo, la política prudencial de acumulación de reservas del Banco Central permitió que las mismas alcanzaran niveles récord. Al tiempo que se registró un importante salto exportador desde 2003 y superávits sostenidos en la cuenta corriente del balance de pagos, el stock de reservas internacionales se incrementó sostenidamente, pasando de un piso de US\$ 9 mil millones en 2002 a alrededor de US\$ 52 mil millones en 2010.

### Reservas internacionales del BCRA, 2003-2010

En millones de US\$



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a BCRA.

### 2.4.3. Política de desendeudamiento

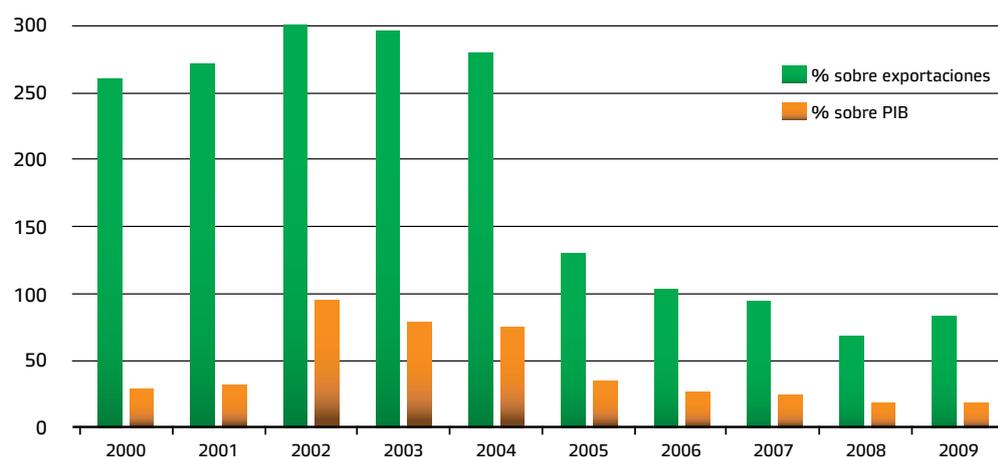
En 2005, Argentina concretó un importante canje de la deuda soberana declarada en cesación de pagos en 2001, con un porcentaje de adhesión de 76%. En 2010, se abrió una nueva instancia de renegociación que brindó a aquellos tenedores de bonos que se mantuvieron al margen del primer canje (*holdouts*) la posibilidad de sumarse a la reestructuración de la deuda soberana argentina. La oferta de canje 2010 tuvo una adhesión de 67%. Considerando conjuntamente las operaciones de 2005 y 2010, se regularizó 91% de la deuda declarada en cesación de pagos en 2001.

La concreción del canje de deuda contribuyó a disminuir el costo del financiamiento del gobierno tanto en los mercados locales como en los mercados internacionales, con el consecuente efecto derrame sobre las posibilidades de financiamiento del sector privado local.

Esta exitosa política de desendeudamiento permitió que el stock de deuda externa del sector público nacional pasara de representar 95% del PIB en 2002 a 18% en 2009. La deuda pública total, por su parte, se contrajo a 49% del PIB este último año, mientras que la deuda externa total (pública y privada) se ubicó en 37% del PIB en diciembre de 2009.

## Deuda externa del sector público nacional, 2000-2009

Como porcentaje del PIB y de las exportaciones



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

## 2.5. Inversión doméstica y extranjera

El crecimiento económico experimentado por Argentina a partir de 2003 estuvo en gran medida motorizado por la inversión. Este proceso inversor abarcó tanto a los sectores tradicionales como a nuevos sectores intensivos en conocimiento y tecnología.

### 2.5.1. Inversión Bruta Interna Fija (IBIF)

La inversión doméstica en Argentina siguió una tendencia de crecimiento en los últimos años. Luego de haber llegado a un nivel mínimo en el primer trimestre del año 2002, la Inversión Bruta Interna Fija (IBIF) inició un proceso de recuperación, primero, y crecimiento, después. La IBIF creció a una tasa promedio anual de 22% entre 2003 y 2008. La tasa de inversión como porcentaje del PIB pasó así de 14% en 2003 a 23% en 2008. El nivel de la tasa de inversión alcanzado en 2008 fue el mayor de los últimos 20 años.

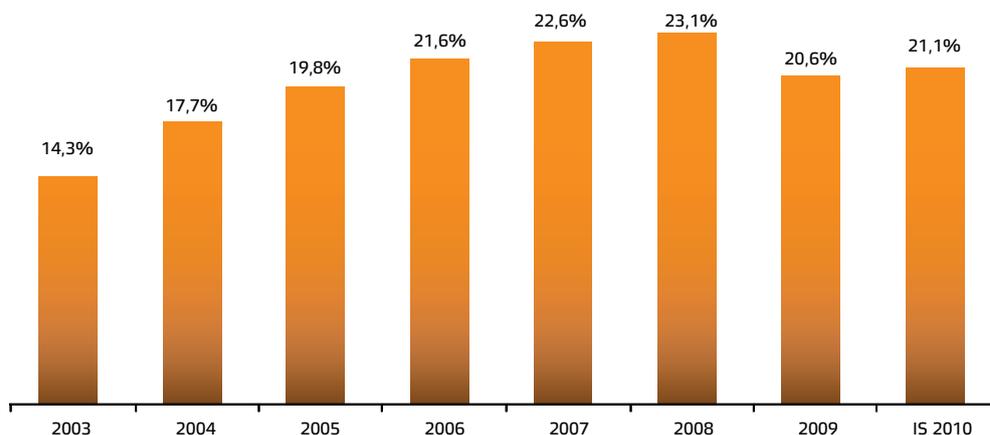
A partir de 2003, la inversión privada creció de manera conjunta con la inversión pública, complementándose mutuamente. La inversión pública fue impulsada principalmente por la puesta en marcha de diversas obras de infraestructura.

El proceso inversor se caracterizó por una brecha ahorro-inversión positiva como consecuencia de la generación de superávit gemelos (fiscal y de cuenta corriente), fenómenos que se mantienen hasta el presente.

En el contexto de la crisis financiera internacional, y en línea con el resto de las economías del mundo, la inversión en Argentina se contrajo durante 2009. A pesar de la crisis, la tasa de inversión registrada en 2009 se mantuvo en torno a su promedio histórico de largo plazo y por encima del nivel de otros episodios recientes de crisis. En el primer semestre de 2010, la inversión doméstica mostró signos de recuperación, alcanzando una tasa de 21% del PIB.

### Evolución de la Inversión Bruta Interna Fija, 2003-2010

Como porcentaje del PIB, a precios constantes



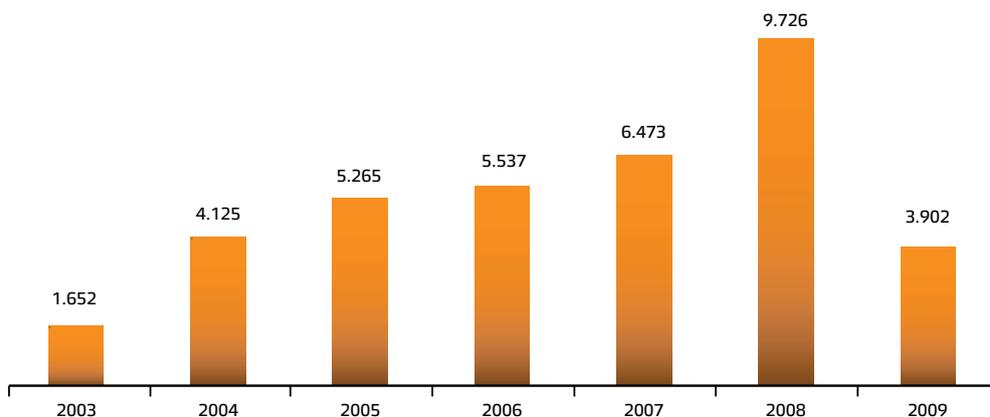
Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, INDEC.

### 2.5.2. Inversión Extranjera Directa (IED)

Al igual que la IBIF, la Inversión Extranjera Directa (IED) experimentó un proceso de fuerte recuperación y crecimiento entre 2003 y 2008. Los flujos de IED recibidos por el país crecieron a una tasa promedio anual de 43% desde su nivel más bajo en 2003 hasta 2008, año en que alcanzaron un monto de US\$ 9.726 millones.

### Evolución de la Inversión Extranjera Directa, 2003-2009

En millones de US\$



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Dirección Nacional de Cuentas Internacionales, INDEC.

Desde el año 2004 se distingue una mejora en la composición de la IED que se explica, principalmente, por el incremento de la capacidad productiva de las empresas extranjeras establecidas en el país, por el ingreso de nuevas firmas internacionales y por la apertura de nuevas plantas (*inversiones Greenfield*). Este hecho se verifica en un aumento de la participación de las inversiones a través de nuevos aportes de capital y reinversión de utilidades, y una muy baja participación de la modalidad de fusiones y adquisiciones (operaciones de cambio de manos).

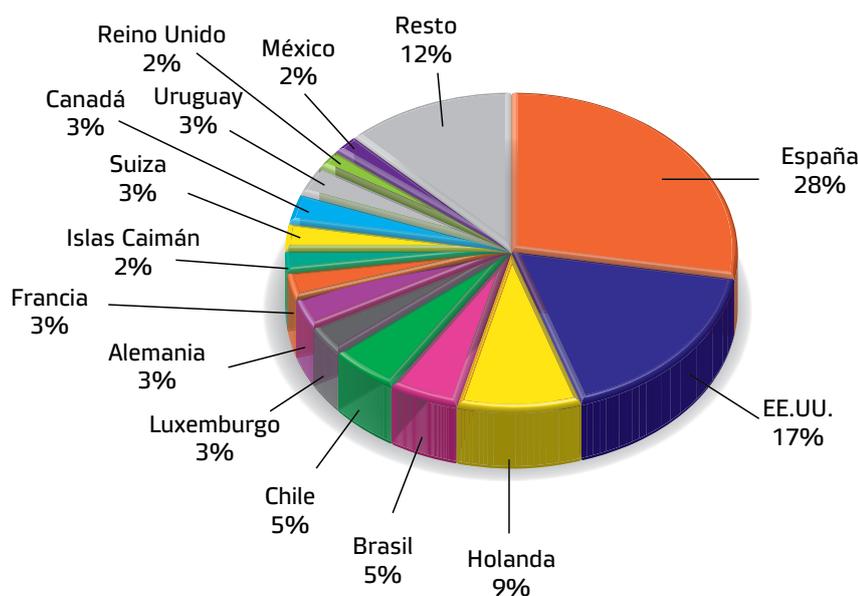
Los elevados niveles de rentabilidad de la inversión extranjera también han sido una característica saliente. Las utilidades como porcentaje del stock de IED promediaron 10% durante el período 2006-2009. Entre las principales firmas extranjeras del país (las 338 más grandes de acuerdo a la Encuesta Nacional de Grandes Empresas), la tasa de utilidades sobre ventas promedió 14% entre 2006 y 2008.

Al igual que sucedió con la IBIF, en 2009 los flujos de IED se contrajeron a causa de la crisis global en línea con lo observado en el resto del mundo, aunque comenzaron a crecer nuevamente en el primer semestre de 2010.

España es el principal país de origen de la inversión extranjera en el país, explicando 28% del stock total de IED en 2009. Le siguen en importancia Estados Unidos (17%), Holanda (9%), Brasil (5%) y Chile (5%). Las empresas provenientes de estos cinco países también fueron las principales emisoras de flujos de IED para el período 2005-2009.

### Stock de IED por país de origen, diciembre 2009

Como porcentaje del stock de IED total



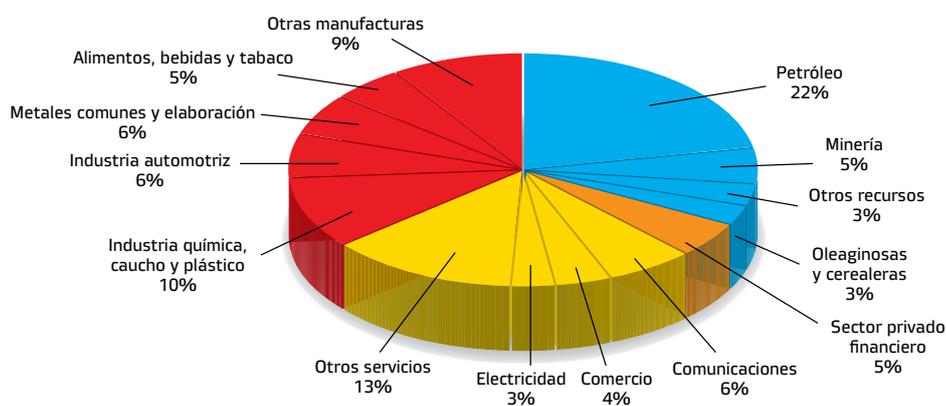
Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El sector manufacturero concentra la mayor proporción del stock de IED, explicando 36% del total en 2009. El sector de recursos naturales cuenta con una participación levemente menor (34%), seguido por el sector de servicios (31%). Teniendo en cuenta una mayor desagregación, se destacan el sector de petróleo (con 22% del stock de IED total en el país); la industria química, de caucho y plástico (10%); el sector de comunicaciones (6%); la industria automotriz (6%); y los metales comunes y su elaboración (6%).

Además de las inversiones registradas en los sectores tradicionales, se observa un creciente flujo de IED hacia sectores dinámicos que requieren montos relativamente menores de capital, pero que suelen ser intensivos en tecnología y capital humano. Sobresalen principalmente la industria de software y servicios de TI, los servicios profesionales y varios segmentos dentro del sector de industrias culturales y creativas.

### Stock de IED por sector, diciembre 2009

Como porcentaje del stock de IED total



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a BCRA.

## 2.6. Comercio internacional

El comercio exterior argentino experimentó un nuevo salto en los últimos seis años, que se enmarca en una tendencia ascendente de largo plazo. Entre 2003 y 2008, el nivel de apertura de la economía (exportaciones e importaciones sobre PIB) alcanzó un valor promedio de 37%, situándose en los niveles máximos de los últimos 20 años. El nivel de apertura promedio fue de 44% si se considera también el comercio de servicios.

### Balance de pagos, 2003-2009

En millones de US\$

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Cuenta corriente</b>	<b>8.140</b>	<b>3.212</b>	<b>5.275</b>	<b>7.768</b>	<b>7.355</b>	<b>6.857</b>	<b>11.451</b>
<b>Mercancías</b>							
Exportaciones FOB	29.939	34.576	40.387	46.546	55.980	70.019	55.669
Importaciones FOB	13.134	21.311	27.300	32.588	42.525	54.596	37.141
<b>Saldo</b>	<b>16.805</b>	<b>13.265</b>	<b>13.087</b>	<b>13.958</b>	<b>13.456</b>	<b>15.423</b>	<b>18.528</b>
<b>Servicios</b>							
Exportaciones	4.500	5.288	6.634	8.023	10.363	12.015	10.907
Importaciones	5.693	6.619	7.626	8.523	10.876	13.155	11.610
<b>Saldo</b>	<b>-1.193</b>	<b>-1.331</b>	<b>-992</b>	<b>-501</b>	<b>-513</b>	<b>-1.140</b>	<b>-703</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a INDEC.

Durante todo el período, el elevado valor de las exportaciones arrojó un saldo comercial superavitario que, a su vez, resultó en un saldo positivo de cuenta corriente a lo largo de los últimos nueve años.

## 2.6.1. Comercio de bienes

### EXPORTACIONES

Entre 2003 y 2008, las exportaciones de bienes crecieron a una tasa promedio anual de 19% superando los US\$ 70 mil millones. Las importaciones se incrementaron a una tasa promedio anual de 33%, sobrepasando los US\$ 54 mil millones. El saldo comercial fue positivo durante todo el período. Tanto las exportaciones como las importaciones se contrajeron durante 2009, dada la caída del comercio mundial generada por la crisis económica y financiera internacional. Sin embargo, el saldo comercial alcanzó US\$ 18.528 millones en 2009, el nivel más alto desde 2003.

En 2009, las manufacturas representaron 72% de las exportaciones totales de bienes del país. Las manufacturas de origen agropecuario (MOA) explicaron 38% de las ventas externas, en tanto que las de origen industrial (MOI) dieron cuenta de 34%. Le siguieron en importancia los productos primarios (17% de las exportaciones en 2009) y los combustibles y energía (12%). Las MOI fueron el componente de mayor dinamismo entre 2003 y 2008, creciendo a una tasa anual acumulada de 22%.

### Principales componentes de las exportaciones de bienes, 2003-2009

En millones de US\$, FOB

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA)	10.004	11.926	13.141	15.265	19.213	23.906	21.212
Manufacturas de Origen Industrial (MOI)	8.047	9.616	11.985	14.843	17.333	22.063	18.713
Productos primarios	6.471	6.852	8.111	8.625	12.486	16.202	9.306
Combustibles y energía	5.417	6.181	7.150	7.813	6.949	7.848	6.438
<b>Exportaciones totales</b>	<b>29.939</b>	<b>34.576</b>	<b>40.387</b>	<b>46.546</b>	<b>55.980</b>	<b>70.019</b>	<b>55.669</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a INDEC.

Brasil es el principal socio comercial del país, destino de más de 20% de las exportaciones argentinas. Le siguen en importancia China, Estados Unidos, Chile y los Países Bajos.

### Principales socios comerciales, 2004-2009

Participación como porcentaje de las exportaciones totales

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Brasil	16,2%	15,7%	17,5%	18,8%	19,0%	20,4%
China	11,1%	7,9%	7,5%	9,2%	9,1%	6,6%
Estados Unidos	7,6%	11,1%	8,7%	7,4%	7,3%	6,2%
Chile	10,8%	11,1%	9,5%	7,5%	6,7%	7,9%
Países Bajos	3,6%	3,3%	3,1%	3,2%	4,2%	4,3%

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Centro de Economía Internacional (CEI).

Los principales productos de exportación son derivados de la soja (harina y *pellets* de soja, aceite y porotos de soja). Siguen en importancia las ventas de aceites crudos de petróleo, de maíz en grano, los vehículos de transporte de personas y de mercancías, los minerales de cobre, el oro y el trigo.

Cabe señalar que a pesar del buen desempeño exportador argentino en el período 2003-2009, Argentina sigue exhibiendo una relativa concentración en bienes primarios y commodities industriales. Sin embargo, en los años recientes se registró una ligera tendencia al *upgrading* intersectorial hacia productos de mayor complejidad tecnológica, vinculado al aumento de exportaciones de bienes de mediana tecnología y la incorporación de investigación y desarrollo, principalmente en los sectores químicos (agroquímicos, pinturas, productos farmacéuticos y de perfumería), autopartes e instrumentos médicos, ópticos y de precisión.

Argentina tiene un patrón exportador diversificado (medido en términos de destinos y productos), presentando índices de diversificación comercial que la ubican debajo de países como Alemania, Estados Unidos, China y Brasil, pero por encima de Canadá, Irlanda, Nueva Zelanda, Australia, México, Perú y Colombia, según el Banco Mundial.

## IMPORTACIONES

En 2009, las manufacturas de origen industrial (MOI) explicaron 87% de las importaciones totales del país. Le siguieron en importancia los combustibles y la energía, que representaron 7% de las compras externas, los productos primarios y las manufacturas de origen agropecuario (MOA), con una participación de 3% cada uno.

### Principales componentes de las importaciones de bienes, 2003-2009

En millones de US\$, CIF

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Manufacturas de Origen Industrial (MOI)	12.134	19.979	25.392	30.394	38.990	48.681	33.841
Combustibles y energía	548	1.006	1.551	1.740	2.849	4.341	2.631
Productos primarios	629	812	1.028	1.206	1.804	3.137	1.245
Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA)	540	648	715	814	1.065	1.303	1.065
<b>Importaciones totales</b>	<b>13.851</b>	<b>22.445</b>	<b>28.687</b>	<b>34.154</b>	<b>44.707</b>	<b>57.462</b>	<b>38.781</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a INDEC.

En cuanto al uso económico de los productos importados, se destacan los bienes intermedios y los bienes de capital, que representaron 33% y 23% de las importaciones totales en 2009, respectivamente. Las piezas y accesorios para bienes de capital y los bienes de consumo siguieron en importancia con una menor participación relativa.

## Usos económicos de las importaciones de bienes, 2003-2009

Participación como porcentaje de las importaciones totales

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Bienes intermedios	45%	38%	36%	35%	35%	36%	33%
Bienes de capital	18%	24%	25%	24%	24%	23%	23%
Piezas y accesorios para bienes de capital	16%	16%	17%	18%	18%	17%	17%
Bienes de consumo	12%	11%	11%	11%	11%	11%	13%
Combustibles	4%	4%	5%	5%	6%	8%	7%
Automóviles	4%	5%	6%	6%	6%	7%	6%
<b>Total</b>	<b>100%</b>						

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a CEI.

Al igual que en el caso de las exportaciones, Brasil es el principal país de origen de las importaciones argentinas, concentrando 31% de las compras desde el exterior, por delante de Estados Unidos y China, habiendo este último duplicado su participación en las importaciones argentinas desde 2004.

## Principales socios comerciales, 2004-2009

Participación como porcentaje de las importaciones totales

Países	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Brasil	33,7%	35,5%	34,4%	32,5%	30,8%	30,5%
Estados Unidos	15,1%	13,9%	12,4%	11,8%	12,0%	13,2%
China	6,2%	7,8%	9,1%	11,4%	12,4%	12,4%
Alemania	4,9%	4,5%	4,5%	4,8%	4,4%	5,1%
México	3,4%	2,8%	3,3%	3,0%	2,8%	3,0%

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a CEI.

Entre los principales productos de importación se encuentran los vehículos de transporte y sus accesorios, el gas oil, los teléfonos móviles, las aeronaves y la energía eléctrica.

El comercio se recuperó durante el primer semestre de 2010, luego de experimentar una contracción por la crisis internacional. Las exportaciones crecieron 17%, mientras que las importaciones aumentaron 43% respecto de igual período de 2009. El saldo comercial continúa siendo positivo. La expansión de la cosecha en la campaña 2009/10 permitió un fuerte incremento de los embarques de productos agrícolas primarios y manufacturados, a lo que se sumaron las exportaciones industriales, en particular del sector automotriz. Por el lado de las importaciones, el incremento de las cantidades está asociado al incremento de la demanda interna de insumos industriales, bienes de capital y energía motivado por la recuperación del crecimiento económico.

## 2.6.2. Comercio de servicios

El comercio de servicios muestra un gran dinamismo tanto por el lado de las exportaciones como de las importaciones. Las exportaciones de servicios más que duplicaron su valor entre 2003 y 2009, superando los US\$ 10 mil millones a partir de 2007. Cabe destacar el impulso de los servicios empresariales, profesionales y técnicos, que se expandieron a tasas promedio superiores a 25% entre 2003 y 2009, en tanto que el sector de servicios de informática lo hizo a una tasa del orden de 31% anual. Las importaciones también se incrementaron, aunque a una tasa menor, destacándose el dinamismo de los servicios de seguros y transporte.

### Exportaciones de servicios, 2003-2009

En millones de US\$ y tasa anual de crecimiento

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Tasa de crecimiento anual acumulada 2003 - 2009
<b>Exportaciones</b>	<b>4.500</b>	<b>5.288</b>	<b>6.634</b>	<b>8.023</b>	<b>10.363</b>	<b>12.015</b>	<b>10.907</b>	<b>15,9%</b>
Transportes	932	1.140	1.264	1.408	1.666	1.762	1.566	9,0%
Viajes	2.006	2.235	2.729	3.344	4.314	4.646	3.966	12,0%
Servicios de comunicaciones	146	162	210	273	314	362	313	13,5%
Servicios de construcción	41	61	46	20	38	30	38	-1,1%
Servicios de seguros	0	0	0	0	0	11	12	n/c
Servicios financieros	1	2	4	6	9	8	6	28,6%
Servicios de informática e información	166	193	238	378	655	895	1.021	35,4%
Regalías	51	61	51	71	106	107	102	12,1%
Servicios empresariales, profesionales y técnicos	953	1.194	1.774	2.140	2.816	3.579	3.398	23,6%
Servicios personales, culturales y recreativos	122	153	203	258	314	465	350	19,2%
Servicios del gobierno	81	86	115	124	130	151	136	9,0%

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a CEI.

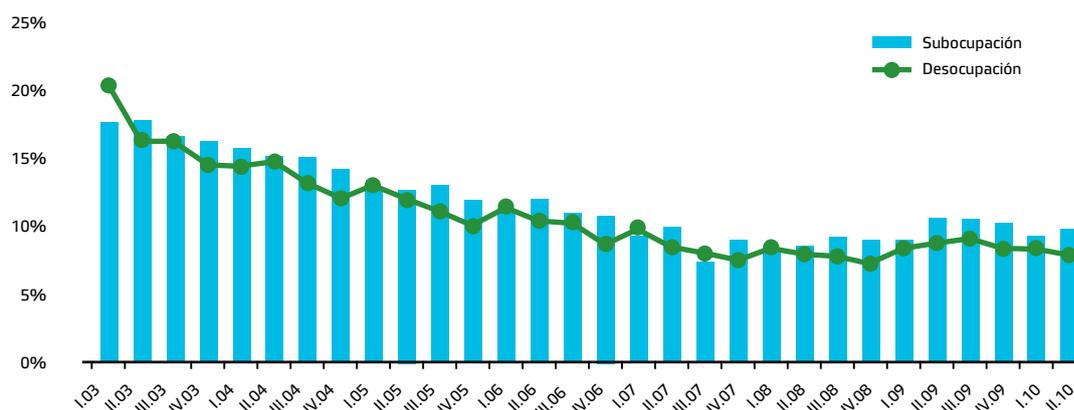
## 2.7. Mercado de trabajo

La Población Económicamente Activa (PEA) en la totalidad de las áreas urbanas de Argentina asciende a 16,5 millones de personas. El número de ocupados, también en el ámbito urbano, asciende a 15,2 millones. Esta cantidad tuvo un crecimiento muy acelerado desde el año 2002, desde cuando se crearon casi cuatro millones de puestos de trabajo en términos netos.

Como resultado, la tasa de desempleo se redujo sustancialmente, fruto de un proceso de crecimiento inclusivo que incorporó la generación de empleo como uno de los pilares básicos de la política económica. La tasa de desempleo pasó así de 20% en el primer trimestre de 2003 a 8% en el mismo trimestre de 2010.

### Tasa de desocupación y tasa de subocupación, 2003-2010

Como porcentaje de la PEA



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a EPH-INDEC.

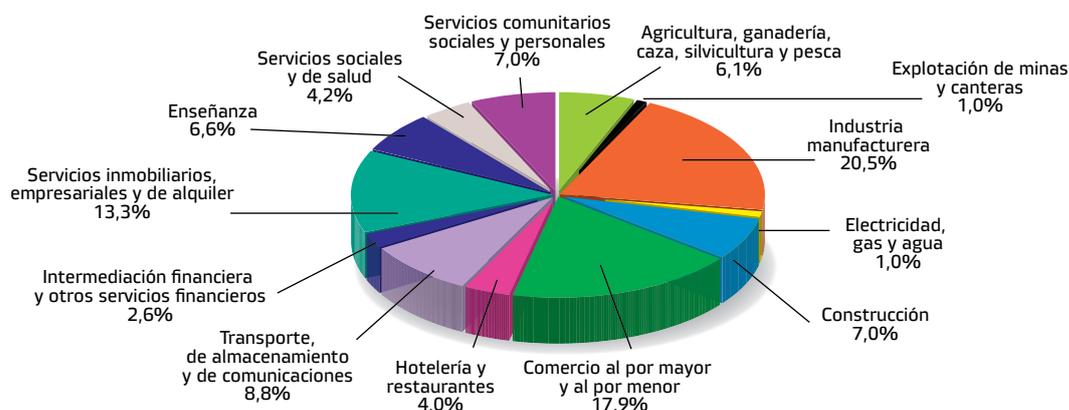
El impacto de la crisis económica y financiera internacional fue superado en el país con un costo relativamente bajo en términos de empleo. En la actualidad, la tasa de desocupación muestra niveles similares a los exhibidos antes de la crisis.

La tasa de empleo se ubica en el primer semestre de 2010 en el 42% de la población. Entre los ocupados, la proporción de asalariados es elevada (76%), registro que creció en conjunto con la ocupación (en el primer semestre de 2003 se ubicaba en 73%).

El sector privado es el principal empleador en el país. Del total del empleo asalariado registrado en el sector privado, 7% corresponde a los sectores primarios (agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería), mientras que 22% pertenece a la industria manufacturera, 7% a la construcción y el 64% restante a los servicios.

### Empleo asalariado registrado del sector privado según sector de actividad, 2009

Como porcentaje



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en base a SIPA.

## 2.8. Sistema financiero y mercado de capitales

El sistema financiero argentino se compone de un universo de 81 entidades: 65 bancos comerciales y de inversión y 16 entidades financieras no bancarias. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Superintendencia de Entidades Financieras son los organismos públicos encargados de mantener el correcto y transparente funcionamiento del sistema.

### Composición del sistema financiero, 2010

<b>Cantidad de Entidades Financieras</b>	<b>81</b>
<b>Bancos</b>	<b>65</b>
<b>Públicos</b>	<b>12</b>
De la Nación	2
De las provincias y municipios	10
<b>Privados</b>	<b>53</b>
De capital nacional	32
Cooperativos	1
De capital extranjero	20
<b>Entidades no bancarias</b>	<b>16</b>
Compañías financieras	14
Cajas de crédito	2

Fuente: Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA).

El sistema financiero local exhibe buenos niveles de robustez y fortaleza, comparables con los mejores estándares de la región. El mismo desarrolla sus operaciones con elevados indicadores de solvencia, bajos niveles de morosidad y alta eficiencia. A pesar de haberse registrado un fuerte crecimiento del financiamiento bancario al sector privado durante los últimos años, la profundidad del crédito en la economía local continúa siendo relativamente baja respecto de otras economías de la región, lo cual evidencia un alto potencial de desarrollo.

### 2.8.1. Sistema bancario

En el país operan 65 entidades bancarias, de las cuales 31% son de capitales extranjeros. Bancos líderes del Reino Unido, España y Estados Unidos, junto con entidades de capitales locales, configuran una oferta competitiva en el sector bancario, con más de 4.000 sucursales y 11.000 cajeros automáticos repartidos en todo el territorio nacional.

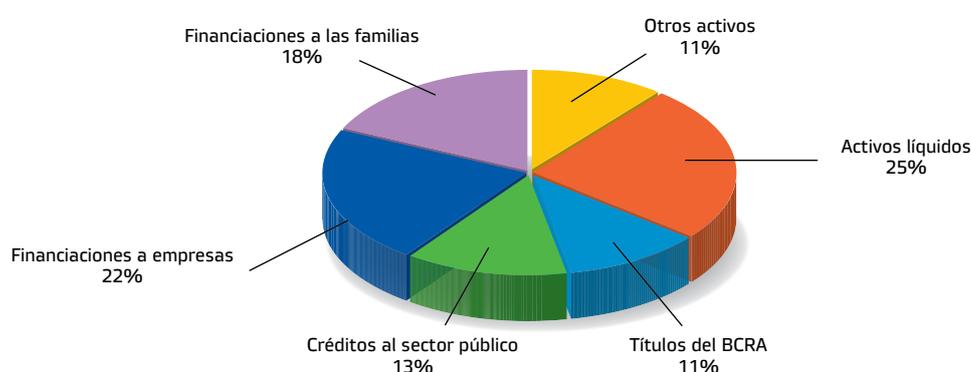
Argentina presenta indicadores de acceso a servicios financieros superiores al promedio regional. Hacia fines de 2009, 61% de los hogares y 75% de las empresas argentinas contaban con acceso a productos financieros. Desde la órbita pública se dio impulso a un conjunto de medidas tendientes a sostener y potenciar este proceso de bancarización de la población. Entre las principales medidas sobresalen la ampliación de la presencia geográfica de los puntos de atención bancaria e infraestructura de cajeros automáticos, la promoción del uso de medios electrónicos de pago mediante la instrumentación de cuentas gratuitas universales y la reducción de los costos de las transferencias interbancarias.

El entramado bancario argentino desarrolla desde hace varios años sus operaciones en un contexto de elevados niveles de solvencia. La integración de capital del sistema financiero supera holgadamente las exigencias de las normativas internacionales.

A mediados de 2010, el crédito bancario al sector privado representó aproximadamente 11% del PIB. Los principales destinos de los fondos del sistema financiero argentino son la financiación a las familias y a las empresas, que explican 40% del activo de los bancos.

### **Cartera activa del sistema financiero, junio 2010**

Como porcentaje del activo neteado



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones en base a BCRA.

El prolongado ciclo de expansión económica registrado desde 2003, permitió a las familias y empresas honrar sus compromisos financieros en tiempo y forma. A mediados de 2010 la irregularidad de la cartera de créditos al sector privado se ubicó en torno a 3%, un nivel muy similar al promedio latinoamericano, 12% por debajo del promedio de los países desarrollados y 65% por debajo del de Europa emergente. A su vez, el endeudamiento del sector corporativo local se redujo en los últimos años, ubicándose en 22% del producto sectorial en 2010.

## **2.8.2. Mercado de capitales**

El mercado de capitales en Argentina cuenta con casi un siglo de tradición. Las operaciones bursátiles son supervisadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV), una entidad autárquica con jurisdicción en todo el país encargada de regular y supervisar la oferta pública de títulos valores.

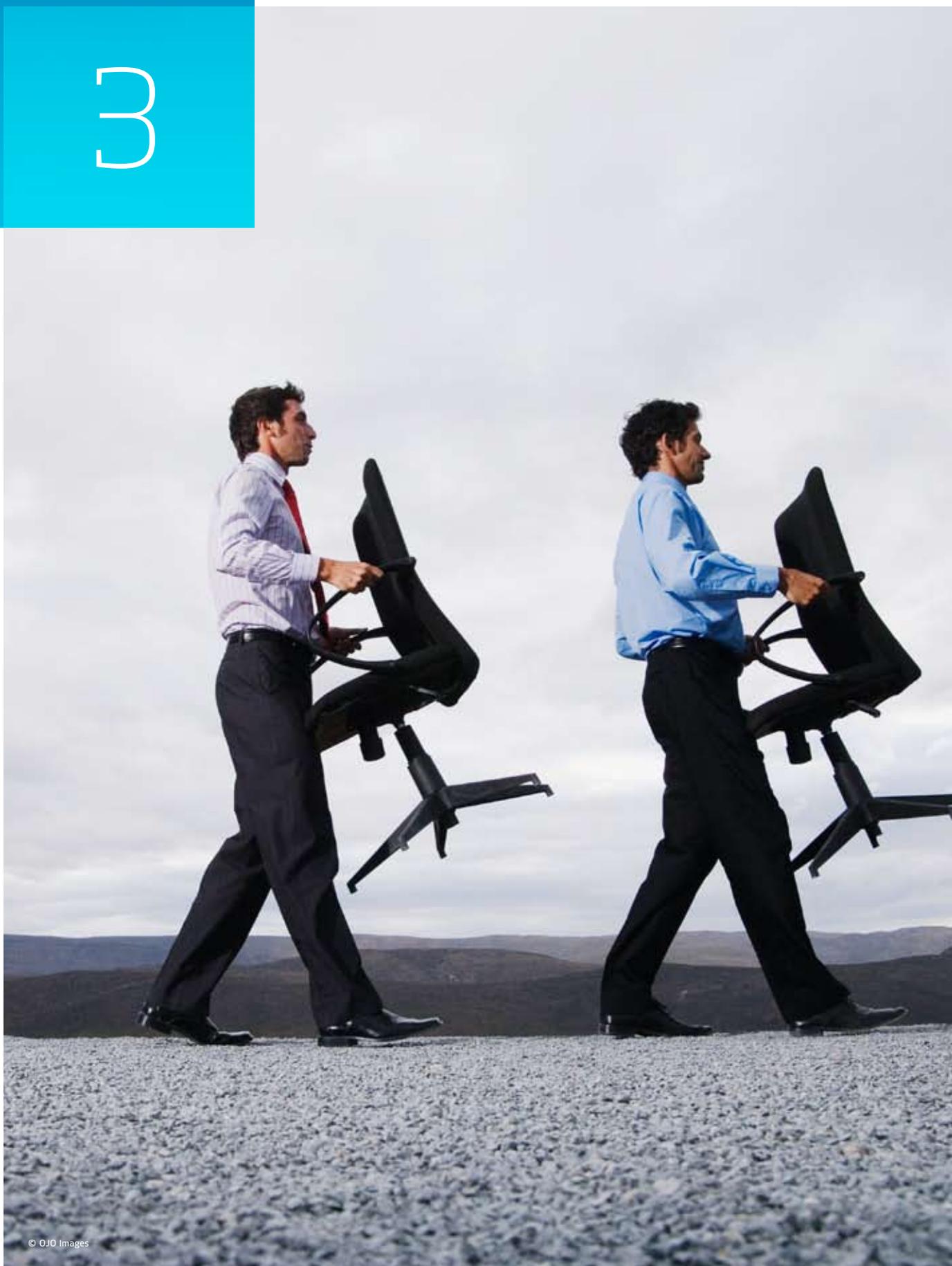
La CNV supervisa once bolsas de comercio regionales y nueve mercados. Entre los más importantes se destacan las bolsas de comercio de Buenos Aires (BCBA), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, La Plata, Rosario, el Mercado de Valores de Buenos Aires (MVBA), y el Mercado Abierto Electrónico (MAE). La Bolsa de Comercio de Buenos Aires es la más antigua, fundada en 1854.

La Bolsa de Cereales de Buenos Aires y el Mercado a Término de Buenos Aires son dos instituciones centenarias que, a través del desarrollo de la operatoria de futuros y opciones, permitieron que Buenos Aires sea considerada como la plaza más importante del MERCOSUR en lo que a futuros y opciones agrícolas se refiere. Allí se comercializan activos asociados a trigo, maíz, sorgo, cebada, soja, girasol y sus derivados.

Los inversores extranjeros pueden comprar acciones en empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Buenos Aires sin requerir la aprobación previa del gobierno y sin límites en volumen.

Finalmente, en noviembre de 2010 se creó en Argentina el mercado local de futuros de oro, desarrollado en conjunto por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Mercado de Futuros de Rosario (ROFEX).

3





### Capítulo 3

# Establecerse en Argentina

**¿Cómo comenzar a hacer negocios  
en nuestro país?**

## 3.1. ¿Cómo establecer su empresa?

Al momento de iniciar sus negocios en Argentina, los inversores pueden elegir entre establecer una sucursal de compañía extranjera, participar en una sociedad ya existente o bien crear una nueva sociedad.

A continuación, se presentan las principales características, requisitos e implicancias de las distintas formas jurídicas para las empresas que se establezcan en Argentina.

### 3.1.1. Sucursal, asiento o representación de compañía extranjera

La sucursal de compañía extranjera surge cuando una empresa extranjera abre una oficina en el país, no implicando la creación de un ente jurídico nuevo. Si bien la empresa extranjera se rige en cuanto a su existencia y forma por las leyes de su lugar de constitución como sociedad, al momento de establecerse en Argentina como sucursal debe inscribirse en el Registro de Sociedades local.

Las sucursales pueden desarrollar todas las actividades de su Casa Matriz (CM), en nombre de esa CM y a través de la persona designada como representante. En estos casos, la sucursal responde patrimonialmente hasta el monto del capital de la CM y no hasta el capital que la matriz haya asignado a su sucursal en Argentina. Por ello, debe llevar cuentas separadas de la casa matriz y presentar periódicamente ante el Registro de Sociedades sus estados contables.

La sucursal debe estar dirigida por un representante legal con poder de administración y poder judicial (emplazamiento en juicio), que pueden ser limitados de acuerdo con las circunstancias. El poder de administración debe ser suficientemente amplio como para permitir trámites ágiles con las instituciones financieras y otros proveedores locales.

Las sucursales están sujetas al control por parte del Registro de Sociedades que corresponda a su jurisdicción, debiendo cumplir con los mismos requisitos exigidos a las Sociedades Anónimas (SA).

#### ASPECTOS REGISTRALES DE LA SUCURSAL

A fin de comenzar a operar legalmente como sucursal extranjera es necesario presentar la siguiente documentación:

1. Certificado que acredite la vigencia de la sociedad (en el país de origen) y que la misma no se encuentra sometida a liquidación ni a ningún procedimiento legal que implique restricciones sobre sus bienes y/o actividades. Si el ordenamiento legal del país donde la sociedad se encuentra registrada no prevé la emisión oficial de dicho certificado, se suplirá con un informe de abogado o notario de dicho país.
2. Documentación proveniente del extranjero, conteniendo:
  - a) El contrato o acto constitutivo de la sociedad y sus reformas.
  - b) La resolución del órgano social que decidió crear la sucursal en la República Argentina.
  - c) La fecha de cierre de su ejercicio económico.
  - d) La sede social en la República Argentina, fijada con exactitud (pudiendo facultarse expresamente al representante para fijarla).
  - e) El capital asignado, si lo hubiere.
  - f) La designación del representante, que debe ser una persona física.
3. Adicionalmente, se deberá proveer documentación que acredite:
  - a) Que la sociedad no tiene en su lugar de constitución vedado o restringido el desarrollo de todas sus actividades, o la principal o principales de ellas.

- b) Que tiene fuera de la República Argentina:
- Una o más agencias, sucursales o representaciones vigentes, y/o
  - Activos fijos no corrientes o derechos de explotación sobre bienes de terceros que tengan ese carácter, y/o
  - Participaciones en otras sociedades no sujetas a oferta pública, y/o
  - Operaciones de inversión en bolsas o mercados de valores previstas en su objeto de manera habitual.
- c) La individualización de quienes sean los socios al tiempo de la decisión de solicitar la inscripción.
- 4.** Constancia original de la publicación de edicto, cuando se trate de sociedad por acciones, de responsabilidad limitada o de tipo desconocido por las leyes de la República Argentina, conteniendo:
- a) Respecto de la sucursal: su sede social, capital asignado si lo hubiere y fecha de cierre de su ejercicio económico.
- b) Respecto del representante: sus datos personales, domicilio especial constituido, plazo de la representación si lo hubiere, restricciones al mandato y carácter de la actuación, en caso de designarse más de un representante.
- c) Respecto de la sociedad del exterior: los datos previstos en el Art. 10 de la Ley 19.550 en relación con su acto constitutivo y reformas.
- 5.** Escrito con firma del representante designado, con certificación notarial o ratificada personalmente previo a la inscripción, en el cual debe:
- a) Denunciar sus datos personales.
- b) Fijar la sede social, si se lo facultó a ello.
- c) Constituir domicilio especial dentro del radio de la jurisdicción correspondiente.

### 3.1.2. Creación de una nueva sociedad o participación en una existente

La Ley de Sociedades Comerciales (LSC) de la República Argentina contempla una importante variedad de tipos societarios. Los más utilizados por los inversores en el país son dos: Sociedad Anónima (SA) y Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). A diferencia de la sucursal extranjera, estos dos tipos societarios responden, en principio, sólo con el capital de la sociedad que se crea o en la cual se participa.

A diferencia de las sociedades locales, las sociedades extranjeras que deseen crear una sociedad o participar de alguna sociedad ya creada deberán acreditar previamente, ante el Registro de Sociedades correspondiente, que están constituidas legalmente en sus países de origen. También deberán inscribir en dicho registro su contrato social, reformas y toda documentación habilitante y relativa a sus representantes legales.

#### **SOCIEDAD ANÓNIMA (SA)**

Bajo este formato, la propiedad de la sociedad pertenece a los accionistas, quienes limitan su responsabilidad a sus aportes realizados. Para su conformación se requiere un mínimo de dos accionistas. Las acciones pueden cotizar, o no, en el mercado de valores local.

El funcionamiento de estas sociedades está normado por su estatuto. La administración está a cargo de un directorio compuesto por uno o más miembros, que pueden ser, o no, accionistas. La mayoría de los directores debe residir en el país. No existen limitaciones relacionadas con la residencia o nacionalidad de los accionistas. En caso que el accionista sea una sociedad comercial extranjera, la misma deberá registrarse previamente en el Registro de Sociedades.

Los directores responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación de la ley, el estatuto y/o el reglamento, y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave.

Las sociedades anónimas se deben inscribir mediante escritura pública. En la Ciudad de Buenos Aires deben registrarse ante la Inspección General de Justicia (IGJ) y se exige un capital mínimo de AR\$ 12.000.

En Argentina, las sociedades anónimas están sometidas a fiscalización externa e interna. La fiscalización externa es ejercida por el Registro de Sociedades correspondiente a la jurisdicción. Existen además organismos reguladores para ciertas actividades. Por ejemplo, las sociedades que cotizan en bolsa son fiscalizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV); las entidades financieras, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA); las compañías de seguros, por la Superintendencia de Seguros (SSN).

La fiscalización interna, por lo general, está a cargo de uno o más síndicos nombrados por la asamblea de accionistas. El cargo de síndico es opcional para las sociedades no controladas en forma permanente por un ente gubernamental. La ley contempla, adicionalmente, el control del Consejo de Vigilancia, ente de objetivos amplios establecidos por los estatutos.

### **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)**

Las SRL comparten muchas características con las sociedades anónimas, excepto por las siguientes condiciones:

- la cantidad de socios no puede exceder de 50 personas;
- las sociedades anónimas no pueden ser socias;
- no pueden cotizar en bolsa;
- el cambio de socios exige modificar el contrato social;
- los procedimientos de constitución son más simples; y
- los estatutos son más flexibles.

Como en las SA, la responsabilidad de los socios se encuentra limitada a la integración de las cuotas que suscriban o adquieran. Los socios pueden tener más de una cuota. Respecto de la transferencia de cuotas, las mismas no se encuentran restringidas por ley, aunque el contrato puede hacerlo.

La administración y la representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, sean o no socios. Los gerentes serán responsables individual o solidariamente, según la organización de la gerencia y la reglamentación de su funcionamiento que estén establecidas por el contrato.

Las SRL se pueden constituir por medio de instrumento público o privado en el Registro de Sociedades de la jurisdicción correspondiente. No se exige capital mínimo, sin embargo el mismo deberá guardar relación con el objeto de la sociedad.

### **ASPECTOS REGISTRALES COMUNES PARA LA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES**

La inscripción de las sociedades comerciales en la República Argentina se realiza ante el Registro de Sociedades correspondiente al domicilio social. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, la organización y las actividades del Registro de Sociedades están a cargo de la Inspección General de Justicia (IGJ).

Para formalizar una sociedad en la IGJ se puede optar por la constitución mediante "trámite urgente". Bajo dicha modalidad, la inscripción se realiza en el mismo día de la presentación de la documentación, requiriéndose un cargo administrativo de AR\$ 1.000. El "trámite normal" de inscripción es de aproximadamente treinta días.

Los pasos a seguir son:

**1. Solicitar "Reserva de nombre o denominación"**

Para solicitar la reserva de nombre o denominación debe presentarse el Formulario N° 3, el cual se adquiere en la IGJ. Se presenta en el sector "Reserva de nombres" (original y copia) y contiene tres propuestas.

**2. Presentar el formulario de constitución y modificación**

Se debe presentar el Formulario N° 1 de constitución y modificación, acompañado por:

- a) Contrato o escritura de constitución y copias certificadas.
- b) Dictamen profesional de precalificación.

**3. Abonar la Tasa Constitutiva (SA) o la Tasa Retributiva (SRL), según corresponda.**

Si se constituye una SA se abonará, por única vez, una tasa constitutiva en el Banco de la Nación Argentina. Si se constituye una SRL se abonará, por única vez, una tasa retributiva en el Banco de la Nación Argentina.

**4. Publicar el edicto**

El Art. 10 Inc. A de la Ley de Sociedades Comerciales establece que las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones deben publicar por un día un aviso en el diario de publicaciones legales.

Los datos que debe contener son:

- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios;
- Fecha del instrumento de constitución;
- Razón social o denominación de la sociedad;
- Domicilio de la sociedad;
- Objeto social;
- Plazo de duración;
- Capital social;
- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos;
- Organización de la representación legal;
- Fecha de cierre del ejercicio.

**5. Realizar el depósito Inicial**

Se debe realizar un depósito inicial en el Banco de la Nación Argentina de 25% del capital integrado en efectivo. El mismo se puede realizar en oportunidad de solicitarse la inscripción registral.

### **SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE PARTICIPEN EN UNA SOCIEDAD EN ARGENTINA**

Para participar directamente en una sociedad local nueva, o en una ya existente, las sociedades extranjeras deberán, previamente a los puntos antes señalados en los aspectos registrales comunes, tener en cuenta lo siguiente:

- Acreditar que se han constituido de acuerdo con las leyes de sus países respectivos ante el Registro de Sociedades que corresponda.
- Inscribir el contrato original de la sociedad, reformas y demás documentación habilitante, así como la relativa a sus representantes legales en el Registro de Sociedades correspondiente (en el caso de ser una sociedad por acciones también deberán realizarlo ante el Registro de Sociedad por Acciones).

- Informar si se encuentran alcanzadas por prohibiciones o restricciones legales para desarrollar, en su lugar de origen, todas sus actividades o la principal o principales de ellas. Dicha información se acredita con el contrato o acto constitutivo de la sociedad o sus reformas posteriores, si las hubiere.

- Acreditar que a la fecha de la solicitud de inscripción, cumplen fuera de la República Argentina con al menos una de las siguientes condiciones:

- Existencia de una o más agencias sucursales o representaciones permanentes, acompañando al efecto certificación de vigencias de las mismas, expedidas por autoridad administrativa o judicial competente del lugar de asiento.
- Titularidad en otras sociedades de participaciones que tengan el carácter de activos no corrientes de acuerdo con las definiciones resultantes de las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Titularidad de activos fijos en su lugar de origen, cuya existencia y valor patrimonial se deberán acreditar con las definiciones resultantes de las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los últimos dos puntos deberán acreditarse con los estados contables de la sociedad y/o certificación suscripta por funcionarios de la misma, cuyas facultades representativas también deberán acreditarse, extraídas de los asientos contables transcritos en los respectivos libros sociales.

#### RECAUDOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTERIOR

La documentación proveniente del extranjero debe presentarse de acuerdo con las normas requeridas en el país de origen, certificada por un escribano público y, de corresponder, con la Apostilla de la Haya. La traducción debe ser realizada por un traductor público matriculado en Argentina, cuya firma debe legalizarse por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada, y debe estar acompañada de la versión en el idioma original.

Protocolización notarial: La documentación proveniente del extranjero que deba inscribirse puede presentarse protocolizada en escritura pública otorgada por escribano de la República Argentina, con su correspondiente traducción.

Finalmente, para participar indirectamente como accionista de una sociedad local, a través de un vehículo de inversión, se deben realizar las presentaciones antes mencionadas aunque con la información de la compañía controlante de dicho vehículo.

## 3.2. ¿Cómo radicarse en Argentina?

La política migratoria del país se define a partir de lo establecido en la Ley N° 25.871, Decreto N° 616/2010 y es aplicada por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior de la República Argentina.

El Estado garantiza igualdad de trato a los extranjeros así como acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular, en lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

De esta forma, todas aquellas personas que deseen radicarse en la República Argentina deberán encuadrar su solicitud en alguno de los criterios de admisión (residencia permanente, residencia temporaria o residencia transitoria).

La Dirección Nacional de Migraciones exigirá a los extranjeros tanto documentación personal como aquella documentación que sea probatoria de la adecuación de cada persona al criterio de admisión bajo el cual se solicita la residencia.

Con el permiso de ingreso y la visa emitida y luego del ingreso al país, los extranjeros quedan automáticamente radicados, pudiendo tramitar –en caso de corresponder– su Documento Nacional de Identidad ante el Registro Nacional de las Personas.

Existen diferencias en los modos y los requisitos para obtener una residencia si el solicitante es ciudadano nativo de los países miembros y estados asociados al MERCOSUR o si es No- MERCOSUR.

Toda la documentación deberá presentarse bien en original y copia simple o bien con copia certificada por escribano (si el escribano no es de la Capital Federal, la firma de este deberá encontrarse legalizada por el colegio de escribanos de la provincia que corresponda). La documentación emitida en el exterior deberá presentarse visada por el consulado argentino del país emisor o con sello de Apostilla de la Convención de La Haya. A su vez, la documentación emitida en idioma distinto del español deberá presentarse traducida por traductor público nacional, con firma certificada por el colegio de traductores.

A continuación se presentan en detalle las diferentes modalidades y requisitos de ingreso y radicación en el país.

### 3.2.1. Permisos de ingreso

El ingreso y la permanencia de extranjeros residentes en el exterior al país se solicita mediante el Permiso de Ingreso, cuya vigencia es de un año y es un derecho que se perfecciona con el efectivo ingreso del extranjero al país.

Los permisos de ingreso al país podrán ser solicitados por extranjeros en el exterior; por su apoderado, ante autoridad consular o migratoria argentina con jurisdicción en el domicilio del peticionante o bien en territorio argentino; o por su apoderado, familiares en primer grado o por el requirente, ante la Dirección Nacional de Migraciones.

En el exterior, los Consulados argentinos, como autoridad delegada de la Dirección Nacional de Migraciones, podrán extender permisos de ingresos y visas a extranjeros como residentes permanentes y como residentes temporarios, así como las visas para residentes transitorios.

### 3.2.2. Tipos de residencia

Los extranjeros a quienes se les hubiera otorgado permiso de ingreso al país, deberán presentar ante la autoridad consular argentina la siguiente documentación para obtener la visa respectiva:

- Permiso de ingreso vigente.
- Pasaporte, documento de identidad o certificado de viaje, válido y vigente.
- Partida de nacimiento y aquellas relativas al estado civil de las personas.
- Certificado de carencia de antecedentes penales, emitido por autoridades competentes de aquellos países donde haya residido por un plazo superior a un año durante el transcurso de los últimos tres años.
- Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, si así correspondiere.
- Certificado expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, cuando lo determine el Ministerio de Salud.

Los extranjeros serán admitidos para ingresar y permanecer en el país en las categorías de “residentes permanentes”, “residentes temporarios” o “residentes transitorios”. Hasta tanto se formalice dicho trámite, la autoridad de aplicación podrá conceder una autorización de “residencia precaria”.

## RESIDENCIA PERMANENTE

Podrá concederse residencia permanente a todo extranjero cuyo propósito sea establecerse definitivamente en el país, luego de haber gozado de residencia temporaria por dos años continuos o más, si fuere nacional de los países del MERCOSUR o estados asociados, o tres años continuos o más, en los demás casos.

Asimismo, se podrá conceder este tipo de residencia a cónyuges, hijos y padres de argentinos nativos; a cónyuges, hijos menores de 18 años y padres de un residente permanente; y a quienes se hayan desempeñado como funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos internacionales.

Los extranjeros admitidos como residentes permanentes podrán desarrollar toda tarea o actividad remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las leyes que rigen la materia.

### Procedimiento al primer ingreso como residentes permanentes

En el momento de su primer ingreso, deberán presentar a la Autoridad de Control Migratorio:

- Pasaporte, documento de identidad o certificado de viaje, válido y vigente.
- Permiso de ingreso como residente permanente, vigente.
- Visación consular argentina como residente permanente, válida.

## RESIDENCIA TEMPORARIA

Podrá concederse residencia temporaria a todo ciudadano extranjero cuyo propósito sea establecerse en forma no permanente en el país en calidad de inversionista; trabajador migrante; rentista; pensionado; científico o personal especializado; directivo; técnico o personal administrativo de entidades extranjeras de carácter comercial o industrial; deportista o artista; religioso de un culto reconocido oficialmente; paciente bajo tratamiento médico; académico o estudiante; asilado o refugiado; ciudadano nativo de Estados partes del MERCOSUR y estados asociados; extranjeros que invoquen razones humanitarias y las que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto considere especiales.

Los extranjeros admitidos o autorizados como residentes temporarios pueden desarrollar toda tarea o actividad remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia, sólo durante el período de permanencia autorizado.

La legislación contempla la subcategoría de inversionista para quienes aporten sus propios bienes para realizar una inversión productiva, comercial o de servicios en el país por un mínimo de AR\$ 1.500.000, concediéndoles hasta tres años de residencia, prorrogables y con entradas y salidas múltiples.

La normativa vigente establece que el inversionista extranjero deberá presentar ante la Dirección Nacional de Migraciones el proyecto de inversión, debiendo acreditar el origen y la legalidad de los fondos, y su ingreso al país, por medio de instituciones bancarias o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.

Con la aprobación de la institución bancaria o financiera, el Ministerio de Industria analizará el proyecto y el plazo de ejecución y elaborará un dictamen no vinculante, teniendo en cuenta la naturaleza de la inversión, la viabilidad legal del proyecto y la sustentabilidad económico-financiera del mismo.

Finalmente, la Dirección Nacional de Migraciones otorgará la residencia temporaria, fijando un plazo para la concreción de la inversión que tendrá carácter perentorio.

## **Procedimiento al primer ingreso como residentes temporarios**

---

En el momento de su primer ingreso, deberán presentar a la Autoridad de Control Migratorio:

- Pasaporte, documento de identidad o certificado de viaje, válido y vigente.
- Permiso de ingreso como residente temporario, vigente.
- Visación consular argentina como residente temporario, válida.

## **RESIDENCIA TRANSITORIA**

Podrá concederse residencia transitoria a los ciudadanos extranjeros cuyo ánimo sea permanecer en el país por un tiempo limitado y puedan ser admitidos en alguna de las siguientes subcategorías: turistas; pasajeros en tránsito; tránsito vecino fronterizo; tripulantes de transporte internacional; trabajadores migrantes estacionales; académicos; tratamiento médico y especiales.

Los extranjeros admitidos como residentes transitorios no pueden realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia. Sólo se prevé la excepción de los trabajadores migrantes estacionales o los que fueran expresamente autorizados por la Dirección Nacional de Migraciones.

En particular, la normativa vigente reconoce que podrá concederse residencia transitoria especial al ingreso y permanencia en el territorio de extranjeros con el objeto de realizar negocios, inversiones o estudios de mercado.

Para obtener la residencia transitoria especial por dos meses, prorrogable, los extranjeros que se dediquen a la realización habitual de negocios o gestiones comerciales o económicas, por cuenta, riesgo o capital propio, con una participación en empresas o personas jurídicas que realicen aquella actividad, o en representación de éstas y aquellos que ingresen al territorio con el objeto de participar en exposiciones o ferias, deberán:

- Presentar nota de la que se desprendan los datos personales del extranjero, las actividades que va a desarrollar en el territorio y el plazo de duración de las mismas.
- Presentar antecedentes de la actividad que el extranjero realiza (referencias comerciales, actas constitutivas de las empresas, certificación de la existencia de la empresa, etc.).
- Presentar toda otra documentación que la Dirección Nacional de Migraciones considere necesaria.
- Abonar la tasa retributiva de servicios.

## **Procedimiento al primer ingreso como residente transitorio**

---

A excepción de cuando convenios o acuerdos internacionales establezcan otros requisitos documentales o eximan de la visación consular, deberán presentar a la Autoridad de Control Migratorio:

- Pasaporte válido.
- Visación por Autoridad Consular Argentina.

## **RESIDENCIA PRECARIA**

Hasta tanto se formalice el trámite de admisión de extranjeros para ingresar y permanecer en el país en las categorías de residentes permanentes, temporarios o transitorios, la autoridad de aplicación podrá conceder una autorización de residencia precaria con una validez de hasta ciento ochenta días, pudiendo ser renovada.

Los residentes precarios podrán salir y reingresar libremente al territorio nacional durante el período de permanencia autorizado y acreditando su identidad y condición de tales, hallándose sujetos a la reglamentación que dicte la Dirección Nacional de Migraciones. El plazo de permanencia a otorgársele al reingreso será hasta la fecha de vencimiento de la residencia precaria. Si al egresar del país la residencia precaria estuviere vencida, se solicitará una habilitación de salida abonando la tasa correspondiente.

### Procedimiento al ingreso y egreso como residente precario

Para salir y reingresar al país deberán presentar a la Autoridad de Control Migratorio:

- Documento de viaje válido.
- Constancia de residente precario en término, que deberá ser sellado tanto al egreso como al reingreso al país.

## 3.3. Alquiler y compra de inmuebles

Los negocios de desarrollo, adquisición y alquiler de bienes inmuebles (*real estate*) están regulados en Argentina principalmente por el Código Civil de la Nación, con aplicación en todo el territorio nacional. Asimismo, existen regulaciones, licencias y autorizaciones específicas de los gobiernos provinciales y municipales.

En relación a los alquileres, los mismos se celebran mediante un acuerdo escrito entre las partes. Una parte acuerda cederle a la otra el derecho de posesión, uso y disfrute de su propiedad, a cambio de una compensación económica denominada renta o alquiler. Los plazos para pautar alquileres de viviendas son de dos a 10 años y para comercios de tres a 10 años. La renta puede ser acordada en cualquier moneda y se prohíbe incluir mecanismos de indexación. Sin embargo, para proteger al propietario, se pueden pactar rentas o alquileres escalonados que van aumentando después de cada período.

En la práctica, la mayoría de las adquisiciones de propiedades se realizan en una primera etapa mediante un acuerdo escrito denominado "Boleto de Compraventa". El "Boleto" no transfiere la propiedad, pero sí otorga un poder para demandar dicha transferencia. La transferencia de la propiedad se efectiviza mediante la realización de la escritura traslativa de dominio ante escribano público.

Las adquisiciones de propiedades en Argentina por parte de extranjeros no están sujetas a requisitos de autorización previa, excepto para el caso de adquisiciones de inmuebles en Zonas de Seguridad de Fronteras (áreas geográficas destinadas a complementar las previsiones territoriales de la defensa nacional). Dichas zonas comprenden una franja a lo largo de la frontera terrestre y marítima y una frontera alrededor de aquellos establecimientos militares o civiles del interior que interesen especialmente a la defensa del país. A los efectos de la adquisición de inmuebles situados en Zonas de Seguridad, se deberá requerir la previa conformidad para la transferencia del inmueble y/o la explotación de permisos y concesiones, la cual deberá tramitarse ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (CNZS).

## 3.4. Permisos para la construcción

Los permisos para la construcción, ampliación o reforma de inmuebles son emitidos por las autoridades a nivel municipal. Los mismos deben obtenerse antes del inicio de la obra e incluyen la Certificación de Nomenclatura Parcelaria, el Certificado de Uso Conforme, el Permiso de Edificación y el Aviso de Obra.

La Certificación de Nomenclatura Parcelaria es emitida por la Oficina de Catastro del municipio sobre el terreno

donde se proyectarán las obras. Dicha certificación tiene una validez de seis meses a partir de la fecha de su otorgamiento y permite conocer las restricciones que eventualmente pudieran afectar al predio, entre las que se encuentran el ensanche, la apertura o la rectificación de la vía pública.

### **Documentación requerida para tramitar el Permiso de Edificación**

---

- Solicitud, con carácter de declaración jurada, del proyecto y demás documentación, ajustados a las disposiciones vigentes.
- Certificado de Uso Conforme.
- Certificación de Nomenclatura Parcelaria.
- Gráfico y cómputo de superficies cubiertas discriminadas por Clases y Categorías de acuerdo a la clasificación de la Ordenanza Tarifaria vigente al momento de la presentación y el cálculo de los montos respectivos.

El Certificado de Uso Conforme permite verificar que el uso de una parcela, edificio, estructura, instalación o parte de ella, se ajuste a los usos y zonas permitidos por la normativa vigente.

El Permiso de Edificación se deberá solicitar ante la Dirección de Obras Particulares del municipio correspondiente, cuando los trabajos a realizar sean: construir nuevos edificios; ampliar, refaccionar o transformar lo ya construido; cerrar, abrir o modificar vanos en la fachada principal; cambiar y ejecutar revoque de fachada principal; elevar muros; cambiar o modificar estructuras de techos; desmontar y excavar terrenos; efectuar demoliciones; efectuar instalaciones mecánicas, eléctricas, térmicas, de inflamables y sanitarias o ampliar, refaccionar o transformar las existentes; abrir vías públicas; mensurar predios y modificar el estado parcelario; y construir, ampliar o refaccionar playas de estacionamiento.

Asimismo, deberá tramitarse el Aviso de Obra, también expedido por el municipio correspondiente, para todos aquellos trabajos que impliquen modificar el cordón del pavimento; limpiar o pintar fachadas principales; abrir, cerrar o modificar vanos en paredes que no sean de fachada principal; revocar o cambiar el revoque en cercas al frente; ejecutar o cambiar revestimientos, revoques exteriores o trabajos similares; cambiar el material de cubierta de techos; ejecutar cielorrasos; terraplenar y rellenar terrenos; ejecutar modificaciones de poca importancia en las instalaciones mecánicas, eléctricas, térmicas y de inflamables; instalar vitrinas y toldos sobre la fachada en vía pública; y ejecutar trabajos que no requieran permiso cuya realización demande una valla provisoria para ocupar la acera con materiales.

### **Documentación requerida para tramitar el Aviso de Obra**

---

- Solicitud, por duplicado, con carácter de declaración jurada de los trabajos a realizar, incluyendo detalle y valores.
- Certificación de Nomenclatura Parcelaria.
- Comprobante de pago de los respectivos derechos, en formulario oficial.

### **Estudio de impacto ambiental**

---

En Argentina, existen distintas leyes y procedimientos que regulan el impacto ambiental de la radicación de industrias a nivel provincial. En líneas generales, los gobiernos provinciales requieren un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para aprobar un proyecto o modificar uno existente. A partir de la aprobación de dicho estudio, se emite un certificado de aptitud ambiental que habilita a las empresas a operar y radicarse en el territorio.

*Para mayor información, visitar el Capítulo 4, Sección 4.5. (Normas ambientales) de esta Guía.*

4





**Capítulo 4**

# Marco Jurídico

**Legislación y regulaciones clave**

## 4.1. Marco legal de la IED

En la República Argentina, tanto los inversores como las inversiones extranjeras gozan de una amplia protección legal, garantizada por un abanico normativo nacional e internacional que posiciona a nuestro país como un destino seguro para las inversiones y los inversores extranjeros.

La Constitución Nacional brinda al extranjero un trato igualitario desde su Preámbulo, y reconoce a éste los mismos derechos que a los nacionales en su artículo 20.

### 4.1.1. Ley de Inversiones Extranjeras

La Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382 define el marco legal que rige para la inversión extranjera en el país. Esta ley tiene como destinatarios a los inversores extranjeros que inviertan capitales en Argentina, en cualquiera de las formas establecidas en la misma, destinados a la realización de actividades de índole económica (industrial, minera, agropecuaria, comercial, financiera, de servicios u otras vinculadas con la producción e intercambio de bienes y servicios) o la ampliación o perfeccionamiento de las actividades existentes, sin necesidad de aprobación previa alguna. La ley determina que dichos inversores tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes establecen para los inversores nacionales. Dicha normativa fija definiciones destinadas a encuadrar la inversión extranjera dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- **Inversión de capital extranjero:** Todo aporte de capital perteneciente a inversores extranjeros aplicado a actividades de índole económica realizadas en el país y/o la adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente, por parte de inversores extranjeros.
- **Inversor extranjero:** Toda persona física o jurídica domiciliada fuera del territorio nacional, titular de una inversión de capital extranjero, y las empresas locales de capital extranjero, cuando sean inversoras en otras empresas locales.
- **Empresa local de capital extranjero:** Toda empresa domiciliada en el territorio de la República Argentina en la cual personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de él sean propietarias directa o indirectamente de más del 49% del capital o cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.
- **Empresa local de capital nacional:** Toda empresa domiciliada en el territorio de la República Argentina en la cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas en él sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51% del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.

Según establece dicha ley, los inversores extranjeros tienen derecho a:

- Transferir al exterior las utilidades líquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión.
- Utilizar cualquiera de las formas jurídicas de organización previstas por la legislación nacional.
- Hacer uso del crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.

La legislación precisa también las formas en las cuales se puede materializar la inversión extranjera:

- Moneda extranjera de libre convertibilidad.
- Bienes de capital, sus repuestos y accesorios.
- Utilidades o capital en moneda nacional pertenecientes a inversores extranjeros siempre que se encuentren legalmente en condiciones de ser transferidos al exterior.

- Capitalización de créditos externos en moneda extranjera de libre convertibilidad.
- Bienes inmateriales de acuerdo con la legislación específica.
- Otras formas de aporte que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

Asimismo, establece el tratamiento que se debe dispensar a los aportes transitorios y a la vinculación entre empresas controlantes y controladas. En cuanto a los aportes transitorios de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos de locación de cosas, de obras o de servicios u otros, no están comprendidos en la ley y se regirán por los términos de los respectivos contratos conforme a las disposiciones legales que les fueren aplicables, no obstante lo cual los titulares de dichos aportes podrán optar por realizar su inversión dentro de los términos de la ley.

En cuanto a la vinculación entre empresas controlantes y controladas, se fija que los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle, u otra filial de esta última, serán considerados, a todos los efectos, como celebrados entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.

#### 4.1.2. Tratados Bilaterales de Inversión

Argentina tiene vigentes los siguientes Tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

##### Tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones

País	Fecha de suscripción	Ley Nacional (número y año)	Fecha de entrada en vigencia
1. Alemania	09/04/1991	24.098/92	08/11/1993
2. Argelia	04/10/2000	25.538/01	28/01/2002
3. Armenia	16/04/1993	24.395/94	20/12/1994
4. Australia	23/08/1995	24.728/96	11/01/1997
5. Austria	07/08/1992	24.328/94	01/01/1995
6. Bolivia	17/03/1994	24.458/95	01/05/1995
7. Bulgaria	21/09/1993	24.401/94	11/03/1997
8. Canadá	05/11/1991	24.125/92	29/04/1993
9. Corea del Sur	17/05/1994	24.682/96	24/09/1996
10. Costa Rica	21/05/1997	25.139/99	01/05/2001
11. Croacia	02/12/1994	24.563/95	01/06/1996
12. Cuba	30/11/1995	24.770/97	01/06/1997
13. Chile	02/08/1991	24.342/94	01/01/1995
14. China	05/11/1992	24.325/94	01/08/1994
15. Dinamarca	06/11/1992	24.397/94	02/02/1995
16. Ecuador	18/12/1994	24.459/95	01/12/1995

<b>País</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Ley Nacional (número y año)</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>
17. Egipto	11/05/1992	24.248/93	03/12/1993
18. El Salvador	09/05/1996	25.023/98	08/01/1999
19. España	03/10/1991	24.118/92	28/09/1992
20. Estados Unidos	14/11/1991	24.124/92	20/10/1994
21. Filipinas	20/09/1999	25.481/01	01/01/2002
22. Finlandia	05/11/1993	24.614/95	03/05/1996
23. Francia	03/07/1991	24.100/92	03/03/1993
24. Guatemala	21/04/1998	25.350/00	07/12/2002
25. Hungría	03/02/1993	24.335/94	01/10/1997
26. India	20/08/1999	25.540/01	12/08/2002
27. Indonesia	07/11/1995	24.814/97	14/02/2001
28. Israel	23/07/1995	24.771/97	10/04/1997
29. Italia	22/05/1990	24.122/92	14/10/1993
30. Jamaica	08/02/1994	24.549/95	01/12/1995
31. Lituania	14/03/1996	24.984/98	01/09/1998
32. Malasia	06/09/1994	24.613/96	20/03/1996
33. Marruecos	13/06/1996	24.890/97	18/02/2000
34. México	13/11/1996	24.972/98	22/07/1998
35. Nicaragua	10/08/1998	25.351/00	01/02/2001
36. Países Bajos	20/10/1992	24.352/94	01/10/1994
37. Panamá	10/05/1996	24.971/98	22/06/1998
38. Perú	10/11/1994	24.680/96	24/10/1996
39. Polonia	31/07/1991	24.101/92	01/09/1992
40. Portugal	06/10/1994	24.593/95	03/05/1996
41. Reino Unido	11/12/1990	24.184/92	19/02/1993
42. República Checa	27/09/1996	24.983/98	23/07/1998
43. Rumania	29/07/1993	24.456/95	01/05/1995
44. Rusia	25/06/1998	25.353/00	20/11/2000
45. Senegal	06/04/1993	24.396/94	01/02/2010
46. Sudáfrica	23/07/1998	25.352/00	01/01/2001

<b>País</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Ley Nacional (número y año)</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>
47. Suecia	22/11/1991	24.117/92	28/09/1992
48. Suiza	12/04/1991	24.099/92	06/11/1992
49. Tailandia	18/02/2000	25.532/01	07/03/2002
50. Túnez	17/06/1992	24.394/94	19/01/1995
51. Turquía	08/05/1992	24.340/94	01/05/1995
52. Ucrania	09/08/1995	24.681/96	06/05/1997
53. Unión Belga - Luxemburguesa	28/06/1990	24.123/92	20/05/1994
54. Venezuela	16/11/1993	24.457/95	01/07/1995
55. Vietnam	03/06/1996	24.778/97	01/06/1997

Asimismo, Argentina participa como observador en el Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) desde 1996 y es miembro de la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA, por sus siglas en inglés), organismo del Banco Mundial cuyo objetivo es mitigar los riesgos de inversión y asesorar e informar sobre la atracción de inversiones en economías emergentes.

### 4.1.3. Ingreso de divisas y remisión de utilidades

Las Inversiones Extranjeras Directas (IED) en el país se encuentran exceptuadas del depósito nominativo, no transferible y no remunerado de un año por el 30% del monto involucrado en la operación correspondiente, establecido por el Decreto 616/2005, comúnmente denominado "encaje".

Siguiendo la definición del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Central de la República Argentina (BCRA) considera IED a cualquier inversión de un no-residente que evidencie el interés de obtener una participación duradera en una empresa residente, que a fines prácticos se presenta cuando dicha participación en una empresa local es no inferior al 10% del capital social o votos de la sociedad. Una vez alcanzado dicho porcentaje mínimo, todo aporte subsiguiente realizado por el inversor/socio no residente será igualmente considerado como una IED, independientemente de su monto o porcentaje.

Los únicos ingresos de fondos de un inversor extranjero directo que deben constituir el encaje de 30% son aquellos provenientes de deudas contraídas con el exterior, con excepción de las deudas para la adquisición de activos no financieros a un plazo mayor a dos años.

Tal como surge del Decreto 616/2005, el sistema de control de cambios existente en el país tiene como fin mantener la estabilidad económica desalentando los movimientos de capitales especulativos, pero sin afectar el ingreso de divisas destinadas a la realización de inversiones productivas.

Existen otros ingresos de fondos que no se encuentran alcanzados por el encaje de 30%. En particular, aquellas operaciones relacionadas con inversiones directas que también están exceptuadas del encaje son las siguientes:

- Inversiones de no residentes aplicadas a la compraventa de inmuebles;
- Pago de boleto de compra venta y cuotas por compra de inmuebles en construcción en el país;
- Repatriaciones de activos externos de residentes; e
- Ingreso de divisas para fideicomisos cuyo objeto sea el desarrollo de obras de infraestructura energética.

Asimismo, no existen restricciones en el pago al exterior de intereses, dividendos, ganancias, regalías y cualquier otro pago comercial debidamente asentado con documentación correspondiente.

#### REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EXCEPCIÓN DEL ENCAJE

Para que la excepción del encaje correspondiente a las inversiones directas se efectivice, el inversor deberá presentar la siguiente documentación, según cuál sea el destino de los fondos ingresados.

a) Aportes de capital para la creación de nuevas empresas o para la ampliación del capital de una empresa existente (Código del BCRA 447):

- Constancia del inicio del trámite de inscripción del aporte de capital ante el Registro de Sociedades correspondiente a la jurisdicción.
- Constancia de capitalización definitiva del aporte (aprobación del aporte de capital por el Registro de Sociedades correspondiente a la jurisdicción) dentro del plazo de los 250 días corridos desde el inicio del trámite, con posibilidad de extender hasta 180 días corridos cuando se demuestre que la demora en la capitalización definitiva del aporte obedece a demoras que no son imputables al cliente y se originan en causas ajenas a su voluntad.

Cuando no se concrete la capitalización definitiva del aporte, se dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para la constitución de depósito no remunerado del 30%.

b) Ventas de participaciones en empresas locales a inversores directos (Código del BCRA 453), siempre que dicha compra encuadre en el concepto de inversión directa:

- Presentación del correspondiente contrato de compra o de oferta pública de adquisición, según corresponda.
- Constancia del inicio del trámite de modificación del contrato social ante el Registro de Sociedades, en caso de corresponder en razón del tipo societario, o la copia autenticada de la transferencia de las acciones en el Libro Registro de Acciones. La presentación de la constancia se debe realizar dentro de los 20 días hábiles de la concertación de cambio.

En los casos de oferta pública de adquisición autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los que la operación no se concrete o se realice por un monto menor al previsto por la no aceptación de los tenedores de las acciones, se tendrá acceso al mercado local de cambios dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de no aceptación total o parcial de la oferta de adquisición, a los efectos de transferir los fondos no aplicados a la cuenta del inversor en el exterior.

c) Aportes para reintegros de capital de una sociedad o transferencia de fondos a una sucursal argentina sin capital asignado de una compañía extranjera para cobertura del patrimonio neto negativo:

- Balance contable auditado inmediato anterior a la fecha de ingreso de las divisas, donde se constate el monto de pérdidas que resulta de los resultados acumulados y del período y restantes componentes del patrimonio neto.
- Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente, en la que conste la aceptación del aporte con el destino mencionado.
- Declaración jurada del cliente sobre el destino de los fondos y si los hubiera, de los fondos que fueron ingresados con posterioridad a la fecha del balance destinados a la cobertura de pérdidas.

Dentro de los 90 días corridos a partir de la fecha de ingreso, se deberá presentar ante la entidad bancaria interviniente, la certificación contable de la efectiva aplicación de los fondos a la absorción de las pérdidas, o en caso contrario, la demostración de la constitución del depósito no remunerado del 30% a un año de plazo.

En todos los casos previstos en el presente punto, en la medida que no se presente en los momentos indicados la documentación respectiva, deberá efectuarse el depósito de 30%, el cual podrá ser liberado a los 365 días corridos de su constitución o con la presentación de la documentación señalada.

d) Endeudamiento destinado a la inversión en activos no financieros a un plazo mayor de dos años:

Se encuentran exceptuados del depósito no remunerado de 30% los endeudamientos financieros con el exterior destinados por el sector privado a la inversión en activos no financieros, toda vez que dichos endeudamientos sean contraídos y cancelados en una vida promedio no menor a dos años, incluyendo en su cálculo los pagos de capital e intereses.

A tal efecto, los activos no financieros comprenden:

- inversiones registradas en el rubro "bienes de uso" del balance contable, y/o
- "intangibles por costo de mina", y/o
- "gastos de investigación, prospección y exploración", y/o
- "compras de derechos de explotación" que contablemente hayan sido registradas en el balance de la empresa dentro del rubro "activos intangibles"; y/o
- las inversiones en activos que sean asimilables a un derecho de propiedad intelectual, cuya comercialización se realiza mediante la cesión de los derechos de explotación, y que contablemente correspondan registrarse dentro de "activos intangibles" en el balance de la empresa, y/o
- compras de bienes y servicios a registrar en el rubro "bienes de cambio" del balance contable de la empresa en la medida que no constituyan activos financieros.

Mediante la Comunicación A 4762 se establecieron requisitos y plazos para presentar la documentación que acredite el correcto encuadre de la operación en la excepción establecida.

Cuando el destino de los fondos sea la adquisición de bienes de capital destinados a la producción, se dispondrá de 30 días corridos posteriores a la negociación de cambio para presentar la documentación que confirme la efectiva aplicación de los fondos al destino exceptuado.

Cuando sea modificado el destino de los endeudamientos financieros enumerados en el presente apartado se deberá, dentro de los 10 días hábiles de producido dicho hecho, constituir el depósito no remunerado de 30%.

## 4.2. Sistema tributario

En Argentina los tributos son recaudados por el gobierno nacional, las provincias y las autoridades municipales. El sistema tributario está estructurado principalmente sobre la imposición a la renta, al patrimonio y al consumo.

En el ámbito nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el ente autárquico que, en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tiene a su cargo la aplicación, la percepción y la fiscalización de los tributos.

Los principales impuestos nacionales son el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, los Impuestos Internos, el Impuesto sobre los Bienes Personales y el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.

En el ámbito provincial, los tributos son recaudados y administrados por las Direcciones Provinciales de Rentas, organismos subordinados a los respectivos Ministerios de Economía provinciales. Los principales impuestos provinciales son el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario.

Por último, en el ámbito municipal, los ingresos surgen de la recaudación de una diversidad de tasas y contribuciones.

### 4.2.1. Impuestos nacionales

#### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS (IG)**

Todas las ganancias, incluyendo las de capital, son gravadas por este impuesto. Las empresas residentes en la República Argentina tributan sobre su renta mundial, pudiendo computar como pago a cuenta de este impuesto las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos sobre sus actividades en el extranjero hasta el límite del incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de la ganancia obtenida en el exterior.

Se consideran residentes a los argentinos y extranjeros nacionalizados, a los extranjeros con residencia permanente en la República Argentina o que hayan permanecido legalmente dentro del país por doce meses, las sucesiones indivisas de causantes que revistan la condición de residentes argentinos a la fecha de fallecimiento, las sociedades anónimas y otros tipos societarios (empresas unipersonales, asociaciones civiles, fundaciones, etcétera) constituidas en el país. Las sucursales constituidas en la República Argentina de sociedades constituidas en el exterior son consideradas como entidades residentes y, por lo tanto, sujetas al impuesto.

La tasa aplicable tanto para sociedades residentes como para las sucursales constituidas en el país de sociedades no residentes es de 35%.

Una empresa no residente sin una sucursal u otro establecimiento permanente en la República Argentina es sujeto impositivo sólo sobre ingresos y ganancias de capital que tengan fuente en Argentina. El impuesto se aplica como una retención practicada por el agente pagador en Argentina a distintas tasas efectivas dependiendo del tipo de ingreso. Estas tasas resultan de aplicar 35% a la ganancia presunta establecida en la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Como en la mayoría de los países, este impuesto es determinado anualmente por el contribuyente de acuerdo a una serie de reglas que establece la legislación correspondiente sobre la ganancia imponible, las excepciones y las deducciones especiales y personales, entre otros.

#### **TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN**

La República Argentina ha celebrado convenios amplios con distintos países a fin de evitar la doble imposición. Estos convenios buscan evitar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la renta, el capital y/o el patrimonio.

### Tratados para evitar la doble imposición celebrados por Argentina

País	Fecha de la firma	Ley Nº	Vigencia
<b>Alemania</b>	13/07/1978	22.025	23/07/1979
<b>Protocolo</b>	16/09/1996	B.O. 23/07/79 25.332 B.O. 14/11/00	30/06/2001
<b>Australia</b>	27/08/1999	25.238 B.O. 31/12/99	30/12/1999
<b>Bélgica</b>	12/06/1996	24.850 B.O. 22/07/97	22/07/1999
<b>Bolivia</b>	30/10/1976	21.780 B.O. 25/04/78	04/06/1979
<b>Brasil</b>	17/05/1980	22.675 B.O. 17/11/82	07/12/1982
<b>Canadá</b>	29/04/1993	24.398 B.O. 13/12/94	30/12/1994
<b>Chile</b>	13/11/1976	23.228 B.O. 01/10/85	19/12/1985
<b>Protocolo*</b>	23/02/2003	26.232 B.O. 26/02/07	
<b>Dinamarca</b>	12/12/1995	24.838 B.O. 24/07/97	03/09/1997
<b>España</b>	21/07/1992	24.258 B.O. 19/11/93	28/07/1994
<b>Finlandia</b>	13/12/1994	24.654 B.O. 10/07/96	05/12/1996
<b>Francia</b>	04/04/1979	22.357 B.O. 30/12/80	01/03/1981
<b>Protocolo**</b>	15/08/2001	26.276 B.O. 13/08/07	01/10/2007
<b>Italia</b>	15/11/1979	22.747 B.O. 24/02/83	15/12/1983
<b>Protocolo</b>	03/12/1997	25.396 B.O. 15/01/01	14/03/2001
<b>Noruega</b>	08/10/1997	25.461 B.O. 13/09/01	30/12/2001
<b>Países Bajos</b>	27/12/1996	24.933 B.O. 15/01/98	11/02/1998
<b>Reino Unido</b>	03/01/1996	24.727 B.O. 04/12/96	01/08/1997

País	Fecha de la firma	Ley Nº	Vigencia
<b>Suecia</b>	05/03/1997	24.795 B.O. 14/04/97	10/05/1997
<b>Suiza***</b>	23/04/1997	---	01/01/2001
<b>Protocolo de Enmienda y Adic.-</b>	23/11/2000	---	01/01/2001

\* Aplicación Provisional Retroactiva 31/12/2002.

\*\* Fuente: Dirección de Tratados. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

\*\*\* El CDI con Suiza posee vigencia provisoria, se ha renegociado. Se encuentra en trámite para su aprobación.

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El IVA es un impuesto que se aplica al precio de venta de bienes y servicios en cada etapa de la comercialización, pudiéndose tomar los montos erogados por el pago de este impuesto como pago a cuenta en las anteriores etapas.

La tasa general del IVA es de 21%, mientras que la alícuota de IVA diferencial (50% menor a ésta) se establece en 10,5%. De esta última, se benefician distintos bienes y servicios: la venta de bienes de capital; el transporte (excepto los viajes internacionales); la venta de diarios, revistas, folletos y publicaciones periódicas; los programas de medicina prepaga; y los intereses sobre préstamos extranjeros y sobre préstamos de bancos locales. Finalmente, una tasa de 27% es aplicable a la provisión de energía eléctrica, gas natural y agua fuera de domicilios destinados a vivienda y telecomunicaciones. Las importaciones son también gravadas por este impuesto con las mismas tasas que se aplican a los productos o servicios locales.

Las exportaciones no están gravadas y los exportadores pueden reclamar el reembolso del IVA pagado por sus compras. Asimismo, los servicios desarrollados dentro del país cuyo uso económico se realiza en el exterior, no están sujetos al impuesto.

Los pagos se ingresan mensualmente como diferencia entre los créditos fiscales derivados de las compras y los débitos fiscales derivados de las operaciones de venta.

## IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Este impuesto grava todos los activos (localizados tanto en la República Argentina como en el exterior) de empresas argentinas con una alícuota anual de 1%. También se aplica sobre los bienes ubicados en Argentina de propiedad de establecimientos permanentes de personas o entidades extranjeras.

El importe abonado en concepto de Impuesto a las Ganancias se considera pago a cuenta de este impuesto. Si el Impuesto a las Ganancias determinado resulta mayor que el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, entonces sólo se abona el primero. Si por el contrario el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta es mayor que el Impuesto a las Ganancias determinado, el excedente puede ser utilizado en hasta 10 años más para compensar potenciales excedentes del Impuesto a las Ganancias que se determinen sobre el gravamen mencionado en primer término.

Se admite el cómputo de un crédito de impuesto por los gravámenes análogos que se hubieran abonado en el exterior por bienes situados fuera del territorio argentino. Asimismo, corresponde ingresar anticipos a cuenta del impuesto que en definitiva se determine en cada período fiscal.

## **IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

El Impuesto sobre los Bienes Personales reviste carácter de impuesto patrimonial, porque recae sobre los bienes personales existentes al 31 de diciembre de cada año, siendo sujetos pasivos del tributo las personas físicas y las sucesiones indivisas.

Las personas físicas residentes en el país están obligadas a pagar anualmente por este impuesto una suma equivalente a 0,5% de sus bienes personales cuyo valor se ubique entre los AR\$ 305.000 y AR\$ 750.000. Por encima de esta suma, y hasta AR\$ 2.000.000, la tasa de este impuesto asciende a 0,75% (aplicable al valor total de los bienes alcanzados por el impuesto). Entre AR\$ 2.000.000 y AR\$ 5.000.000, la tasa es de 1% (también aplicable al valor total de los bienes gravados). Valores superiores a los mencionados deberán tributar una tasa de 1,25%. Cabe señalar que los sujetos radicados en el país tributan sobre los bienes situados en la República Argentina y en el exterior.

Los individuos domiciliados en el exterior están sujetos al impuesto sólo sobre sus bienes situados en la República Argentina. El régimen aplicable es el de Responsable Sustituto siendo la tasa aplicable de 1,25%.

No obstante, a partir del período fiscal 2002 rige una presunción, que no admite prueba en contrario, según la cual pertenecen de manera indirecta a personas físicas domiciliadas en el exterior, o a sucesiones indivisas allí radicadas, aquellas acciones y/o participaciones en el capital de las sociedades argentinas cuyos titulares sean sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior. Asimismo, a partir de entonces, las sociedades argentinas se encuentran obligadas a determinar y efectuar el ingreso del impuesto que recae sobre las acciones y/o participaciones en el capital de sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, calculándose el gravamen mediante la aplicación de una alícuota de 0,50% sobre el valor determinado de las acciones y/o participaciones (patrimonio neto de la sociedad argentina al 31 de diciembre de cada año, salvo ciertas excepciones).

## **IMPUESTOS INTERNOS**

Gravan el consumo de ciertos productos a diferentes alícuotas y con distintos requisitos de declaración y pago. Por lo general, estos impuestos alcanzan a los fabricantes o importadores cuando venden el producto (bebidas alcohólicas, tabaco, bienes de lujo, etc.).

## **IMPUESTO SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS**

El impuesto recae sobre los créditos y débitos en las cuentas bancarias del titular, cualquiera sea su naturaleza, abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras. La alícuota general es de 6‰ (seis por mil) para los débitos y 6‰ (seis por mil) para los créditos.

Asimismo, se encuentran gravados con 12‰ (doce por mil) todos los movimientos o entregas de fondos cuando se efectúen a través de sistemas de pago organizados que reemplacen el uso de las cuentas corrientes bancarias. Cabe señalar que existen ciertas alícuotas diferenciales y exenciones aplicables a determinadas operaciones.

## 4.2.2. Impuestos provinciales

### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Todas las jurisdicciones argentinas (provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) aplican este Impuesto sobre los Ingresos Brutos de cualquier empresa que realice una actividad comercial, industrial, agrícola, financiera o profesional.

Este impuesto grava cada transacción comercial, sin ningún crédito fiscal por los impuestos pagados en las etapas anteriores. Las tasas varían según el tipo de actividad y la ley de cada jurisdicción, entre 1,5% y 4%. Se paga por año calendario, con anticipos mensuales o bimestrales, según disponga cada jurisdicción. Las actividades primarias e industriales, en general, gozan de exenciones.

### **IMPUESTO DE SELLOS**

Se trata de un impuesto provincial vigente en todas las provincias de la República Argentina, aplicable en general a los actos, los contratos y las operaciones de carácter oneroso formalizados en instrumentos públicos o privados.

En general, la alícuota del impuesto es de 1%, aunque varía según el tipo de acto y la legislación de la jurisdicción donde el citado acto produzca efectos. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el impuesto sólo grava la transferencia de inmuebles y los contratos de locación o sublocación de inmuebles en los que se desarrollen actividades comerciales. La alícuota aplicable a la transferencia de inmuebles asciende a 2,5% y la de locación o sublocación de los mismos a 0,5%.

### **IMPUESTO INMOBILIARIO**

Los inmuebles situados en cada una de las jurisdicciones deben pagar impuestos anuales, cuyo importe surge de la aplicación de alícuotas que fija la ley impositiva sobre la valuación fiscal de la tierra libre de mejoras y de las mejoras.

El Impuesto Inmobiliario es un impuesto real que se aplica en función del valor de la tierra y edificios sin atender a las condiciones personales del contribuyente. Es un tributo cuyo monto lo determina la autoridad de aplicación. Se calcula conforme a las leyes impositivas de cada período fiscal, que establecen las escalas de valuaciones y las alícuotas que se aplicarán sobre la base imponible conforme la modalidad prevista para cada tipo de inmueble.

## 4.2.3. Tasas municipales

Por la prestación de servicios de seguridad industrial, iluminación, higiene y similares, los fiscos municipales perciben las tasas retributivas que establezcan en función de los ingresos o bien de otros parámetros fijos como número de personal y capacidad de fuerza motriz, entre otros.

## 4.3. Contratación de personal

### 4.3.1. Modos de contratación laboral

La Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (LCT) establece diversas formas de contratación de personal que se describen a continuación.

## **CONTRATO POR PLAZO INDETERMINADO**

La forma típica de contratación laboral en Argentina es por plazo indeterminado, lo que implica que la relación laboral se extiende hasta que alguna causa determinada impida su continuación, entre las cuales se encuentran la renuncia del trabajador, el despido con o sin causa por voluntad del empleador, la jubilación del trabajador (cumplidos los requisitos legales) o la muerte del mismo.

Los primeros 90 días corresponden al lapso que se denomina “período de prueba”. Durante este período, el empleador debe registrar la relación laboral y ambas partes tienen los derechos y las obligaciones propios de la relación, con la salvedad de que, durante dicho lapso, tanto el trabajador como el empleador pueden dar por finalizada la relación laboral sin obligación de explicitar la causa de esa decisión y sin derecho a indemnización alguna para el trabajador. Quien defina la extinción deberá preavisar con 15 días de antelación a la contraparte.

El contrato por tiempo indeterminado se desarrolla, en general, durante una jornada laboral completa, es decir, de ocho horas diarias o 48 horas semanales como máximo, según lo establezca el convenio colectivo de la actividad o de la empresa. Sin embargo, el empleador puede requerir los servicios de un trabajador a tiempo parcial, es decir, durante un determinado número de horas al día, a la semana o al mes inferiores a las dos terceras partes de la jornada habitual de la actividad (Art. 92, LCT). En este caso, la remuneración no podrá ser inferior a la proporcional que le corresponda a un trabajador a tiempo completo, establecida por ley o convenio colectivo, para la misma categoría o puesto de trabajo. Los trabajadores contratados para desarrollar una jornada parcial no podrán realizar horas extraordinarias.

En la forma de contratación por tiempo indeterminado, el empleador puede dar por finalizado el contrato de trabajo por su propia decisión y sin expresar la causa. En caso de haber transcurrido el período de prueba, el empleador deberá dar un mes de preaviso cuando el trabajador tuviese una antigüedad en el empleo que no exceda de cinco años y dos meses cuando fuere superior. Asimismo, deberá abonar al trabajador una suma de dinero en concepto de indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio, o fracción mayor a tres meses, tomando como base su mejor remuneración mensual, normal y habitual (Art. 245, LCT). En caso de la disolución del contrato por voluntad del trabajador, éste deberá preavisar al empleador con una antelación de 15 días cualquiera fuera su antigüedad.

## **MODALIDADES ESPECIALES**

Con el objetivo de brindar un marco jurídico adecuado a las necesidades específicas tanto de las empresas como de los propios trabajadores, la LCT contempla diversas modalidades especiales de contratación: el contrato de trabajo a plazo fijo (Arts. 90, 93 a 95); el contrato de trabajo de temporada (Arts. 96 a 98); el contrato de trabajo eventual (Arts. 99 y 100); y el contrato de trabajo de grupo o por equipo (Art. 101).

## **CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO**

Esta modalidad contractual tiene un plazo determinado de duración que, como máximo, puede ser de cinco años. Podrá utilizarse cuando existan razones que justifiquen la celebración de un contrato a plazo fijo, por ejemplo, para cubrir un puesto no permanente dentro de una empresa o el puesto de un trabajador que se encuentra de licencia.

El contrato debe celebrarse por escrito, estableciéndose en forma expresa el tiempo de su duración. Asimismo, el empleador tiene la obligación de preavisar al trabajador de manera fehaciente (vía carta documento o por telegrama colacionado) la extinción del contrato con antelación no menor de un mes ni mayor a dos, salvo en aquellos casos en que la duración prevista fuese inferior a un mes.

La ley establece que el contrato a plazo fijo se convertirá en un contrato por tiempo indeterminado cuando el empleador no preavise al trabajador sobre la finalización del contrato con una antelación de 30 días a la fecha en que el contrato concluye, o cuando las tareas a desarrollar no justifiquen la celebración de un contrato a plazo fijo.

Si la relación laboral se extingue por cumplimiento del plazo o realización de la tarea encomendada, siempre que el plazo hubiese sido de por lo menos un año y se haya efectuado el preaviso correspondiente, el trabajador tendrá derecho a percibir indemnización. El monto indemnizatorio será equivalente a la mitad del previsto por el Art. 245 de la LCT.

En caso de despido injustificado antes del vencimiento del plazo, el trabajador tiene derecho a cobrar la indemnización prevista para el contrato de trabajo por tiempo indeterminado (Art. 245 de la LCT), más los daños y perjuicios que haya sufrido el trabajador por la sola ruptura anticipada del contrato. En general, los jueces han dispuesto el pago de una suma equivalente a la de los salarios que hubiera percibido el trabajador de haberse ejecutado el contrato durante todo el plazo prefijado. Esta indemnización sustituye a la del preaviso no otorgado por el empleador.

#### **CONTRATO DE TRABAJO DE TEMPORADA**

El Art. 96 de la LCT determina que habrá contrato de trabajo de temporada cuando las tareas correspondan al giro normal de la empresa y que por su propia naturaleza deban desarrollarse sólo durante determinadas épocas del año y estén sujetas a repetirse en cada ciclo en virtud del tipo de actividad.

Este tipo de contrato encuadra las prestaciones de los trabajadores que se desempeñan en actividades tales como las vinculadas al turismo, la zafra y las actividades rurales vinculadas a la producción frutícola (citrus, fruta fina, etcétera). Esta última actividad está excluida del Régimen Nacional del Trabajo Agrario (Ley Nº 22.248).

En una relación laboral encuadrada bajo la modalidad de trabajo por temporada, el contrato se ejecutará plenamente durante el período de actividad, mientras que en períodos de receso cesan los deberes de cumplimiento y, por consiguiente, el trabajador no presta servicios y el empleador no paga la remuneración.

La ley considera al contrato de trabajo de temporada como un contrato por tiempo indeterminado, del que se encuentra excluido el período de prueba. Si el trabajador se desempeñó durante una temporada tiene derecho a ser incorporado al inicio de la temporada siguiente. Para hacer efectivo tal derecho, el empleador está obligado a convocar al trabajador a su puesto de trabajo. La convocatoria debe concretarse por escrito por lo menos 30 días antes del inicio de la nueva temporada y el trabajador debe aceptar por escrito, o presentarse al domicilio del empleador, dentro de los cinco días de notificado o avisado. En caso de que el empleador no realizara la convocatoria, el trabajador podrá considerarse despedido sin culpa y tendrá derecho al cobro de las indemnizaciones correspondientes por el tiempo efectivamente trabajado más los daños y perjuicios sufridos en caso de encontrarse pendientes los plazos previstos o previsibles de la temporada en curso.

A los efectos del cálculo de la indemnización por despido, se aplicará el Art. 245 de la LCT sin tomar en cuenta los períodos de receso. La indemnización por daños y perjuicios se fijará aplicando las mismas pautas explicitadas al tratar la extinción por despido sin causa del contrato a plazo fijo.

A excepción de las tareas de cosecha y/o empaque de frutas, las relaciones laborales de las actividades agrarias se rigen por la Ley Nº 22.248. Dicho régimen prevé modalidades contractuales diferentes y para el caso de prestaciones cíclicas o estacionales la contratación de personal se debe configurar mediante un contrato de trabajo no permanente, cuyas pautas pueden verificarse en el Art. 77 y subsiguientes de la citada ley.

## **CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL**

Cuando la prestación laboral sea requerida por el empleador para satisfacer la realización de tareas no habituales a las actividades corrientes de la empresa (por ejemplo, la remodelación de un establecimiento industrial o la presentación de sus productos en un evento empresarial) o tareas que sin ser ajenas a la labor habitual de la empresa la superan en calidad o cantidad (por ejemplo, suplantar a un trabajador que está ausente o satisfacer una mayor demanda de trabajo) se podrá utilizar la modalidad de contrato de trabajo eventual.

El empleador puede, asimismo, optar por contratar directamente al trabajador bajo esta modalidad o requerir los servicios de una empresa de servicios eventuales (ESE), debidamente habilitadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las ESEs se dedican a brindar a empresas usuarias los servicios de puesta a disposición de personal eventual para cubrir los requerimientos explicitados anteriormente.

Si el empresario opta por contratar directamente a los trabajadores, el contrato de trabajo debe celebrarse por escrito, con entrega de copias al trabajador y a la asociación sindical que lo representa dentro de los 30 días de celebrado.

En caso de que este contrato tenga por objeto suplantar a un trabajador, deberá indicarse el nombre del trabajador que será reemplazado y, si es para atender exigencias extraordinarias del trabajo, deberá consignarse con precisión y claridad la causa que lo justifique.

No puede celebrarse válidamente para suplantar a un trabajador que se haya abstenido de prestar servicios por haberse plegado a una medida de fuerza legítima o si el empleador hubiese suspendido o despedido trabajadores por falta o disminución de tareas en la empresa durante los últimos seis meses.

Como el plazo de estos contratos no puede determinarse de antemano, sino que su duración estará determinada por la tarea o actividad a desarrollar, la relación laboral comenzará y terminará con la ejecución de la obra o prestación del servicio.

Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, si el contrato tuviera por objeto atender exigencias extraordinarias del mercado la duración de la causa que lo origina no puede exceder de seis meses por año y hasta un máximo de un año durante un período de tres (Art. 72).

Si se excedieran estos plazos, el contrato se considerará permanente aunque de prestaciones discontinuas (contrato de trabajo por temporada) o por tiempo indeterminado con prestaciones continuas (contrato de trabajo por tiempo indeterminado), según los casos.

El empleador no tendrá obligación de abonar ningún tipo de indemnización al trabajador si el contrato finaliza por la conclusión de la tarea, obra o servicio que lo originó. En cambio, si antes de la finalización del contrato se produce un despido sin causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 245 de la LCT.

## **CONTRATO DE TRABAJO DE GRUPO O POR EQUIPO**

El contrato de trabajo de grupo o por equipo es celebrado entre un empleador y un grupo de trabajadores para desarrollar una actividad o tareas comunes al equipo o grupo.

La relación laboral se establece entre el empleador y cada uno de los trabajadores integrantes del equipo. Una vez designados, cada uno de éstos tendrá los derechos y las obligaciones propias de todo contrato de trabajo.

Debe tenerse en cuenta que la LCT establece que el contrato por el cual una sociedad, asociación, comunidad o grupo de personas se obligue a prestar servicios, obras o a desarrollar tareas propias de una relación de trabajo a

favor de un tercero, en forma permanente y exclusiva, será considerado contrato de trabajo por equipo y, cada uno de sus integrantes, trabajador dependiente del tercero a quien se le hubiere prestado efectivamente el servicio.

### 4.3.2. Contrataciones con finalidad formativa

Con el objeto de favorecer el ingreso de jóvenes al mercado laboral, el régimen jurídico en Argentina prevé algunas modalidades contractuales, laborales y no laborales mediante las cuales se ofrece un marco legal orientado a la formación profesional de personas sin experiencia laboral en el ámbito de la empresa, entre las que se destacan el contrato de aprendizaje y la pasantía.

#### **CONTRATO DE APRENDIZAJE**

Es una modalidad de contrato de trabajo cuya finalidad es formativa teórico-práctica y está regulada por el Art. 1º de la Ley Nº 25.013, modificado por la Ley Nº 26.390.

Se celebra entre un empleador y un joven desempleado de entre 16 y 28 años de edad, siempre que no haya existido con anterioridad otro tipo de relación laboral entre ellos. Tiene una duración mínima de tres meses y máxima de un año y la jornada de trabajo no puede ser superior a 40 horas semanales.

Al concluir la relación laboral por el cumplimiento del plazo convenido, el empleador no deberá abonar ningún tipo de indemnización al trabajador, pero tiene la obligación de preavisar al aprendiz la terminación del contrato 30 días antes del vencimiento pactado o, en su defecto, abonar una indemnización sustitutiva (que sustituya al preaviso) de medio mes de sueldo.

En cambio, si la relación laboral concluye antes del vencimiento del plazo convenido y sin expresión de causa por parte del empleador, corresponde al trabajador cobrar las indemnizaciones previstas en la ley aplicables a los trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado.

En todos los casos, el trabajador o aprendiz tiene derecho a exigir al empleador un certificado que acredite la experiencia o especialidad adquirida.

El incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones previstas en el marco de este contrato convertirá esta relación laboral en una por tiempo indeterminado, lo que le generará al trabajador todos los derechos que la ley determina.

Además de las normas explicitadas, el empleador debe tener presente que si el contrato de aprendizaje se celebra con un menor de entre 16 y 18 años, resultará aplicable el régimen de trabajo de menores regulado en los Arts. 187 al 195 de la LCT. Asimismo, cabe aclarar que en ningún caso se podrá celebrar contrato de aprendizaje si se trata de una cooperativa de trabajo o empresa de servicios eventuales.

#### **PASANTÍA EDUCATIVA**

Una empresa del sector privado con personería jurídica podrá celebrar contrato de pasantía con estudiantes de educación superior, educación permanente para adultos y formación profesional mayores de 18 años cuando previamente hubiera suscripto un convenio con las instituciones y organismos educacionales en los términos de la Ley Nº 26.427 que regula el "Sistema de Pasantías Educativas".

La relación de pasantía no tiene carácter laboral y su finalidad es promover la realización de actividades formativas en organismos públicos o empresas privadas vinculadas al contenido de los estudios cursados en las unidades educativas.

Las características centrales del contrato de pasantía son las siguientes:

- Deberá celebrarse por escrito y especificarse el contenido del plan de pasantía educativa, así como su duración, horarios, sede de realización y enumeración de tareas asignadas al pasante.
- Según lo definido en el convenio, tendrá una duración por un plazo mínimo de dos meses y máximo de doce meses. Podrá renovarse por seis meses adicionales suscribiendo un nuevo acuerdo individual.
- El pasante tendrá derecho a percibir por el desarrollo de su actividad en la empresa una compensación dineraria de carácter no remuneratorio. El valor de dicha asignación estímulo se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable en la empresa y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En las actividades que no cuenten con un convenio colectivo se aplicará para el cálculo de la asignación el salario mínimo vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.
- La carga horaria semanal será de hasta 20 horas.
- El pasante tendrá derecho a gozar de licencia por exámenes, enfermedad y accidente y otros beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa en los términos que especifique la reglamentación.

La empresa deberá brindar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones mínimas serán las previstas en la Ley Nº 23.660 de Obras Sociales y debe contratar el seguro por accidentes o enfermedades previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557, para cubrir eventos de ese tipo producidos como consecuencia del desarrollo de la pasantía y/o en el establecimiento donde el pasante se desempeñe.

La reglamentación determinará el cupo máximo de pasantes que cada empresa podrá contratar, el cual será proporcional al tamaño de la misma y a la cantidad de tutores que se asigne.

### 4.3.3. Remuneración

La remuneración se define como la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo (Art. 103, LCT). La remuneración podrá consistir en una suma de dinero o parte en dinero y hasta un 20% del monto total en especies, habitación o alimentos.

El monto debido en concepto de remuneración será igual al valor que determine para la categoría o puesto correspondiente al trabajador la escala salarial del convenio colectivo de trabajo aplicable a la actividad o a la empresa en la cual el trabajador se desempeña.

En cuanto a la remuneración, el empleador tiene los siguientes deberes:

- Realizar el pago del salario en dinero mediante el depósito en cuenta bancaria a nombre del trabajador. Dicha cuenta debe ser abierta en entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos en un radio no superior a dos kilómetros del lugar de trabajo en zonas urbanas y a diez kilómetros en zonas no urbanas o rurales. El servicio operativo prestado por el banco debe ser gratuito para el trabajador en todos los casos.
- Entregar un recibo de sueldo, que se confeccione en doble ejemplar.
- Cumplir los plazos de pago de acuerdo a lo dispuesto por la LCT: al personal que cobra mensualmente, al finalizar el mes trabajado; al personal que se le paga por jornal o por hora, al vencimiento de cada semana o quincena; al personal que se le paga por pieza o medida, al terminar la semana o quincena, por el total de los trabajos realizados en ese período. Una vez vencidos los períodos mencionados, el plazo que tiene el empleador para abonar los sueldos es de cuatro días hábiles para los trabajadores que cobran por mes o quincena y de tres días hábiles para los que cobran semanalmente.

### SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

En ningún caso la remuneración total que perciba un trabajador mensualizado que cumpla una jornada legal a tiempo completo podrá ser inferior al salario mínimo vital y móvil garantizado por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional y previsto por el Art. 116 de la LCT.

Conforme lo dispone el Art. 139 de la Ley Nº 24.013, el mismo es determinado por el “Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil”, integrado por representantes del empresariado, del sector sindical y del Poder Ejecutivo Nacional.

### AGUINALDO

Todos los trabajadores deben recibir un Sueldo Anual Complementario (“aguinaldo”). La Ley Nº 23.041 y su Decreto Reglamentario Nº 1.078/84 establecen que el sueldo anual complementario debe calcularse sobre el 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año. El sueldo anual complementario será abonado en dos cuotas: la primera de ellas el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre de cada año.

### SEGURIDAD SOCIAL

Las empresas efectúan contribuciones patronales a fin de atender los servicios de seguridad social de sus empleados. Estas contribuciones sirven para cubrir parcialmente las asignaciones familiares, los servicios médicos, las jubilaciones y pensiones y la situación de desempleo. Las contribuciones ascienden a 27% para empleadores cuya actividad principal es la locación y la prestación de servicios y a 23% para los restantes empleadores.

### REMUNERACIÓN EN FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES

En los días feriados y no laborables los trabajadores percibirán la remuneración como si fuese un día de descanso. De desempeñar sus tareas, percibirán el salario habitual con 100% de recargo.

A continuación se detallan los feriados nacionales y los días no laborables:

#### FERIADOS NACIONALES

Fecha*	Conmemoración
<b>1 de enero</b>	Año Nuevo
<b>Variable</b>	Lunes y Martes de Carnaval
<b>24 de marzo</b>	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
<b>2 de abril</b>	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
<b>Variable</b>	Viernes Santo
<b>1 de mayo</b>	Día del Trabajo
<b>25 de mayo</b>	Día de la Revolución de Mayo
<b>20 de junio</b>	Paso a la Inmortalidad del General D. Manuel Belgrano

<b>9 de julio</b>	Día de la Independencia
<b>17 de agosto**</b>	Paso a la Inmortalidad del General D. José de San Martín
<b>12 de octubre**</b>	Día de Respeto a la Diversidad Cultural
<b>20 de noviembre**</b>	Día de la Soberanía Nacional
<b>8 de diciembre</b>	Día de la Inmaculada Concepción de María
<b>25 de diciembre</b>	Navidad

\* Decreto 1584/2010.

\*\* El feriado nacional del 17 de agosto será cumplido el tercer lunes de ese mes; el del 12 de octubre el segundo lunes de ese mes y el del 20 de noviembre el cuarto lunes de ese mes.

El Decreto 1584/2010 establece los feriados nacionales y que cuando éstos coincidan con los días martes o jueves, el Poder Ejecutivo fijará dos feriados por año que deberán coincidir con los días lunes o viernes inmediato respectivo con fines turísticos. Estos deben establecerse por períodos trianuales, con una antelación de 50 días a la finalización del año calendario.

En efecto, el Decreto 1585/2010 fija como feriados con fines turísticos el 25 de marzo y el 9 de diciembre de 2011; el 30 de abril y el 24 de diciembre de 2012 y el 1 de abril y el 21 de junio de 2013.

Los días lunes o viernes que resulten feriados gozarán en el aspecto remunerativo de los derechos que establece la legislación vigente respecto de los feriados nacionales.

#### DÍAS NO LABORABLES

<b>Fecha</b>	<b>Conmemoración</b>
<b>Variable</b>	Jueves Santo (Festividad Cristiana)
<b>Variable</b>	Pascua Judía*
<b>Variable</b>	Año Nuevo Judío*
<b>Variable</b>	Día del Perdón*
<b>Variable</b>	Año Nuevo Musulmán**
<b>Variable</b>	Fiesta del Sacrificio**
<b>Variable</b>	Día posterior a la Culminación del Ayuno**

\* El Decreto 1584/2010 establece como días no laborables sólo para los habitantes que profesen la Religión Judía los dos días del Año Nuevo Judío, el Día del Perdón y los dos primeros y los dos últimos días de la Pascua Judía.

\*\* El Decreto 1584/2010 establece como días no laborables sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica el día del Año Nuevo Musulmán, el día posterior a la Culminación del Ayuno y el día de la Fiesta del Sacrificio.

#### 4.3.4. Riesgos del trabajo

El empleador está obligado por ley a contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o a autoasegurarse para cubrir a todos sus empleados en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Se considera accidente a todo acontecimiento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo. El trabajador podrá declarar por escrito ante el empleador, y éste dentro de las 72 horas ante el asegurador, que el "itinerario" se modifica por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente, debiendo presentar el pertinente certificado a requerimiento del empleador dentro de los tres días hábiles de requerido.

### **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO**

El empleador tiene 30 días de plazo para tomar el seguro de vida, pero tendrá cubiertos los siniestros que se produzcan desde el comienzo de la vigencia de la póliza, que será coincidente con la fecha de inicio de actividades de la empresa. Este seguro de vida no cubre los riesgos por invalidez total, absoluta, permanente irreversible, sino que cubre solamente los riesgos por muerte del trabajador.

## 4.3.5. Vacaciones y licencias

### **VACACIONES**

La licencia anual ordinaria ("vacaciones") es el período de descanso continuo y remunerado otorgado anualmente por el empleador al trabajador. La cantidad de días de descanso dependerá de la antigüedad de los trabajadores en el empleo, a saber: menor a 5 años, 14 días corridos; mayor a 5 años y menor a 10 años, 21 días corridos; mayor a 10 años y menor a 20 años, 28 días corridos; y mayor a 20 años, 35 días corridos.

El trabajador deberá haber prestado servicios, como mínimo, durante la mitad de los días hábiles del año calendario. Si no llegase a completar el tiempo mínimo, gozará de un período de descanso que se computará de la siguiente forma: un día de descanso por cada 20 días de trabajo.

El empleador deberá conceder las vacaciones entre el 1º de octubre y el 30 de abril del año siguiente. A un período de vacaciones puede sumársele la tercera parte del período inmediatamente anterior que no se hubiere gozado. Esta circunstancia debe estar acordada por las partes. La licencia comienza el día lunes o el día siguiente hábil si éste fuese feriado.

### **LICENCIA POR MATERNIDAD**

Toda mujer tiene garantizado el derecho a la estabilidad en el empleo durante la gestación. La LCT establece la licencia por maternidad prohibiendo el trabajo del personal femenino durante los 45 días anteriores al parto y hasta 45 días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a 30 días. El resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término, se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa días.

Una vez concluida esta licencia remunerada, la madre puede:

- a) Continuar su trabajo en las mismas condiciones;
- b) Rescindir su contrato de trabajo percibiendo una compensación equivalente a 25% de la remuneración calculada sobre la base del promedio fijado en el Art. 245 por cada año de servicio o fracción mayor a tres meses; esta rescisión puede ser tácita (si no comunica la decisión 48 horas antes de finalizada la licencia) o expresa;

c) Solicitar la extensión de la licencia por un período de entre tres y seis meses, denominada período de excedencia, que no será pago.

Durante el período de lactancia, que no podrá ser superior a un año posterior a la fecha del nacimiento, la madre tiene derecho a dos pausas diarias, de treinta minutos cada una, para amamantar al niño.

### **OTRAS LICENCIAS**

El trabajador gozará de las siguientes licencias pagas especiales:

- Nacimiento de hijo: dos días corridos.
- Matrimonio: diez días corridos.
- Fallecimiento de esposa, concubina, hijos y padres: tres días corridos.
- Fallecimiento de hermano: un día.
- Exámenes en la enseñanza media o universitaria: dos días corridos por examen, con un máximo de diez días por año calendario.

### **ENFERMEDAD**

El Art. 208 de la LCT establece que cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres meses si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco años y de seis meses si fuera mayor.

En los casos en que el trabajador tuviera carga de familia y, por las mismas circunstancias, se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis y doce meses, respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco años.

### **ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Existen compensaciones destinadas a cubrir contingencias en casos de lesión o enfermedad ocasionada por la ejecución del empleo. Estos beneficios también incluyen pensiones por invalidez o muerte.

Las compañías deben hacerse cargo del tratamiento médico y de la medicación necesaria para la rehabilitación, si ésta fuera necesaria. Para cubrir este tipo de situaciones los empleadores están obligados a contratar aseguradoras de riesgos de trabajo.

#### **4.3.6. Edad mínima de admisión al empleo**

La Ley N° 26.390 sobre Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente elevó, a partir del 25 de mayo del año 2010, la edad mínima de admisión al empleo a 16 años.

A su vez, para la empresa de familia, y con un permiso otorgado por la autoridad administrativa laboral, los mayores de 14 y menores de 15 años podrán ser ocupados en empresas cuyo titular sea su padre, madre o tutor, por no más de tres horas diarias y 15 semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas o insalubres y cumpla con la asistencia escolar. Dicha autorización no será otorgada si la empresa está subordinada económicamente, es contratista o proveedora de otra empresa.

### 4.3.7. Despidos

El contrato de trabajo no podrá ser disuelto por voluntad de una de las partes sin previo aviso. Si se disuelve por voluntad del empleador el mismo deberá abonar una indemnización. La LCT regula el preaviso (Art. 231) y establece que, cuando las partes no lo fijen en un término mayor, deberá darse con la anticipación siguiente:

- a) por el trabajador, de 15 días;
- b) por el empleador, de 15 días cuando el trabajador se encontrase en período de prueba; de un mes cuando el trabajador tuviese una antigüedad en el empleo que no exceda de cinco años; y de dos meses cuando fuere superior (Ley N° 25.877).

La parte que omita el preaviso, o lo otorgue de modo insuficiente, deberá abonar a la otra una indemnización sustitutiva equivalente a la remuneración que correspondería al trabajador durante los plazos señalados en el Art. 231 de la LCT.

El trabajador tendrá dos años para iniciar la demanda de despido para lograr el cobro de la indemnización.

### 4.3.8. Registro de la relación laboral

Cualquiera sea la modalidad contractual que el empleador seleccione y acuerde con el trabajador para enmarcar la prestación de tareas en relación de dependencia, se genera para el empleador la obligación de registrar esa relación laboral, inclusive durante el período de prueba en el caso del contrato por tiempo indeterminado.

Para ello, el empleador debe contar con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y, además, estar inscripto como empleador. Ambos trámites se realizan en las dependencias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Si el trabajador no posee una Clave Única de Identificación Laboral (CUIL), deberá solicitarla ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Mediante el sistema de registro "Mi Simplificación", el empleador, a través de un único trámite, informará el alta del trabajador en la obra social correspondiente y en la aseguradora de riesgos del trabajo con la cual contrató la cobertura de riesgos laborales; comunicará la convención colectiva de trabajo aplicable, los datos sobre vínculos familiares de dicho trabajador y otros datos significativos sobre la relación laboral.

El empleador debe comunicar el alta del nuevo trabajador hasta el día inmediato anterior a la fecha de inicio efectivo de tareas, cualquier sea la modalidad contractual, inclusive cuando se trate de sujetos cuya modalidad de contratación sea la pasantía.

El trámite puede concretarse por Internet accediendo al sitio institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) o personalmente ante la delegación de la AFIP en la cual el empleador se encuentre inscripto.

Asimismo, deberá inscribir al trabajador, junto con los datos relevantes de la relación laboral, en el Libro Especial de Sueldos y Jornales, que establece el Art. 52 de la LCT, el cual debe estar previamente rubricado por el organismo laboral local y debe ser llevado en las mismas condiciones que los libros de comercio.

Durante la vigencia de la relación laboral, el empleador informará, mediante la presentación ante la AFIP de una declaración jurada mensual (Formulario AFIP 931), los datos de los trabajadores que tiene bajo su dependencia y las remuneraciones abonadas, calculando e ingresando al sistema de seguridad social los aportes y las contribuciones que correspondan.

Los empleadores que tengan una plantilla de hasta cinco trabajadores inclusive deberán cumplir su obligación de declaración mensual a través del aplicativo informático "Su Declaración" ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)), el cual facilita la

confección del formulario correspondiente tomando los datos ya informados por el empleador en el sistema “Mi Simplificación” y en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Actualmente, es optativo el uso de este sistema para empleadores que cuenten con una dotación de entre seis y diez trabajadores inclusive.

En caso de extinguirse la relación laboral, cualquiera sea la causa, el empleador deberá comunicar la baja ante el Registro de Altas y Bajas en Materia de Seguridad Social dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha inclusive en que se produjo la extinción del contrato laboral.

La registración de la relación laboral permitirá al trabajador gozar de los beneficios de la seguridad social que las leyes le reconocen, entre ellos:

- Contar con una cobertura de salud (obra social) para él y su familia.
- Estar cubierto con el seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ART).
- Cobrar las asignaciones familiares.
- Percibir una jubilación cuando corresponda o cobrar una pensión por invalidez en caso de sufrir alguna enfermedad que lo incapacite para seguir desarrollando tareas.
- En caso de extinción de la relación laboral por causa ajena a su voluntad, cobrar la prestación por desempleo.

Más información:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:

<http://www.trabajo.gob.ar/contrataryregularizar/>

- Administración Federal de Ingresos Públicos: [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

### 4.3.9. Incentivos para la contratación de trabajadores

*Para conocer en detalle los incentivos y los beneficios vigentes para la contratación de trabajadores, visite el Capítulo 6, Sección 6.5 (Incentivos al empleo) de esta Guía.*

## 4.4. Propiedad intelectual

### 4.4.1. Derechos de autor

La Ley Nº 11.723 protege el derecho de propiedad de las obras científicas, literarias y artísticas, entendiéndose por éstas a los escritos de toda naturaleza y extensión. Entre ellos se incluyen los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales y dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; los modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; y los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas.

El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla y de exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma.

La propiedad intelectual sobre sus obras corresponde a los autores durante su vida y a sus herederos o derechohabientes hasta setenta años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la muerte del autor. Para las películas, esta protección se extiende por 50 años desde el fallecimiento del último de los colaboradores (autor del argumento, productor y director de la película). En caso de que un autor falleciere sin dejar herederos, y se declarase vacante su herencia, los derechos que a aquél correspondiesen sobre sus obras pasarán al Estado por todo el término de la ley.

La propiedad intelectual de las obras anónimas pertenecientes a instituciones, corporaciones o personas jurídicas durará cincuenta años contados desde su publicación.

No se considera violación del derecho de autor cuando las obras son usadas sin fines de lucro, con un objetivo educacional o de investigación.

#### 4.4.2. Propiedad industrial

##### **MARCA**

La Ley N° 22.362 establece que pueden registrarse como marcas para distinguir productos y servicios una o más palabras con o sin contenido conceptual; los dibujos; los emblemas; los monogramas; los grabados; los estampados; los sellos; las imágenes; las bandas; las combinaciones de colores aplicadas en un lugar determinado de los productos o de los envases; los envoltorios; los envases; las combinaciones de letras y de números; las letras y números por su dibujo especial; las frases publicitarias; los relieves con capacidad distintiva; y todo otro signo con tal capacidad.

No son registrables, entre otros: a) los nombres, palabras y signos que constituyan la designación habitual del producto o servicio, o b) que hayan pasado al uso general antes de su solicitud de registro; c) la forma que se dé a los productos; d) el color natural o intrínseco de los productos; e) las denominaciones de origen nacionales o extranjeras; f) las letras, palabras, nombres, distintivos, símbolos, que usen la Nación, las provincias, municipalidades y organizaciones religiosas y sanitarias, así como las naciones extranjeras y los organismos internacionales reconocidos por el gobierno argentino; g) los nombres o marcas que induzcan a error; h) las frases publicitarias que carezcan de originalidad; e i) los nombres, seudónimos o retratos de una persona sin su consentimiento o el de sus herederos hasta el cuarto grado.

La propiedad de una marca y la exclusividad de uso se obtienen con su registro. El término de duración de la marca registrada es de diez años. Podrá ser renovada indefinidamente por períodos iguales si la misma fue utilizada, dentro de los cinco años previos a cada vencimiento, en la comercialización de un producto, en la prestación de un servicio o como parte de la designación de una actividad.

##### **DENOMINACIÓN DE ORIGEN**

La Ley N° 25.380 otorga protección, sin límite de tiempo, a las indicaciones geográficas y denominaciones de origen utilizadas para la comercialización de productos de origen agrícola y alimentarios, en estado natural, acondicionados o procesados, los que deberán ser registrados.

Los derechos de los usuarios de la indicación geográfica y/o denominación de origen consisten en: a) derecho de uso de la indicación geográfica; b) derecho de uso de la denominación de origen para productos agrícolas y alimentarios, y del nombre que la identifica; y derecho exclusivo al uso de emblemas, distintivos, siglas, logotipos, marbetes, etc. que hayan sido autorizadas por el organismo competente; c) control y garantía de calidad especificada en la denominación de origen registrada por autoridad competente.

##### **NOMBRES GEOGRÁFICOS ARGENTINOS**

La Ley N° 25.163 establece un sistema para el reconocimiento, la protección y el registro de los nombres geográficos argentinos para designar el origen de los vinos y de las bebidas espirituosas de naturaleza vínica.

## **PATENTES**

La denominada Ley de Patentes (Ley N° 24.481 aprobada por el Decreto 260/96), establece que la titularidad de un invento se acreditará con el otorgamiento de los siguientes títulos de propiedad industrial: a) patentes de invención; y b) certificados de modelo de utilidad.

Serán patentables las invenciones de productos o de procedimientos siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.

No son patentables las plantas; los animales; el material biológico y genético existente en la naturaleza o su réplica, en los procesos biológicos implícitos en la reproducción animal, vegetal y humana, incluidos los procesos; ni las invenciones cuya explotación comercial atenten contra el orden público, la moral, la salud o la vida de personas y animales, o que deban impedirse para preservar los vegetales y el medio ambiente.

No se consideran invenciones, entre otros, los descubrimientos, los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, así como toda materia viva y sustancia preexistente en la naturaleza.

La autoridad de aplicación de este régimen es el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) quien, después de recibir una solicitud de patente, inicia una investigación de las patentes existentes, a fin de determinar la registrabilidad de la patente solicitada. Pueden existir oposiciones dentro de los 30 días de publicada la solicitud.

La patente tiene una duración de 20 años desde la presentación de la solicitud, término que es improrrogable.

Toda nueva disposición o forma nueva obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo, utensilios, dispositivos, equipos u otros objetos conocidos, que importen una mejor utilización en la función a que estén destinados, si son nuevos y tienen aplicación industrial, están protegidos por un certificado de modelo de utilidad por un plazo de 10 años improrrogables, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud correspondiente.

## **PROTECCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES NUEVAS**

La protección a las variedades vegetales nuevas, a través de la concesión del título de "obtentor", está consagrada en la Ley N° 24.376 (que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones de Vegetales), así como en la Ley N° 20.247 y en el Decreto Reglamentario 2.183/91. La protección tiene una duración de 15 a 20 años, según la especie.

## **PROTECCIÓN A MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES**

Los Decretos 6.673/63 y 5.682/65 otorgan protección, mediante registro, a los modelos y diseños industriales, que son los aspectos incorporados o aplicados a un producto industrial que le confieren carácter ornamental.

Esta protección, que dura cinco años desde la fecha de la presentación del registro, es prorrogable por dos períodos consecutivos de la misma duración a solicitud del titular.

No podrán gozar de los beneficios que otorga este régimen, aquellos modelos o diseños industriales que: a) hayan sido publicados o explotados públicamente, en el país o en el extranjero, con anterioridad a la fecha del depósito, y aquellos modelos o diseños industriales exhibidos en exposiciones o ferias realizadas en Argentina o en el exterior, a condición de que el respectivo depósito se efectúe dentro del plazo de seis meses a partir de la inauguración de la exposición o feria; b) carezcan de una configuración distinta y fisonomía propia y novedosa con respecto a modelos o diseños industriales anteriores; c) cuyos elementos estén impuestos por la función que debe

desempeñar el producto; d) cuando se trate de un mero cambio de colorido en modelos o diseños ya conocidos; y e) sea contrario a la moral y a las buenas costumbres.

### **TRANSFERENCIA, CESIÓN O LICENCIA DE TECNOLOGÍA O MARCAS**

La Ley N° 22.426 regula la transferencia, cesión o licencia de tecnología o marcas por personas domiciliadas en el exterior, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas domiciliadas en el país, siempre que tales actos tengan efectos en la República Argentina.

Las operaciones de este tipo que se celebren entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle, u otra filial de esta última, serán sometidas a la aprobación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

La falta de aprobación no afectará la validez de los actos jurídicos correspondientes, pero las prestaciones a favor del proveedor no podrán ser deducidas a los fines impositivos como gastos por el receptor y la totalidad de los montos pagados como consecuencia de tales actos será considerada ganancia neta del proveedor.

### **DROGAS GENÉRICAS**

La Ley N° 24.766 protege la información que se presente para la aprobación de nuevas entidades químicas a la autoridad sanitaria local contra todo uso comercial desleal, no pudiendo ser la misma divulgada. En la práctica, esta ley favorece la venta de drogas genéricas, en tanto permite que se ofrezcan productos "similares". En este sentido, a través de la Ley N° 25.649, se promueve el uso de drogas genéricas estableciendo que los médicos están obligados a prescribir genéricos, pudiendo incluir en su indicación el nombre comercial.

### **CONVENCIÓNES INTERNACIONALES**

Argentina adhiere a la Convención Interamericana de Washington (1946), a la Convención sobre Propiedad Intelectual de Ginebra (1952), a la Convención de Berna (1886) y a sus siguientes enmiendas incluyendo al Convenio Unión de París.

La Ley N° 26.229 aprobó el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, suscrito en Estrasburgo, Francia, el 24 de marzo de 1971. La Ley N° 26.230 aprobó el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas de 1957.

## **4.5. Normas ambientales**

La legislación ambiental aplicable en todo el territorio de la República Argentina está representada por las disposiciones generales contenidas en la Ley del Ambiente (N° 25.675) y la Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios (N° 25.612).

Asimismo, existen otras normas que regulan supuestos específicos de protección ambiental, ya sea por el tipo de residuos cuya generación, tratamiento y disposición se reglamenta; por el recurso natural que la norma tiende a proteger; e incluso por el tipo de industria generadora de residuos, como ocurre en el sector de minería e hidrocarburos.

### 4.5.1. Ley del Ambiente

La Ley del Ambiente establece la preservación y la protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente. Para ello, instruye un procedimiento de evaluación de impacto ambiental previo a la ejecución de toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente o a alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa.

Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental no reservada que éstas administren y tendrá derecho a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y la protección del ambiente.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir. La ley establece asimismo un régimen de responsabilidad para todo aquel que cause un daño ambiental.

### 4.5.2. Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios

Esta ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos que sean generados en todo el territorio nacional y aquellos derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

La legislación prohíbe la importación, la introducción y el transporte de todo tipo de residuos provenientes de otros países al territorio argentino. Quedan exceptuados aquellos residuos previamente listados por la autoridad de aplicación para ser utilizados como insumos de procesos industriales, así como el tránsito de residuos previsto en convenios internacionales.

Las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires deben llevar adelante el registro de todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, el manejo, el transporte, el almacenamiento, el tratamiento y la disposición final de residuos industriales.

También deben documentarse la naturaleza y la cantidad de residuos, su origen y transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento o eliminación a los que fueren sometidos y cualquier otra operación que se realice.

Finalmente, la ley implanta un régimen de responsabilidad para los generadores, los transportistas y los propietarios de plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos industriales.

### 4.5.3. Otras normas ambientales específicas

La Ley de Residuos Peligrosos (Nº 24.051) creó un régimen para la generación, la manipulación, el transporte, el tratamiento y la disposición final de residuos peligrosos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o destinados al transporte fuera del territorio de las provincias. Se consideran residuos peligrosos los que puedan afectar a las personas o al ambiente, o a aquellos que requieran medidas higiénicas o de seguridad especiales.

Asimismo, rigen en Argentina otras normas de protección ambiental tales como la Ley Nº 23.922 que, mediante la aprobación del Convenio de Basilea, controla los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos; la Ley Nº 25.018 sobre residuos radioactivos; la Ley Nº 25.670 sobre gestión de PCBs; la Ley Nº 25.916 sobre

residuos domiciliarios; y la Ley N° 26.011 que aprobó el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

El Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley N° 25.688) establece el uso racional, el aprovechamiento y la preservación de las aguas. La autoridad competente deberá autorizar su uso, determinar los límites máximos de contaminación aceptables; definir las directrices para la recarga y la protección de los acuíferos, fijar los parámetros y los estándares ambientales de calidad de las aguas, así como elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, el aprovechamiento y el uso racional de las aguas.

Por su parte, la Ley de Contaminación Atmosférica (N° 20.284) establece las normas para la preservación de los recursos del aire. Asimismo, la Ley N° 23.724 ratifica el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y las Leyes N° 23.778, 24.040, y 24.167 ratifican el Protocolo de Montreal sobre sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Adicionalmente, la Ley N° 24.292 aprobó el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, mientras que las Leyes 24.498 y 24.585 establecen que la explotación de minerales nucleares obliga a restaurar el espacio natural afectado y proteger el ambiente y conservar el patrimonio natural y cultural en el ámbito de la actividad minera.

Más información:

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

[www.ambiente.gov.ar](http://www.ambiente.gov.ar)



5



**Capítulo 5**

Regulaciones  
del comercio  
internacional

**¿Cómo exportar e importar en Argentina?**

## 5.1. Marco normativo del comercio internacional

Como miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Argentina adhiere a sus principios y se rige por sus normas y directrices. En ese sentido, Argentina suscribe a los Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías, al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Argentina es también miembro fundador del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), conformado junto con Brasil, Paraguay y Uruguay desde la firma del "Tratado de Asunción" el 26 de marzo de 1991. Esta unión aduanera implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países; el establecimiento de un arancel externo común (AEC); la adopción de una política comercial común frente a terceros Estados o agrupaciones; la coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales e internacionales; y la armonización de las legislaciones en el área pertinente para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

El MERCOSUR adoptó la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), que clasifica los productos asignando una única posición arancelaria a cada uno de ellos. Se entiende por línea arancelaria el código numérico integrado por los siguientes dígitos (que se combinan para totalizar 11 dígitos):

- Capítulo (2 dígitos)
- Partida (4 dígitos)
- Subpartida Sistema Armonizado (6 dígitos, comunes en el marco del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas)
- Subpartida Regional (8 dígitos, comunes dentro del MERCOSUR)
- Posición (11 dígitos, Sistema Informático María (SIM) correspondiente a Argentina)

El NCM puede ser consultado a través de Internet en el sitio de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar).

La legislación aduanera argentina está compuesta fundamentalmente por el Código Aduanero (Ley Nº 22.415) reglamentado por el Decreto 1001/1982 y sus modificaciones. El Código Aduanero establece las políticas específicas y los procedimientos que rigen el comercio exterior, incluyendo el ingreso, la salida, el transporte y el control de bienes. La AFIP tiene a su cargo la organización y la competencia en todo lo referido al comercio exterior, siendo responsable de la administración y aplicación del Código Aduanero. La Dirección General de Aduanas (DGA) es el órgano, dependiente de la AFIP, encargado de la aplicación de la legislación relativa a la exportación, importación y el control del tráfico de las mercaderías que ingresan o egresan del territorio aduanero.

El servicio aduanero argentino está compuesto por 56 aduanas ubicadas en todo el territorio nacional y organizado en seis regiones aduaneras.

## 5.2. Requisitos para realizar operaciones de comercio internacional

### 5.2.1. Inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores

El primer requisito para realizar una operación de exportación o importación es encontrarse inscripto en el Registro de Exportadores e Importadores de la República Argentina. Esta inscripción es obligatoria y se realiza en la DGA. El trámite se realiza una sola vez y es válido para efectuar operaciones de exportación y/o importación. El número de inscripción obtenido habilita para operar a través de cualquier aduana del país. Pueden inscribirse personas físicas o jurídicas, y los trámites de comercio exterior pueden ser realizados por un despachante de aduana.

Los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones previas a la inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores:

- Acreditar domicilio real, o de la sede social en el caso de las sociedades, y constituir domicilio especial en la República Argentina;
- Estar inscriptos en el Registro de Sociedades (como comerciante o sociedad);
- Acreditar su inscripción ante la AFIP a través de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT);
- Acreditar la solvencia necesaria y, si correspondiere, otorgar a favor de la de la DGA una garantía en seguridad del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

### Pasos a seguir para la inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores

Pasos	Requisitos
<p><b>1</b></p> <p><b>Solicitud de inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores</b></p>	<p>El solicitante deberá presentarse ante la División Registro de la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera, para las aduanas de Buenos Aires y Ezeiza, o ante la Sección Registro de las aduanas del interior del país, según corresponda al domicilio legal, con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dos ejemplares del Formulario OM 1228/F</li> <li>● Copia del Estatuto certificada.</li> <li>● Copia de la Última Acta de Asamblea donde figuren las autoridades certificada y legalizada por el Colegio Notarial correspondiente.</li> <li>● Padrón Único de Contribuyentes y Responsables (AFIP)</li> <li>● Constancia de CUIT (AFIP)</li> </ul>
<p><b>2</b></p> <p><b>Control de antecedentes previo a la inscripción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una vez recepcionada la solicitud de inscripción, las dependencias encargadas del registro remitirán una copia certificada del formulario OM-1228/F a la División Sumarios de Prevención (Sección Registro de Infraactores) para que informe sobre la existencia de antecedentes respecto de los integrantes y los autorizados consignados en dicho formulario.</li> <li>● Recepcionada la información, y de no presentar inconvenientes, se autorizará la inscripción. Caso contrario, se procederá a su denegatoria.</li> </ul>
<p><b>3</b></p> <p><b>Control, Autorización e Inscripción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La División Registro controlará el cumplimiento de los requisitos citados y, de resultar cumplidos, se dará giro de las solicitudes a la Dirección Investigaciones y a la Dirección Control del Riesgo. Las solicitudes deberán ser devueltas con la intervención de ambas direcciones, a los fines de que la División Registro se expida en definitiva.</li> <li>● La División Registro intervendrá en el formulario OM-1228/F a fin de autorizar la inscripción y procederá a cargar en el Sistema de Registro los datos del solicitante/integrantes y de las personas autorizadas, según corresponda.</li> </ul>

### 5.2.2. Registro como exportador no habitual

El registro como Exportador No Habitual brinda la posibilidad de realizar una operación de comercio exterior específica y luego darse de baja del registro. Una vez presentado el formulario de solicitud se debe consultar al Sistema Informático María (SIM), previamente a la operación, a fin de verificar que ha sido dado de alta como exportador.

Presentada y autorizada dicha solicitud, se dispone de 60 días de plazo de validez de la misma y, si dentro de ese plazo no se realiza ninguna operación, el sistema la da la baja automáticamente.

Las sociedades que deseen realizar una única operación deben presentar la siguiente documentación para registrarse en el sistema:

- Un ejemplar del Formulario OM 1752-C (formulario azul), certificado por un Agente de Aduana o Escribano Público;
- Fotocopia de Documento de Identidad (DNI, LE, etc.);
- Fotocopia del CUIT;
- Un modelo de Acta de Distribución de Cargos, certificado únicamente por un Escribano Público (en caso de ser una sociedad).

### 5.3. Exportaciones: pasos e información relevante

El Código Aduanero define el concepto de exportación como la extracción de cualquier mercancía de un territorio nacional aduanero. Al extraer una mercadería de un territorio aduanero se le determina una destinación. Dicha destinación puede ser definitiva (destinada para consumo) o suspensiva, que comprende exportaciones temporarias y mercaderías en tránsito.

Para exportar un producto determinado, el exportador deberá conocer el procedimiento aduanero a realizar; el régimen de reintegros dispuesto por el Estado para cada producto, y el régimen de derechos a la exportación vigente, entre otros. A continuación se presenta la información básica requerida para realizar una exportación desde el país.

#### 5.3.1. Procedimiento aduanero

Lo primero que se debe conocer para realizar una exportación es la posición arancelaria del producto a exportar, la cual surge del NMC. A partir de identificar la posición arancelaria, es posible conocer los reintegros a la exportación que le corresponden al producto, los derechos de exportación, los incentivos gubernamentales, y el tratamiento arancelario y para-arancelario que recibirá el producto en el mercado de destino.

Asimismo, es necesario establecer la destinación, o fin último, de las mercaderías a exportar. Habitualmente, la principal destinación es la exportación definitiva a consumo. Para darle destino a una mercadería el exportador debe realizar una Solicitud de Destinación, lo que generalmente se denomina Permiso de Embarque. La confección e ingreso de este documento se realiza a través de un sistema informático montado sobre una red a la cual están conectadas todas las dependencias de la Aduana, así como los despachantes, existiendo también cabinas públicas. Tal sistema es conocido como Sistema Informático María (SIM).

Junto con el Permiso de Embarque, se deberá acompañar la Hoja de Valor, que es una declaración jurada sobre las características de la operación y los distintos elementos que influyen en la composición del valor de la mercadería a los efectos aduaneros, con la finalidad de determinar la base imponible sobre la cual se aplicarán los derechos a la exportación, el tipo de cambio y, eventualmente, los reintegros a la exportación.

Si los controles efectuados resultan conformes, la Aduana efectuará la presentación de la destinación de exportación y el sistema informático automáticamente determinará el tipo de control que el servicio aduanero realizará sobre la mercadería a exportar, denominado "canal de selectividad".

Los canales de selectividad en exportación son tres:

- Canal Verde: No corresponde control de la documentación ni físico de la mercadería.
- Canal Naranja: Este canal indica que el servicio aduanero realiza un examen de la documentación.
- Canal Rojo: En este caso el servicio aduanero efectuará un control documental y físico de la mercadería.

Con la presentación de la solicitud de destinación y la documentación de la operación se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias para autorizar el libramiento de las mercaderías. Esto permite extraer las mismas

del territorio aduanero nacional a través de las vías acuáticas, terrestres o aéreas. Para que se conceda dicho libramiento, los tributos deben estar pagados o garantizados.

#### DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE PARA PRESENTAR EN LA ADUANA

Cuando se realiza una exportación, el empresario debe estar representado en la DGA por un despachante de aduana, que es la figura que, por intermedio del cobro de un honorario, ingresará la mercadería y la documentación administrativa para que la misma pueda salir del país con el destino señalado por el exportador.

De acuerdo al tipo de pago y a la condición de venta, la documentación usual que se exige es la siguiente:

- Factura comercial, comúnmente conocida como Factura E, que mantiene la norma exigida por la AFIP;
- Lista de Empaque;
- Certificado de origen;
- Conocimiento de embarque o Guía Aérea o Carta de Porte. Este tipo de documentación responde al medio de transporte elegido para el envío de la mercadería. El primer documento responde a una carga realizada por vía marítima, el siguiente a una carga aérea, y el restante por vía rodoviaria o ferroviaria.
- Certificados Sanitarios cuando el producto así lo requiera
- Certificación de verificación de preembarque, cuando la legislación del país importador así lo requiera.

Puede suceder que algunos países o compradores exijan algún otro tipo de documentación.

#### SISTEMA ADUANERO DE OPERADORES CONFIABLES (SAOC)

Argentina adhiere al Sistema Aduanero de Operadores Confiables (SAOC). Este es el sistema por medio del cual los operadores del comercio exterior tienen la posibilidad de acceder a importantes beneficios para agilizar su operatoria, optimizar los costos de la misma y colaborar con la Aduana a cumplir su misión en temas de seguridad conforme a lo establecido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE).

Este sistema es un compromiso mutuo entre la Aduana y los operadores de comercio exterior cuyo fin principal es garantizar la seguridad y la fluidez de las operaciones aduaneras, brindando mayor competitividad al operador y mejorando la asignación de recursos por parte de la autoridad competente.

#### 5.3.2. Régimen de reintegros a la exportación

El régimen de reintegros a la exportación consiste en la devolución total o parcial de los impuestos interiores (Ingresos Brutos, IVA, Tasas municipales) que se hayan pagado en las distintas etapas de producción y comercialización de las mercaderías a exportar, nuevas, sin uso y manufacturadas en el país. El objetivo de dicho régimen es no incluir los impuestos internos abonados en el valor de exportación.

Si la mercadería se elaboró sobre la base de insumos importados directamente por el exportador, el reintegro se otorgará sobre el Valor Agregado Nacional, es decir que la alícuota será aplicada sobre el valor FOB una vez deducido el valor CIF de los insumos importados.

La solicitud para acceder al régimen se debe presentar ante el Área de Reintegros de la DGA. El pago de reintegros se efectiviza una vez presentada la documentación que acredita el embarque de la mercadería.

*Para mayor información, visite el Capítulo 6, Sección 6.7 (Promoción de las exportaciones) de esta Guía.*

### 5.3.3. Derechos a la exportación

En Argentina algunas mercaderías a exportar tributan un derecho de exportación que puede ser de 5%, 10% o 20% sobre el valor FOB de dicho producto (en algunos casos puntuales la alícuota correspondiente puede superar este valor).

Los derechos pueden ser específicos o *ad valorem*. El derecho de exportación *ad valorem* es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentual sobre el valor imponible de la mercadería o, en su caso, sobre precios oficiales FOB. El derecho de exportación específico es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida.

### 5.3.4. Régimen de exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La legislación vigente permite el recupero del IVA sobre los bienes y servicios exportados.

Dicho recupero puede ser por:

- Compensación: débitos propios originados por operaciones en el mercado interno.
- Acreditación: contra las obligaciones impositivas originadas por operaciones y adeudadas por el exportador por impuestos a cargo de la AFIP, excepto el mismo IVA.
- Transferencia: la transferencia del crédito del IVA a otro contribuyente.
- Devolución: al titular del crédito en efectivo o en títulos valores.

Los exportadores pueden computar contra el impuesto que adeuden por sus operaciones gravadas el impuesto que por los bienes, los servicios y las locaciones que se destinen a la exportación, o a cualquier etapa de la misma, les hubieran facturado. Esto será posible siempre y cuando el mismo esté vinculado con la exportación y no hubiera sido utilizado.

Si esta compensación no pudiera realizarse, o se realizara en forma parcial, el saldo les será acreditado contra otros impuestos o será reintegrado a los exportadores. Para tener derecho a la acreditación, la devolución o la transferencia, los exportadores deberán estar inscriptos en el Registro de Exportadores e Importadores.

### 5.3.5. Otros aspectos a considerar

#### **CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Algunos mercados internacionales ofrecen accesos preferenciales a una serie de productos provenientes de Argentina. Para acceder a dichas preferencias arancelarias, los productos seleccionados requieren el cumplimiento de una serie de reglamentaciones. Para acreditar dicho cumplimiento, se requiere una certificación que puede ser en función de la procedencia o del cumplimiento de ciertas normas técnicas o de calidad. Las certificaciones son expedidas por el organismo gubernamental correspondiente.

#### **CERTIFICADO DE ORIGEN**

Para que una mercadería reciba el tratamiento preferencial establecido a través de un acuerdo comercial, es preciso establecer que dicha mercadería ha sido efectivamente producida en el territorio de uno de los países signatarios del acuerdo. Esta condición se acredita formalmente mediante el Certificado de Origen. Adicionalmente, aunque no reciba tratamiento especial, algunos países importadores solicitan como requisito la certificación de origen (por ejemplo, la Unión Europea).

Sobre los requisitos de origen, para conferirle al bien el carácter de originario de un país en general se establece un

porcentaje del valor agregado total que debe corresponder a procesos efectuados en dicho territorio. En algunos casos, la certificación de origen también puede obtenerse por el cambio de posición arancelaria (luego de que el producto haya sufrido una serie de transformaciones en el país exportador).

En Argentina, los certificados mencionados son emitidos por instituciones privadas bajo la supervisión del Ministerio de Industria, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina (AIERA), Cámara de Exportadores de la República Argentina (CERA), Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina (CACIPRA), y Cámara Argentina de Comercio (CAC).

#### CERTIFICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El proceso de certificación de normas técnicas, sanitarias y fitosanitarias verifica condiciones tales como contenido, composición, fabricación, embalaje, etiquetaje, calidad, sanidad y embarque de una mercadería. A través de la certificación de estas normas, se posibilita la salida de los productos de exportación que requieren el cumplimiento de dichas condiciones o normas en el mercado nacional y en los mercados de destino.

Algunos productos requieren la intervención de organismos oficiales para acreditar su calidad y autorizar su comercialización desde el país al exterior. Se destacan los siguientes organismos de acuerdo al tipo de mercaderías a exportar:

- Alimentos para consumo humano: Instituto Nacional de Alimentos (INAL).
- Productos, subproductos y derivados de origen animal no alimentarios: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- Vegetales y derivados no alimentarios, productos agroquímicos y biológicos: Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Animal (IASCAV).
- Elementos y materiales nucleares: Comisión Nacional de la Energía Atómica (CNEA).
- Medicamentos o productos destinados a la salud humana: Secretaría de Salud Pública de la Nación.
- Estupefacientes y psicotrópicos: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de la Nación.
- Flora y Fauna: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- Libros y demás impresos e ilustraciones que contengan material cartográfico: Instituto Geográfico Nacional (IGN).

#### **SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP)**

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) consiste en el otorgamiento por parte de algunos países desarrollados de una reducción o eliminación total de derechos de importación de determinados productos exportados desde países en vías de desarrollo. En Argentina, para recibir los beneficios del mismo es necesario obtener un certificado de origen especial que emite el Ministerio de Industria.

Algunos países otorgantes de este beneficio son miembros de la Unión Europea, Estados Unidos, Suiza, Noruega, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Australia, Bielorrusia y la Federación Rusa.

Los productos que son beneficiados por el SGP son los que están incluidos en las listas positivas (productos con derecho a preferencias) confeccionados por los países otorgantes de preferencias, debiendo cumplirse con ciertos criterios de origen fijados por los mismos y que varían según el mercado de destino.

#### **INGRESO DE DIVISAS**

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución No. 13/2002 del Ministerio de Economía, los exportadores deberán ingresar al sistema financiero local los fondos provenientes de las operaciones de exportación dentro de los plazos

establecidos en la norma y sus normas complementarias y modificatorias, según el producto de que se trate. Dichos cobros son acreditados en una cuenta corriente o en una caja de ahorro en pesos en una entidad financiera.

El Banco Central de la República Argentina reglamenta la operatoria para el Mercado Único y Libre de Cambios y establece las modalidades de ingreso de divisas por exportaciones y el pago de las importaciones con intervención bancaria de acuerdo con ciertos requisitos que se consignan en la mencionada norma.

## 5.4. Importaciones: pasos e información relevante

El Código Aduanero define el concepto de importación como la introducción de cualquier mercancía al territorio nacional aduanero general desde un destino que no revista esa categoría.

A los fines del código, se consideran igualmente como si se tratasen de mercadería a las locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país (excluido todo servicio que se suministre en condiciones comerciales en competencia con uno o varios proveedores de servicios); y a los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

### 5.4.1. Tipos de importación

Existen dos tipos de importación según su destinación: definitivas y suspensivas. Las importaciones de destinación definitiva son importaciones destinadas al consumo. Mediante esta modalidad, la mercadería importada puede permanecer por tiempo indeterminado dentro del territorio aduanero, siendo posible su valorización para la aplicación de los tributos y las tasas correspondientes.

Por su parte, las importaciones suspensivas incluyen las importaciones temporarias, de tránsito y de depósito de almacenamiento. Las importaciones suspensivas temporarias son aquellas en las cuales la mercadería importada puede permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio aduanero, quedando sometida, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarla para consumo con anterioridad al vencimiento del plazo establecido. La mercadería podrá permanecer en el mismo estado en que hubiere sido importada temporariamente o bien ser objeto de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio. La importación de la mercadería bajo este régimen no está sujeta a la imposición de tributos, con excepción de las tasas retributivas de servicios.

Las importaciones con destinación suspensiva de tránsito son aquellas en las cuales la mercadería importada, que careciere de libre circulación en el territorio aduanero, puede ser transportada dentro del mismo desde la Aduana por la que hubiere arribado hasta otra Aduana, para ser sometida a otra destinación aduanera. La importación de la mercadería bajo este régimen no está sujeta a la imposición de tributos, con excepción de las tasas retributivas de servicios.

Finalmente, la importación suspensiva de depósito de almacenamiento es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede quedar almacenada bajo control aduanero por un plazo determinado para ser sometida a otra destinación autorizada.

### 5.4.2. Licencias de importación

Al momento de realizar una importación resulta necesario tramitar una licencia. El trámite de licencias de importación es el procedimiento administrativo utilizado para suministrar información u otra documentación distinta

de la necesaria a efectos aduaneros al órgano administrativo pertinente, como condición previa para efectuar la importación en el territorio aduanero del país importador.

La legislación argentina incorporó el Acuerdo sobre Procedimientos para el trámite de Licencias de Importación aprobado por la OMC. Existen dos tipos de licencias a la importación en el país: automáticas y no automáticas.

Las licencias de importación de carácter automático son aquellas que se aprueban en todos los casos siempre que la información solicitada se presente en forma adecuada y completa y cuya tramitación no puede exceder un plazo de diez días hábiles. Las licencias automáticas pueden ser de dos tipos: Licencias Automáticas Previas de Importación (LAPI) y Declaración Jurada de Composición del Producto (DJCP), según la mercadería considerada.

Las licencias de importación no automáticas requieren la presentación de un Certificado de Importación otorgado por la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Industria previo a su despacho a plaza. Argentina cuenta con licencias no automáticas para ciertos productos que pueden ser consultados en [www.comercio.gov.ar](http://www.comercio.gov.ar).

### 5.4.3. Tributos y tasas

#### **ARANCEL EXTERNO COMÚN (AEC)**

Los países miembro del MERCOSUR establecieron un AEC de aplicación en todo su territorio que sustituye las tarifas arancelarias establecidas por cada Estado parte en relación a terceros países. Las alícuotas del AEC se encuentran entre un mínimo de 0% y un máximo de 35%, que es el arancel consolidado ante la OMC por los países del MERCOSUR. En 2009, Argentina aplicó un arancel promedio de 12,6% al conjunto de los bienes importados, 10,3% promedio a los bienes agrícolas y 13,0% a las manufacturas.

Como principio general, los productos con mayor valor agregado tienen un mayor AEC, aunque también se contemplan otros aspectos a los efectos de definir los aranceles, tales como la posibilidad de abastecerse regionalmente de insumos. No obstante, existen excepciones al AEC mediante las cuales los países miembros pueden fijar tasas diferenciales para algunos productos.

#### **TASA DE ESTADÍSTICA**

La Tasa de Estadística es un tributo *ad valorem* de 0,5% que se aplica sobre el valor en aduana de la mercadería y que puede alcanzar hasta un monto máximo de US\$ 500. Existen algunas excepciones al pago de esta alícuota. Se encuentran exentas de su pago las mercaderías originarias de los Estados parte del MERCOSUR y las mercaderías importadas nuevas sin uso, comprendidas en las posiciones arancelarias pertenecientes a los universos de Bienes de Capital y de Informática y Telecomunicaciones, entre otras (Decreto N° 690/02).

#### **TASA DE COMPROBACIÓN DE DESTINO**

La Tasa de Comprobación de Destino se aplica en los casos en que el servicio aduanero presta un servicio de control en plaza para comprobar que se cumplen las obligaciones que hubieren condicionado los beneficios tributarios otorgados a determinado producto. El mismo es un tributo *ad valorem* que no podrá exceder 2% del valor de la mercadería. La base imponible para liquidar la Tasa de Comprobación es la definida para el pago de los derechos de importación.

#### **ARANCEL POR UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO MARÍA (SIM)**

Por resolución general de la AFIP, se estableció un arancel único y fijo de US\$10 a abonarse por cada destinación y/u operación detallada de importación que se documente mediante el SIM a cargo del usuario de éste.

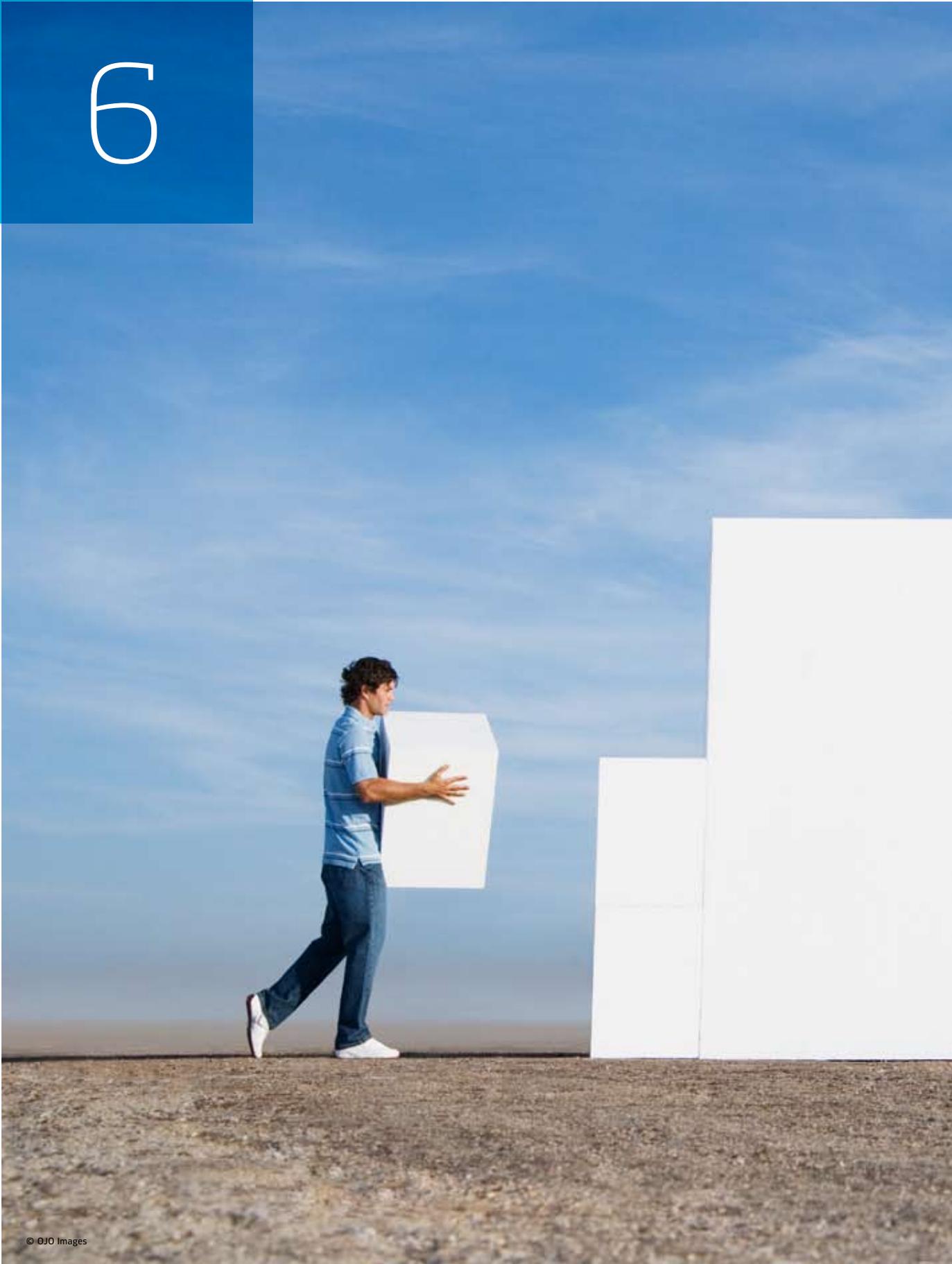
#### **5.4.4. Otros aspectos a considerar**

En Argentina se encuentran en vigencia diversos esquemas de incentivos a la importación de bienes de capital, a la importación temporal de bienes de capital, y a la importación de líneas de producción usadas, cuyo objetivo principal es estimular la incorporación de maquinarias y nuevas tecnologías para la producción en el país.

*Para mayor información, visite el Capítulo 6, Sección 6.1 (Incentivos a la inversión en bienes de capital e infraestructura) de esta Guía.*



6





**Capítulo 6**

# Incentivos a la Inversión

**Apoyo público para facilitar la inversión**

## 6.1. Incentivos a la inversión en bienes de capital e infraestructura

### 6.1.1. Ley de promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura

Normativa: Ley Nº 26.360.

Beneficios: Se establece un régimen de incentivo a la inversión en bienes de capital y obras de infraestructura, el cual prevé la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y/o la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado.

Sujetos comprendidos: Personas físicas o jurídicas que acrediten la existencia de un proyecto de inversión destinado a actividades industriales o a la ejecución de obras de infraestructura.

Requisitos:

- Que los beneficiarios acrediten la generación de puestos genuinos de trabajo, conforme a la legislación laboral vigente en cada rubro de su respectiva actividad.
- Que las actividades promocionadas se encuentren relacionadas con inversiones en bienes de capital nuevos que resulten bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias (excluidos automóviles), destinados a la actividad industrial y obras de infraestructura.

Más información: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

### 6.1.2. Reducción del arancel de importación de bienes de capital

Normativa: Resolución Nº 8/2001 y modificatorias, Decreto 509/2007, Resolución 15/2007 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Beneficios: Para la importación de bienes de capital nuevos cuyas posiciones NCM se encuentren comprendidas en el Decreto 509/2007 y modificatorias, se establece un Derecho de Importación Extrazona (MERCOSUR) del 0% y se les exime del pago de la Tasa de Estadística.

Sujetos comprendidos: Importadores de bienes de capital nuevos.

Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas.

Más información: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

### 6.1.3. Reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Normativa: Decreto 493/2001, Decreto 496/2001, Decreto 615/2001, Decreto 733/2001, Decreto 959/2001.

Beneficios: Se aplica un porcentaje reducido de 10,5% (el tipo general es 21%) a la compra e importación de bienes de capital terminados y de bienes de informática y telecomunicaciones (tanto productos terminados como componentes). La tasa adicional del IVA en la importación de bienes muebles también se reduce, generalmente, a la mitad de la alícuota aplicable.

Sujetos comprendidos: Compradores e importadores de bienes de capital terminados y de bienes de informática y telecomunicaciones (tanto productos terminados como componentes).

Autoridad de aplicación: Administración Federal de Ingresos Públicos.

Más información: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

#### 6.1.4. Incentivo a la producción de bienes de capital, informática, telecomunicaciones y maquinaria agrícola

Normativa: Decreto 379/2001 y modificatorias. Decreto 917/2010.

Beneficios: Se establece un régimen de incentivo a la inversión y producción nacional de bienes de capital y maquinaria agrícola, que establece un reintegro de 14% del valor de los bienes producidos localmente. Dicho reintegro se realizará mediante un bono fiscal que puede aplicarse al pago de IVA, Impuesto a las Ganancias, Impuestos Internos y Ganancia Mínima Presunta.

Sujetos comprendidos: Fabricantes de bienes de capital, informática, telecomunicaciones y maquinaria agrícola.

Autoridad de aplicación: Ministerio de Industria.

Más información: [www.industria.gov.ar](http://www.industria.gov.ar)

#### 6.1.5. Importación de bienes integrantes de grandes proyectos de inversión

Normativa: Resolución N° 256/2000 y modificatorias.

Beneficios: Permite reducir el costo de la inversión mediante la reducción a 0% de los aranceles de los bienes de capital importados que integren una línea completa y autónoma. Dentro de este programa, también se permite importar hasta un 5% del valor FOB de la línea en concepto de repuestos. Debe tenerse en cuenta que, fuera de los bienes de capital, hay muchos otros que conforman una línea de producción que sí tributan aranceles; tal es el caso de equipamientos menores como bombas y equipos mecánicos. Por lo tanto, el ahorro de aranceles debe ponderarse sobre éstos y sobre el lote de repuestos, ya que pagarían arancel en cualquier otra situación.

Sujetos comprendidos: Importadores de bienes de capital para grandes proyectos de inversión.

Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria y Comercio, Ministerio de Industria.

Más información: [www.comercio.gov.ar](http://www.comercio.gov.ar)

#### 6.1.6. Líneas de producción usadas

Normativa: Resoluciones N° 511/2000 y modificatorias. Decreto 2259/2009.

Beneficios: Permite la compra en el exterior de equipos y bienes de capital, siempre que formen parte de una línea autónoma de producción, integrada en un proyecto de inversión para la producción industrial de bienes tangibles. Los bienes importados bajo este régimen tributan en concepto de Derecho de Importación un 6% y se encuentran exentos del pago de Tasa de Estadística y Tasa de Comprobación de Destino. Se trata de una reducción importante, ya que en caso de no optarse por utilizar este régimen, el Derecho de Importación para Bienes de Capital es de 28% (el doble del arancel externo común) siempre y cuando no se encuentren en la lista de bienes con importación prohibida.

Sujetos comprendidos: Empresas nacionales y extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles, y entidades financieras y/o sociedades que tengan por objeto la celebración de contratos de *leasing*.

Autoridad de aplicación: Ministerio de Industria.

Más información: [www.comercio.gov.ar](http://www.comercio.gov.ar)

### 6.1.7. Importación temporal de bienes de capital

Normativa: Ley N° 22.415, Decreto N° 1001/1982 y Disposición de la Dirección General de Aduanas (DGA) N° 34/1998.

Beneficios: La destinación de importación temporaria es aquella en virtud de la cual los bienes de capital importados pueden permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio aduanero, quedando sometidos, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarlos con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo. En función de la modalidad operativa de la empresa, puede resultar necesario disponer de bienes de capital por un período determinado y luego retornarlos al exterior. A través de este régimen de admisión temporal, se autoriza el ingreso de los mismos con exención del pago de derechos de importación por un plazo máximo de tres años, con posibilidad de obtención de una prórroga no mayor al plazo originario.

Sujetos comprendidos: Agentes inscriptos en el Registro de Exportadores e Importadores.

Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas.

Más información: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

## 6.2. Incentivos sectoriales

### 6.2.1. Régimen de promoción automotriz y autopartista

Normativa: Ley N° 26.393 Desarrollo y Consolidación del sector autopartista nacional; Acuerdos de Complementación Económica N° 35, 55 y 57.

Descripción: El régimen de promoción de la industria automotriz establece un conjunto de incentivos que estimulan tanto la producción nacional de automotores como la de autopartes.

Beneficios: Acuerdos internacionales para automóviles y autopartes:

- Acuerdo Automotriz entre Argentina y Brasil: Firmado en junio de 2008 y vigente hasta el 30 de junio de 2014. Establece aranceles de importación de terceros países y condiciones de origen. Asimismo dispone un modelo de administración del comercio bilateral a través de un coeficiente de desvío sobre las exportaciones (FLEX). Este mecanismo establece que por cada US\$ 1,00 que un país exporta al otro país sólo puede importar de ese país hasta US\$ 1,95, siempre en la industria automotriz.
- Acuerdo de complementación económica con Uruguay: Establece que los automóviles serán comercializados entre ambos países con un margen preferencial del 100%, siempre que sean automóviles nuevos y cumplan con los requisitos de origen establecidos en el acuerdo. Dicho acuerdo establece también reglas para el comercio bilateral de autopartes producidas en ambos países.
- Acuerdo de complementación económica con México: Eliminación de aranceles externos para una lista de bienes en la industria automotriz.

- Acuerdo de complementación económica con Chile: Libre comercio.
- Régimen de Fortalecimiento del Autopartismo Argentino: Otorga un reintegro en efectivo sobre el valor de las compras de las autopartes locales que sean adquiridas para la producción de plataformas nuevas por las empresas fabricantes de automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, ejes con diferencial y matrices y moldes. El beneficio a otorgar sobre el valor ex-fábrica es equivalente a un porcentual entre 8% y 6% decreciente por el término de tres años.
- Régimen de Consolidación de la Producción Nacional de Motores y Cajas de Transmisión: Consiste en el reintegro en efectivo por la compra de autopartes locales destinadas a la producción de motores y cajas de transmisión para automóviles, utilitarios, ómnibus, camiones, tractores, maquinaria agrícola y vial autopropulsada. El reintegro sobre el valor ex-fábrica equivale a un porcentual entre 10% y 6% decreciente por el término de cinco años.

Más información:

[www.industria.gov.ar](http://www.industria.gov.ar)

[www.sub-industria.gob.ar/regimen\\_automotriz/about/acuerdos-internacionales/](http://www.sub-industria.gob.ar/regimen_automotriz/about/acuerdos-internacionales/)

## 6.2.2. Régimen de promoción de la industria del software

Normativa: Ley Nº 25.922 Promoción de la Industria del Software, y Ley Nº 25.856 Producción de Software como actividad industrial.

Descripción: Promover las actividades de creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el desarrollado para ser incorporado a diversos procesadores (se excluye el auto-desarrollo).

Beneficios:

- Estabilidad fiscal sobre todos los tributos nacionales durante diez años.
- Se establece que la actividad de producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación, asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del gobierno nacional.
- Crédito fiscal para los impuestos nacionales (excepto el Impuesto a las Ganancias), de hasta 70% de las contribuciones del empleador pagadas en concepto de seguridad social.
- Desgravación de 60% del monto total del Impuesto a las Ganancias.

Más información: [www.industria.gov.ar](http://www.industria.gov.ar)

## 6.2.3. Promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna

Normativa: Ley Nº 26.270 Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna.

Descripción: La ley define la biotecnología moderna como toda aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios, o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos, entendiéndose por "sustancial" que conlleve contenido de innovación susceptible de aplicación industrial, impacto económico y social, disminución de costos, aumento de la productividad.

Beneficios:

- Amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido.

- Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la adquisición de los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido.
- Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del 50% del monto de las contribuciones a la seguridad social que se hayan pagado efectivamente.

Los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido no integran la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya.

Los proyectos de investigación y/o desarrollo, exclusivamente, contarán con la conversión en Bono de Crédito Fiscal del 50% de los gastos destinados a las contrataciones de servicios de investigación y desarrollo con instituciones pertinentes del sistema público nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Más información: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

#### 6.2.4. Régimen de promoción de biocombustibles

Normativa: Ley Nº 26.093 Biocombustibles, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables, y Decreto Nº 109/2007 Biocombustibles.

Descripción: Regular y promover la producción y el uso sostenible de biocombustibles. Entre éstos se consideran el bioetanol, el biodiesel y el biogas, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.

Beneficios:

- IVA y Ganancias: la adquisición de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura correspondientes contarán con el beneficio de la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y/o la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado (mismo tratamiento que la Ley Nº 25.924).
- Los bienes afectados a los proyectos de producción, mezcla, comercialización, distribución, consumo y uso sostenibles de biocombustibles no integran la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- El biodiesel y el bioetanol producidos para cumplir con el mezclado de biocombustibles con combustibles fósiles no están alcanzados por la Tasa de Infraestructura Hídrica, por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, y por el impuesto denominado "Sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o sobre la importación de gasoil".

Más información: [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar)

#### 6.2.5. Régimen de promoción de motocicletas y motopartes

Normativa: Ley Nº 26.457 Régimen de Incentivos a la Inversión local para la fabricación de motocicletas y motopartes.

Descripción: Establece una integración nacional progresiva de motopartes en la producción nacional de motocicletas. El régimen prevé que el contenido máximo importado sea decreciente, llegando hasta 30% al quinto año del proyecto. Asimismo, establece beneficios fiscales y arancelarios para las empresas que presenten proyectos de producción por un período de al menos 5 años.

Beneficios: Tratamiento arancelario: Durante 5 años, conforme al proyecto de producción, las empresas podrán gozar de los siguientes beneficios:

- Reducción de 60% en el derecho de importación extrazona de motopartes.
- Reducción de hasta 40% del derecho de importación extrazona para CKD (*Completely Knock Down*) y SKD (*Semi Knocked Down*).
- Reducción de hasta 20% del derecho de importación extrazona para CBU (*Completely Built Up*).

Beneficio fiscal: Emisión de un bono fiscal para la compra de motopartes locales imputable al pago de impuestos nacionales por un porcentaje del valor ex-fábrica neto de impuestos (25% para 2009 y disminuyendo anualmente).

Más información: [www.sub-industria.gob.ar/blog/2010/03/10/regimen-de-incentivo-a-la-inversion-local-para-la-fabricacion-de-motocicletas-y-motopartes/](http://www.sub-industria.gob.ar/blog/2010/03/10/regimen-de-incentivo-a-la-inversion-local-para-la-fabricacion-de-motocicletas-y-motopartes/)

## 6.2.6. Régimen de promoción minera

Normativa: Ley No 24.196 Actividad Minera, Leyes N° 25.429, 25.161 y modificatorias. Ley No 1.919 Código de Minería, Decreto No 456/1997 Código de Minería, y Ley N° 25.225 Código de Minería.

Descripción: El régimen define un conjunto de incentivos cuyo objetivo es el fomento de la inversión en exploración.

Beneficios:

- Deducción de 200% de los gastos en exploración a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.
- Deducción de hasta 100% de la cantidad invertida en determinar la viabilidad del proyecto a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.
- Devolución del Impuesto al Valor Agregado de los gastos en exploración.
- Estabilidad fiscal durante 30 años a partir de la presentación del estudio de factibilidad.
- Mecanismos de depreciación acelerada en el Impuesto a las Ganancias.
- Exención de aranceles de importación de bienes de capital. Los beneficiarios pueden ser tanto compañías mineras como de servicios mineros.
- Devolución anticipada y financiación del IVA para proyectos de explotación nuevos o de ampliación de la capacidad productiva, en la importación definitiva o compra de bienes de capital nuevos e inversiones en infraestructura destinada al proceso productivo.
- Exención del Impuesto sobre los Activos, eliminación de gravámenes a las exportaciones, gravámenes provinciales y municipales y tope de regalías y capitalización de reservas.
- Durante los primeros cinco años de concesión, la propiedad de las minas queda eximida de todo gravamen o impuesto aplicable a la producción y comercialización de la actividad minera.

Más información: [www.mineria.gov.ar](http://www.mineria.gov.ar)

## 6.2.7. Régimen forestal

Normativa: Ley N° 25.080 Inversiones para Bosques Cultivados y Ley N° 25.509 Forestación.

Descripción: Regulación de los procesos de cultivo, explotación e industrialización forestal.

Beneficios:

- Estabilidad fiscal durante 30 años, ampliable a un máximo de 50.
- Régimen especial de amortización para el Impuesto a las Ganancias.
- Devolución anticipada de IVA, exenciones impositivas y apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados.

Más información: [www.minagri.gob.ar](http://www.minagri.gob.ar)

## 6.2.8. Programa de incentivos a la exploración y explotación de hidrocarburos

Normativa: Ley N° 26.154 Hidrocarburos

Áreas de aplicación: Las áreas de aplicación son todas las otorgadas a través de la Ley N° 25.943 y aquellas con potencial geológico sobre las que actualmente no existan derechos de terceros otorgados por la Ley N° 17.319. El Programa establece un plazo de 15 años para la exploración y explotación en áreas de la Plataforma Continental; 12 años para áreas en Cuencas Sedimentarias sin Producción y 10 años para áreas en Cuencas Sedimentarias con Producción.

Beneficios:

- Devolución anticipada del IVA sobre la totalidad de los gastos e inversiones realizadas en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación.
- Impuesto a las Ganancias: todos los gastos activables e inversiones realizadas, tanto en la etapa de exploración como en el período de explotación, se amortizan en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del año en que tales gastos e inversiones se realizan.
- Los bienes de los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados no se computan a los efectos de calcular la base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta durante un máximo de tres años a partir de la fecha de adjudicación.
- Exención del pago de derechos de importación y cualquier otro derecho, gravamen o tasa, por la introducción en el país de bienes de capital que no se fabriquen en la Argentina y que sean necesarios para las actividades de exploración.

Más información: [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar)

## 6.2.9. Obras de infraestructura pública

Normativa: Decreto N° 966/2005 Régimen Nacional de Iniciativa Privada y Decreto N° 967/2005 Régimen Nacional de Asociación Público-Privada.

Descripción: Promover la participación privada en obras de infraestructura.

Beneficios:

- Régimen nacional de iniciativa privada: promueve la participación privada en la realización de obras de infraestructura pública, concesiones, servicios públicos o licencias. La presentación de los proyectos es espontánea y, si el Estado lo considera de interés público, se efectúa la licitación correspondiente. La particularidad de este régimen es que en las licitaciones públicas quien presentó el proyecto inicialmente tiene prioridad para ser adjudicado.
- Régimen de asociación pública-privada: conlleva la participación del Estado como socio de proyectos. La figura de la asociación puede ser cualquier modalidad prevista en la legislación argentina. La contribución de la Administración Pública puede realizarse mediante pago en efectivo, beneficios tributarios, derechos sobre ciertos bienes públicos y de dominio privado del Estado, entre otros. En este caso, la presentación del proyecto se realiza a instancia de un organismo público, y se convoca un proceso de licitación pública para seleccionar al socio privado.

Más información: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

## 6.3. Incentivos a la localización

### 6.3.1. Regímenes provinciales

Descripción: La mayoría de las provincias argentinas dispone de regímenes específicos de promoción de la inversión productiva en sus territorios.

Beneficios: Si bien difieren en cuanto a los incentivos comprendidos, los plazos de vigencia y los sectores promovidos, la mayoría de los regímenes de promoción provinciales incluyen:

- Exenciones por un determinado período de tiempo a impuestos provinciales.
- Reducción de tarifas de servicios públicos.
- Apoyo para la realización de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento.
- Facilidades para la compra y la localización de bienes de dominio del Estado.
- Prioridad en la adjudicación de licitaciones efectuadas por el Estado provincial.
- Reducción del arancel de tasas correspondientes a protocolización y escritura de venta o transferencia del Estado provincial.

También, en la mayoría de las provincias, existen planes de incentivos sectoriales que comprenden la exención de impuestos provinciales. Al mismo tiempo, gran parte de las provincias disponen de Parques Industriales con infraestructura de servicios para las empresas.

Más información: [www.inversiones.gov.ar/es/red-federal.html](http://www.inversiones.gov.ar/es/red-federal.html)

### 6.3.2. Zonas francas

Normativa: Ley Nº 24.331 y modificatorias

Beneficios: Las mercaderías que ingresan y egresan a la Zona Franca no están sometidas al control habitual del servicio aduanero, ni gravadas con el pago de tributos (salvo las tasas retributivas de servicios que pudieran establecerse). El objetivo de estas zonas es fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo, además, incentivos fiscales.

En la actualidad hay nueve zonas francas operativas en Argentina, ubicadas en las provincias de Buenos Aires (La Plata), Córdoba (Córdoba), Chubut (Comodoro Rivadavia), La Pampa (General Pico), Mendoza (Luján de Cuyo), Misiones (Puerto Iguazú), Salta (General Güemes), San Luis (Justo Daract) y Tucumán (Cruz Alta).

Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria y Comercio, Ministerio de Industria.

Más información: [www.comercio.gov.ar](http://www.comercio.gov.ar) / [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

## 6.4. Incentivos a la innovación y al desarrollo tecnológico

### 6.4.1. Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)

Descripción: Apoya proyectos dirigidos al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica. Existen distintos instrumentos de financiación que se implementan a través de la modalidad de Convocatorias Públicas o Ventanilla Permanente.

Tipos de proyectos que financia el FONTAR:

- Desarrollo Tecnológico
- Modernización Tecnológica
- Gastos de Patentamiento
- Servicios Tecnológicos para Instituciones
- Servicios Tecnológicos para PyMEs
- Capacitación
- Asistencia Técnica
- Programa de Consejerías Tecnológicas
- Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos

Más información: [www.agencia.mincyt.gov.ar](http://www.agencia.mincyt.gov.ar)

### 6.4.2. Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT)

Descripción: Se trata de un fondo fiduciario creado a partir de la sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley N° 25.922).

Proyectos y programas que financia el FONSOFT:

- Proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades comprendidas en el régimen de promoción (creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software).
- Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de recursos humanos.
- Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

Más información: [www.agencia.mincyt.gov.ar](http://www.agencia.mincyt.gov.ar)

### 6.4.3. Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT)

Descripción: Apoya proyectos de investigación cuya finalidad sea la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Existen distintos instrumentos de promoción y financiamiento que se adjudican, en todos los casos, por medio de convocatorias públicas.

Tipos de proyectos que financia el FONCYT:

- Proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT)
- Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICTO)
- Proyectos de investigación y desarrollo (PID)
- Proyectos de modernización de equipamiento (PME)
- Programa de áreas estratégicas (PAE)
- Reuniones científicas (RC)
- Certificados de calificación (CC)
- Programa de recursos humanos (PRH)
- Proyectos de adecuación y/o mejora de infraestructura (PRAMIN)
- Programa de formación de gerentes y vinculadores tecnológicos (GTec)
- Proyecto de infraestructura y equipamiento tecnológico (PRIETEC)

Más información: [www.agencia.mincyt.gov.ar](http://www.agencia.mincyt.gov.ar)

#### 6.4.4. Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT)

Descripción: Promueve el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país.

Tipos de proyectos que financia el COFECYT:

- Proyectos de Fortalecimiento Institucional
- Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP)
- Proyectos Federales de Innovación Productiva-Eslabonamientos Productivos (PFIP-ESPRO).

Más información: [www.cofecyt.mincyt.gov.ar](http://www.cofecyt.mincyt.gov.ar)

#### 6.4.5. Promoción y fomento de la innovación tecnológica

Descripción: El Programa tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial a través de la promoción y el fomento de la investigación y el desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y otros hechos innovadores, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Beneficios: El Poder Ejecutivo Nacional fija anualmente un cupo de créditos fiscales que podrán imputarse al pago de impuestos nacionales (Impuesto a las Ganancias) en un monto no superior a 50% del total del proyecto. Dicho crédito fiscal debe ser utilizado en partes iguales en un plazo de tres años.

Más información: [www.cofecyt.mincyt.gov.ar](http://www.cofecyt.mincyt.gov.ar)

### 6.5. Incentivos al empleo

#### 6.5.1. Programas para nuevas contrataciones

##### **PROGRAMA DE REGULACIÓN IMPOSITIVA Y PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO (LEY N° 26.476)**

Beneficios: La empresa que lleve adelante una nueva relación laboral gozará de una reducción de sus contribuciones patronales. Los primeros 12 meses reducirán 50% de las citadas contribuciones y por los segundos 12 meses 25% de las mismas.

##### **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL**

Beneficios: La empresa que lleve adelante la inserción laboral de un beneficiario del Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) podrá descontar del salario neto del trabajador la suma que éste percibe como beneficiario de Programas de Empleo. Además, la empresa pagará un monto menor en concepto de contribuciones a la Seguridad Social puesto que solo lo hará en base a la porción del salario que abona.

Montos a deducir por la empresa:

1. Inserción laboral de beneficiarios del SCyE menores de 45 años

Mujeres: AR\$ 400 del mes 1º al 3º y AR\$ 600 del mes 4º al 6º

Hombres: AR\$ 400 durante 6 meses.

Plazo total: 6 meses.

2. Inserción laboral de beneficiarios del SCyE mayores de 45 años

Mujeres: AR\$ 400 del mes 1º al 3º, AR\$ 600 del mes 4º al 6º y AR\$ 800 del mes 7º al 9º.

Hombres: AR\$ 400 durante 9 meses.

Plazo total: 9 meses.

### **PROGRAMA DE JÓVENES “MÁS Y MEJOR TRABAJO”**

Beneficios: La empresa que lleve adelante la inserción laboral de un beneficiario del Programa de Jóvenes “Más y Mejor Trabajo” (PJMMT) podrá descontar del salario neto del joven una suma mensual no remunerativa de AR\$400 que le será compensada al joven por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) mediante el mecanismo de pago directo durante un plazo de hasta seis meses.

La empresa que lleve adelante prácticas calificantes de un beneficiario del Programa, podrá co-financiar con el MTEySS la suma no remunerativa total que perciben los jóvenes (si es PyME el MTEySS se hará cargo de hasta AR\$ 400 de los AR\$ 550 establecidos). El MTEySS reconoce los gastos en formación teórica hasta un monto de AR\$ 60 por hora/capacitador.

## 6.5.2. Programas de capacitación para trabajadores

Beneficios: La empresa que lleve adelante entrenamientos para el trabajo de un beneficiario del Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) podrá descontar del salario neto del trabajador la suma de AR\$ 400 durante seis meses, monto que éste percibe directamente por el MTEySS. Además, el MTEySS reconoce AR\$ 150 por cuatro horas/capacitador mensual y AR\$ 225 por seis horas/capacitador mensual durante el plazo que dure el entrenamiento.

Crédito fiscal para las empresas que fortalezcan las competencias laborales de los trabajadores: La empresa podrá financiar proyectos de hasta AR\$ 300.000 que fortalezcan las competencias laborales de trabajadores ocupados y desocupados. Si es una PyME puede financiar proyectos por el equivalente al 8% (ocho por ciento) y las grandes empresas el equivalente al 8‰ (ocho por mil) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones abonados anualmente y sus respectivos aportes y contribuciones patronales. Por esto la empresa recibirá certificados de Crédito Fiscal que le permitirán cancelar impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP.

Líneas de acción financiables:

- Formación Profesional
- Formación en Informática Básica
- Formación para certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior
- Evaluación y Certificación de competencias laborales
- Prácticas formativas en los puestos de trabajo (prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo).

Capacitaciones sectoriales: La empresa que desee diseñar una capacitación a su medida podrá llevar adelante acuerdos sectoriales para efectuar formación profesional en la misma empresa. El MTEySS financia capacitadores, material didáctico, equipamiento, viáticos, entre otros rubros. Los montos y los tiempos se definen entre las partes de acuerdo al proyecto diseñado.

## 6.6. Financiamiento a la inversión

### 6.6.1. Líneas de crédito del Banco de la Nación Argentina (BNA)

Descripción: El Banco de la Nación otorga líneas de crédito a empresas, que incluyen créditos para capital de trabajo e inversiones (que permiten solventar gastos de producción y ventas), financiación de importaciones y fi-

nanciamiento destinado al sector turístico (incluye la construcción de nuevos hoteles, instalaciones y equipamiento). También cuenta con servicios de *leasing* y *factoring*.

Más información: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

### 6.6.2. Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario

Descripción: Se trata de un programa de créditos por AR\$ 8.000 millones de pesos destinado a todos los sectores y tipo de empresas, que tiene por objetivo el financiamiento de inversiones productivas.

Beneficios: Tasa de interés de 9,9% anual fija en pesos por créditos con 5 años de plazo.

Más información: [www.mit.gob.ar/financiamiento\\_bicentenario.htm](http://www.mit.gob.ar/financiamiento_bicentenario.htm)

### 6.6.3. Líneas de crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Descripción: El BICE cuenta con una serie de líneas de financiación en pesos y en dólares.

Beneficios:

- Proyectos de reconversión y modernización productiva: destinado a financiar la compra de bienes de capital y proyectos de inversión.
- Pre-financiación de exportaciones: destinado a financiar la exportación de productos primarios, manufacturas de origen agropecuario e industrial, y la prestación de servicios en general con destino al mercado externo.
- Post-financiación de exportaciones: destinado a financiar productos primarios, manufacturas de origen agropecuario e industrial, bienes durables y bienes de capital.
- Programa Estímulo Pymes: línea de crédito en pesos con tasa fija y subsidiada por la Subsecretaría PYME, destinada a financiar micro, pequeñas y medianas empresas.

Más información: [www.bice.com.ar](http://www.bice.com.ar)

### 6.6.4. Líneas de crédito del Consejo Federal de Inversiones (CFI)

Descripción: El CFI instrumenta una serie de programas de asistencia financiera, destinados a micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de promover el desarrollo de las provincias y regiones argentinas.

Beneficios:

- Reactivación productiva: se otorgan créditos para financiar capital de trabajo, activo fijo y preinversión.
- Producción regional exportable: los créditos otorgados están destinados a la prefinanciación de exportaciones y al apoyo de la producción exportable (capital de trabajo, activo fijo y preinversión).

Más información: [www.cfired.org.ar](http://www.cfired.org.ar)

### 6.6.5. Créditos a tasa subsidiada para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs)

Descripción: Para facilitar el acceso de las MiPyMEs al crédito, el Estado nacional instrumentó este régimen por el cual se hace cargo de una parte del costo financiero de los préstamos que los bancos les otorgan.

Beneficios: Dichos créditos están destinados a financiar:

- Adquisición de bienes de capital nuevos vía préstamo o leasing.
- Constitución de capital de trabajo.
- Prefinanciación y financiación de exportaciones de bienes y servicios.
- Creación y desarrollo de nuevos emprendimientos.
- Industrialización de bienes y servicios desarrollados por innovación tecnológica.
- Actividades de investigación científico-tecnológicas, modernización e innovación productiva.

Más información: [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)

### 6.6.6. Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPyME)

Descripción: El FONAPyME está destinado a realizar aportes de capital y brindar financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, para la realización de proyectos orientados al mercado interno, con principal énfasis en la sustitución de importaciones, la generación de valor agregado, el empleo y la promoción del desarrollo regional.

Beneficios: Se otorgan préstamos para financiar:

- Inversiones en activo fijo
- Capital de trabajo

Más información: [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)

### 6.6.7. Programa del Banco Nación para financiamiento de emprendimientos innovadores

Descripción: Este programa está orientado a emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento, incluyendo nuevos emprendimientos que no hayan ingresado al mercado y que tengan previsto hacerlo dentro de los seis meses desde el desembolso del crédito y empresas jóvenes con menos de dos años desde la primera venta fiscalmente registrada.

Más información: [www.empretec.org.ar](http://www.empretec.org.ar)

## 6.7. Promoción de las exportaciones

### 6.7.1. Draw back

Normativa: Decretos N° 177/1985, 1012/1991 y 2182/1991, 313/2000 y Resoluciones N° 177/1991, 288/1995 y 1041/1999.

Beneficios: Permite a los exportadores obtener la restitución de los Derechos de Importación, la Tasa de Estadística y el Impuesto al Valor Agregado que se han pagado por los insumos importados y luego utilizados en la elaboración del producto exportable. El régimen comprende también los envases y/o acondicionamientos del producto a exportar. Tal como sucede con los reintegros, su liquidación y pago se encuentra a cargo de la Dirección General de Aduanas.

Sujetos comprendidos: Importador-exportador inscripto.

Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas.

Más información: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

## 6.7.2. Reintegros a la exportación

Normativa: Decretos N° 1011/1991, 2275/1994 y 690/2002.

Beneficios: Consiste en la devolución total o parcial de los tributos interiores que se hubieran pagado en las distintas etapas de producción y comercialización de las mercaderías a exportar manufacturadas en el país, nuevas y sin uso. Las alícuotas vigentes en la actualidad oscilan entre 0% y 6%. El pago de este beneficio lo efectiviza la Dirección General de Aduanas (DGA), previa presentación de la documentación que acredite el embarque de la mercadería. Además, se exige que el exportador haya cumplido con el ingreso de las divisas correspondientes a la operación y no posea deudas ni impositivas ni previsionales con la AFIP. Al ser aplicado sobre el Valor Agregado Nacional, es compatible con el Régimen de *Draw Back*.

Sujetos comprendidos: Exportadores de bienes tangibles.

Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas.

Más información: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

## 6.7.3. Importación temporaria para perfeccionamiento industrial

Normativa: Decreto N° 1330/04 y normas relacionadas

Beneficios: Regula la importación temporaria de mercaderías ingresadas al territorio con el objetivo de someterse a un perfeccionamiento industrial posterior y con la obligación de exportarlas bajo la nueva forma resultante dentro del plazo autorizado. Las mercaderías ingresadas bajo este régimen no abonan los tributos que gravan la importación para consumo, siendo exigibles las tasas retributivas de servicios con excepción de las de Estadística y Comprobación de Destino. No obstante, las operaciones efectuadas al amparo de esta norma quedan alcanzadas por el régimen de garantías vigente.

Sujetos alcanzados: Importadores y exportadores inscriptos

Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs

Más información: [www.comercio.gov.ar](http://www.comercio.gov.ar)

## 6.7.4. Exportación de plantas "llave en mano" (*turn key*)

Normativa: Ley N° 23.101, Decreto N° 870/2003, Resolución N° 12/2004.

Beneficios: Bajo este régimen se otorga un reembolso específico y adicional a las exportaciones que se efectúen bajo la modalidad de "Contrato de Exportación Llave en Mano". Se considera exportación llave en mano a la construcción de la planta u obra; la provisión e instalación de los elementos o bienes respectivos; el manejo y la supervisión del montaje; la provisión del método operativo; la asistencia para la puesta en marcha; el entrenamiento del personal necesario para su funcionamiento; así como toda prestación de servicio que resulte necesaria para la ejecución del bien final objeto del contrato. Asimismo, se considera componente necesario de una exportación llave en mano la exportación de servicios, que comprendan por lo menos las siguientes actividades: diseños, cálculos y planos descriptivos de construcción, instalación y sistemas; documentación de métodos operativos, procedimiento y contralor; asistencia técnica para la implementación; y/o el control y dirección de obras.

Sujetos comprendidos: Empresas radicadas en el país.

Más información: [www.comercio.gov.ar](http://www.comercio.gov.ar)

### 6.7.5. Régimen de Aduana Factoría (RAF)

Normativa: Decretos N° 688/2002, 2722/2002 y Resoluciones Conjuntas N° 14/2003-1424/2003 y 54/2003-1448/2003, y Resolución N° 1553/2003.

Beneficios: El RAF posibilita el ingreso de materias primas, insumos, materiales auxiliares, envases, material de empaque, de protección o bienes que se utilicen directamente en el proceso de producción y/o de transformación de bienes para su posterior exportación o importación definitiva. La destinación suspensiva que admite el Régimen concluye con la exportación definitiva con transformación, reexportación sin transformación o importación para consumo de las mercaderías ingresadas por dicho medio. El importador debe solicitar alguna de las destinaciones definitivas precedentemente previstas con anterioridad al plazo de un año, a contar desde la fecha de ingreso de las mismas al territorio aduanero. Los tributos, derechos y demás gravámenes aduaneros que originen las importaciones con destinación a consumo se imputarán por mes calendario y son exigibles a partir de la fecha de vencimiento que a tal efecto, establezca la autoridad de aplicación.

Sujetos comprendidos: Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos industriales radicados en el país que, habiendo optado por acogerse al mismo, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aplicación.

Autoridad de aplicación: AFIP y Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

Más información: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

### 6.7.6. Régimen de aduana domiciliaria

Normativa: Resoluciones Generales N° 596/1999 y 800/2000, y Resolución N° 14/2003.

Beneficios: Las mercaderías importadas pueden ingresar directamente a los almacenes o depósitos del importador, y las mercaderías de exportación pueden salir directamente al exterior desde el almacén del exportador, sin estadías intermedias en recintos fiscales. El sistema, independientemente de la localización y el rubro que opere, exige un volumen mínimo de facturación anual como así también una conducta y confiabilidad fiscal para que la empresa se constituya en depositario fiscal de su propia mercadería y Agente de Transporte Aduanero.

Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas.

Más información: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

### 6.7.7. Reembolsos a las exportaciones desde puertos patagónicos

Normativa: Leyes N° 23.018, 24.490, 25.454 y 25.731

Beneficios: Se establece un reembolso adicional a las exportaciones de productos que se realicen por los puertos comprendidos entre San Antonio Este (Provincia de Río Negro) y Ushuaia (Provincia de Tierra del Fuego). La Ley N° 23.018 establece los requisitos que deben cumplirse e incluye un cuadro con el detalle de las disminuciones progresivas del beneficio proyectadas desde su establecimiento hasta su extinción.

Autoridad de aplicación: Administración Federal de Ingresos Públicos.

Más información: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

### 6.7.8. Secretaría de la PYME y Desarrollo Regional

Descripción: Esta Secretaría brinda asistencia para la exportación mediante diversos programas de apoyo para la asociatividad e internacionalización de las PyMEs, entre otros:

- Programa de Apoyo a Grupos y Consorcios de Exportadores
- Programa de Apoyo a la primera exportación
- Portal Proargentina ([www.proargentina.gov.ar](http://www.proargentina.gov.ar))
- Capacitación y asistencia técnica
- Acciones de promoción comercial

Más información: [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)

### 6.7.9. Subsecretaría de Comercio Internacional

Descripción: La Subsecretaría de Comercio Internacional, conjuntamente con la Fundación Exportar, ofrece asistencia a la comunidad empresarial en sus esfuerzos por comercializar con eficacia sus productos competitivos en el plano internacional, con miras a acceder, ampliar y diversificar sus exportaciones y sus mercados. Se destacan las siguientes actividades:

- Participación en ferias internacionales
- Viajes de promoción sectorial
- Rondas de negocios internacionales
- Programas de inserción de productos
- Armado de agendas de negocios
- Soporte a grupos de exportadores
- Eventos de capacitación

Más información: [www.exportar.org.ar](http://www.exportar.org.ar)

### 6.7.10. Argentina Trade Net

Descripción: Portal de Internet ofrecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con el objetivo de promover y facilitar las operaciones de comercio internacional entre compañías locales y potenciales clientes en el exterior.

Más información: [www.argentinatradenet.gov.ar](http://www.argentinatradenet.gov.ar)

7





**Capítulo 7**

# Vivir en Argentina

**Un lugar para enamorarse**

## 7.1. Calidad de vida

Argentina cuenta con una calidad de vida que la destaca en la región y el mundo. De acuerdo a la publicación especializada *International Living* (2010), el país ocupa el cuarto puesto entre los países en desarrollo en el Índice de Calidad de Vida, teniendo en cuenta factores como costo de vida, cultura y ocio, economía, medio ambiente, salud, infraestructura y clima. Argentina ofrece costos competitivos a nivel internacional en las áreas de transporte, telefonía, entretenimiento, gastronomía y servicios inmobiliarios, entre otros.

Buenos Aires, su capital, es considerada la mejor ciudad para vivir de América Latina según *The Economist Intelligence Unit*. A su vez, la capacidad de compra de sus residentes es la más alta entre las ciudades capitales de la región, según el último relevamiento de Precios y Salarios de la firma global UBS.

Prestigiosas instituciones locales ofrecen servicios educativos y de salud comparables en calidad a los mejores referentes internacionales. Tal es el caso de las numerosas escuelas bilingües especializadas en idioma inglés, alemán, francés e italiano y de los centros médicos de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad.

Su amplia oferta cultural, sus atracciones deportivas y la calidez de su gente hacen del país un lugar excepcional para vivir, trabajar y visitar.

## 7.2. Transporte

Argentina cuenta con modernos medios de transporte que unen su territorio con diversos destinos locales e internacionales. Por su vasta extensión territorial, el transporte aéreo es una de las opciones más convenientes para realizar trayectos de media y larga distancia al interior del país.

El aeropuerto internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, a 22 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, ofrece conexiones directas a las principales ciudades del continente así como a la mayoría de las principales capitales del mundo. El Aeropuerto Jorge Newbery, principalmente de cabotaje, se ubica en la Ciudad de Buenos Aires.

Rutas nacionales y provinciales bien señalizadas comunican eficazmente el territorio nacional. Los autobuses de larga distancia son una excelente opción de transporte por su alto nivel de servicio, ofreciendo servicio de coche cama e incluso catering a bordo como en una aerolínea internacional. Asimismo, existe una amplia oferta de servicios de alquiler de automóviles.

El tren es uno de los principales canales de comunicación entre la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, además de conectar la capital con algunas ciudades del interior del país. Asimismo, existen trenes de corta y mediana distancia que recorren circuitos turísticos en diversos puntos del país. Los más famosos son el "Tren de las Nubes" en la Provincia de Salta y el "Tren del Fin del Mundo" en Tierra del Fuego.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el subterráneo y los *colectivos* (autobuses) son los medios de transporte más utilizados. También se puede recurrir a la amplia flota urbana de taxis y remises, donde la tarifa depende de la distancia y el tiempo de recorrido.

## 7.3. Cultura

Argentina es un país dotado de una cultura vibrante y diversa. El tango, patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad desde 2009, es reconocido en el mundo y hoy se destaca como el principal ícono cultural del país, según demuestra la creciente venta de música, entradas a conciertos, espectáculos de danzas, clases de baile,

zapatos, adornos y revistas especializadas. Cada año se lleva a cabo en la Ciudad de Buenos Aires el “Campeonato Mundial de Tango”, que convoca a más de 200 mil personas y ofrece shows, clases temáticas gratuitas y exhibiciones referidas al tema.

Los bailes folclóricos, de creciente popularidad, especialmente en el interior del país, y otros bailes populares como el carnavalito, el malambo, el pericón y la chacarera, también forman parte de la variada cultura nacional.

Argentina es internacionalmente reconocida por su riqueza literaria, tal como lo refleja haber sido el país invitado en la Feria del Libro de Frankfurt 2010, el más importante encuentro editorial del mundo. Junto a su exponente más famoso, Jorge Luis Borges, se destacan otros escritores y/o poetas argentinos como Ernesto Sábato, Adolfo Bioy Casares, Juan Gelman y Julio Cortázar, así como una nueva generación de jóvenes y talentosos escritores.

Con más de 540 editoriales, la industria editorial local se encuentra entre las más importantes en el mundo hispanoparlante. El país cuenta con una de las más amplias y diversas ofertas de libros de América Latina, la cual se exhibe cada año en la “Feria Internacional del Libro” de la Ciudad de Buenos Aires, la más grande en el mundo de habla hispana. La ciudad capital fue recientemente elegida “Capital Mundial del Libro 2011” por la UNESCO.

La industria cinematográfica resurgió durante la última década con la entrada en escena de directores jóvenes que dieron nacimiento al llamado “nuevo cine argentino”. El cine nacional atesora dos premios Oscar a la mejor película extranjera con “El secreto de sus ojos” (2010) y “La Historia Oficial” (1986), además de otras cinco nominaciones a este galardón. Asimismo, Argentina ocupa la segunda posición en la región en cantidad de estrenos de películas nacionales, con alrededor de 80 películas por año.

Gracias a su talento, artistas argentinos han sido también galardonados con diversos premios y nominaciones internacionales en varias disciplinas: Miguel de Cervantes en literatura; Premios Goya y menciones de honor en los Festivales de Cannes, Berlín y Venecia en cine; Premios Latin Grammy y MTV Music en música; así como Premios Clio y Cannes Lions en publicidad.



© 2009 Haddock Films y otros. Foto: María Antolini.

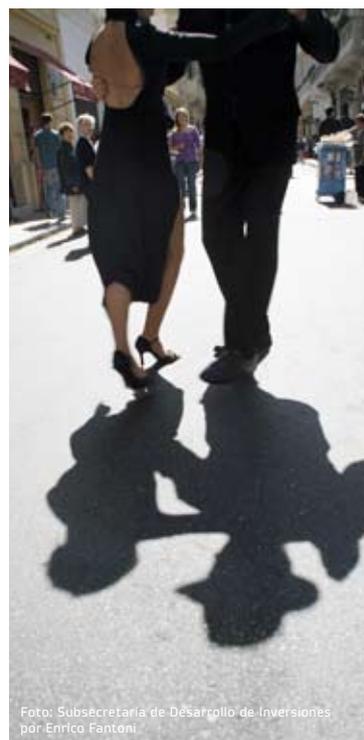


Foto: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones por Enrico Fantoni.



Foto: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones por Enrico Fantoni



Foto: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones por Enrico Fantoni



Foto: Fuerzabruta

## 7.4. Entretenimiento

La vida en los principales centros urbanos argentinos goza de merecida fama internacional debido a su amplia y atractiva oferta cultural, recreativa y deportiva para todas las edades: 925 museos dedicados al arte, las ciencias y la historia; 2.829 teatros; 444 salas de cine; centros de exposiciones, conferencias y ferias; centros culturales; cafés literarios y *concert*; estadios para recitales y eventos deportivos; restaurantes; bares, discotecas, shows musicales y muchas otras opciones.

Argentina es reconocida internacionalmente por sus artes escénicas y teatrales, sólo comparables a las de algunos pocos países en el mundo. Una nueva generación de bailarines de ballet ofrece maravillosas actuaciones en el Teatro Colón de Buenos Aires y en diversos escenarios al aire libre. Más de 200 obras teatrales se presentan regularmente los días sábado, a un ritmo de ocho representaciones por hora. A las obras y espacios tradicionales se suman movimientos culturales con características *underground* y espectáculos alternativos y de vanguardia, apartándose del espacio escénico convencional. Entre estos últimos se incluyen los innovadores espectáculos argentinos “De La Guarda” y “Fuerza Bruta” que han triunfado en ciudades como Londres y Nueva York.

Para los amantes del tango, existe una vasta oferta de espectáculos y conciertos, así como noches de milonga. Asimismo, las danzas folclóricas son muy populares y han experimentado un reverdecer durante los últimos años, logrando un nuevo espacio en las preferencias tanto del público adulto como también entre los jóvenes. Estos ritmos convocan multitudes en diversos festivales llevados a cabo año a año en todo el país.

Argentina cuenta también con una gran oferta cinematográfica. Se desarrollan en el país importantes festivales de cine anuales, entre los que sobresalen el “Festival de Cine de la Ciudad de Mar del Plata”, único festival latinoamericano reconocido por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF; por sus siglas en inglés) en 2010, y el “Festival Internacional de Cine Independiente de Buenos Aires” (BAFICI), que convoca realizadores de vanguardia de todo el mundo, entre otros.



Partido de Polo



Foto: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones por Enrico Fantoni



Foto: Ministerio de Turismo de la Nación

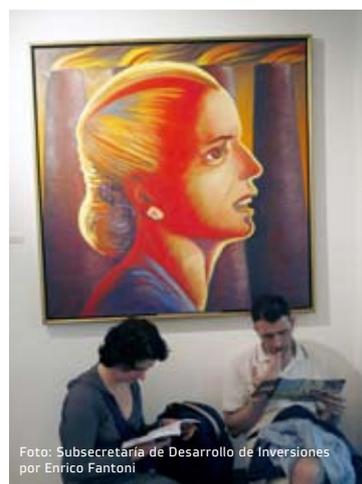


Foto: Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones por Enrico Fantoni

### El Teatro Colón

Con más de 100 años de vida, el recientemente renovado Teatro Colón es internacionalmente reconocido por su acústica y por su arquitectura, siendo considerado uno de los mejores teatros del mundo. Por sus escenarios han pasado las más grandes personalidades del mundo artístico, como los compositores Richard Strauss e Igor Stravinsky; los cantantes Enrico Caruso, Plácido Domingo, José Carreras, Luciano Pavarotti y María Callas; y los bailarines Anna Pavlova y Rudolf Nureyev. Las principales orquestas del mundo se presentan regularmente en el Colón, como es el caso de las filarmónicas de Viena y Londres, y las orquestas sinfónicas de Filadelfia, Nueva York y Berlín, entre otras.

En materia deportiva, el país ofrece espectáculos y torneos internacionales en diversas disciplinas como fútbol, polo, tenis, rugby, hockey, náutica y automovilismo. El fútbol es considerado el deporte más popular del país, destacándose figuras como Diego Maradona y Lionel Messi. Asimismo, Argentina es reconocida como la meca mundial del polo, y los torneos locales son seguidos desde todo el planeta. El país también fue seleccionado mejor destino de la región para la práctica de golf por la Asociación Internacional de Operadores de Tours de Golf.

Argentina posee también una intensa vida nocturna. En este sentido, existe una innumerable cantidad de bares, restaurantes, discotecas, confiterías y cafés temáticos y tradicionales que ofrecen entretenimiento para todas las edades y preferencias.

## 7.5. Gastronomía

Argentina ofrece una gran variedad de restaurantes y bares, así como supermercados gourmet, tanto de comida autóctona como internacional, que rinden culto al placer de los sentidos. La oferta gastronómica incluye desde *trattorias* italianas, restaurantes españoles, *cuisine* francesa, fusión peruana, *sushibars* japoneses y cocina de autor, hasta panaderías y tiendas con *delicatessen*.

La carne argentina y, en especial, una de sus comidas más populares, el asado criollo, han dado especial reputación al país, y su degustación se presenta para los visitantes como una de las citas obligadas durante su estadía en tierra argentina.

El dulce de leche y los alfajores son algunos de los productos típicos más emblemáticos del paladar local, que han traspasado fronteras para obtener reconocimiento internacional y que continúan ganando consumidores a nivel mundial.

Argentina se destaca también por su industria vitivinícola. En el país se elaboran una gran variedad de vinos tintos, blancos y rosados, varietales de creciente sofisticación, como Bonarda, Cabernet Franc, Cabernet Sauvignon, Malbec, Merlot, Tempranillo, Torrontés, Chardonnay, Pinot Noir, Petit Verdot, Syrah y Traminer. El Malbec es el vino insignia del país, alcanzando reconocimiento internacional y premios en los más prestigiosos concursos enológicos. El mate, infusión similar al té, se destaca también entre las bebidas más tradicionales de la cultura argentina.

## 7.6. Turismo

Argentina es un destino turístico con innumerables posibilidades para disfrutar, conocer y aprender. Con opciones que van desde el turismo de aventura y el ecoturismo, al turismo cultural y de salud, Argentina atrae a visitantes con intereses variados de los cinco continentes.



Entre sus principales atractivos naturales se destacan los Parques Naturales de Ischigualasto y Talampaya, el Parque Nacional Los Glaciares, el Parque Nacional Iguazú, y la Península Valdés, todos distinguidos como Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO.

El país también ofrece una amplia oferta para el turismo cultural y de negocios, que se concentra especialmente en torno a los principales centros urbanos del país. La Ciudad de Buenos Aires fue elegida durante cinco años consecutivos entre las diez mejores ciudades para visitar a nivel mundial por la publicación especializada *Travel & Leisure*.



Foto: Ministerio de Turismo de la Nación

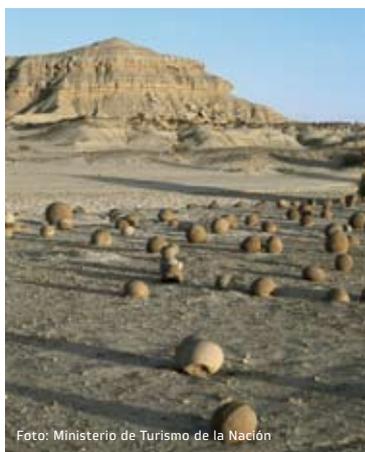


Foto: Ministerio de Turismo de la Nación



Foto: Ministerio de Turismo de la Nación

### Enoturismo: La ruta del vino

Más de 160 bodegas conforman los "Caminos del Vino de Argentina", un circuito de turismo enológico que recibe la visita de 2.800 turistas por día, cantidad que creció al 25% anual desde 2004. El enoturismo, actualmente concentrado principalmente en la Provincia de Mendoza, está expandiéndose rápidamente a otras zonas productoras que también han identificado el creciente interés turístico en el sector. Esta actividad, también llamada turismo de bodegas, surge como una nueva experiencia integral que permite apreciar los aromas, los colores y los sabores de los vinos locales, conocer su historia, sus bodegas y viñedos, a la par que disfrutar de una geografía única a los pies de la majestuosa Cordillera de los Andes.



Foto: Secretaria de Turismo de Mendoza



Foto: Ministerio de Turismo de la Nación

8





**Capítulo 8**

# Preguntas frecuentes

**Respuestas a consultas de  
los inversores**

**8.1. ¿Cuál es el marco legal para la protección de las inversiones extranjeras?**

La Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382 estableció el marco legal para la inversión extranjera.

**8.2. ¿El inversor extranjero y el nacional tienen distinto tratamiento?**

No. En Argentina no existe discriminación a los inversores extranjeros, los mismos gozan de tratamiento nacional.

*Para mayor información, visite el Capítulo 4, Sección 4.1. (Marco legal de la IED) de esta Guía.*

**8.3. ¿Existe un registro para la inversión extranjera?**

No. Si bien la legislación prevé la conformación de un registro de inversiones extranjeras, el mismo aún no se encuentra reglamentado.

**8.4. ¿Qué restricciones hay para el giro al exterior de las ganancias de una empresa?**

Ninguna. Los inversores extranjeros podrán transferir al exterior las utilidades y los dividendos provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión.

*Para mayor información, visite el Capítulo 4, Sección 4.1. (Marco legal de la IED) de esta Guía.*

**8.5. ¿Existen restricciones en el acceso a determinados sectores?**

En general no existen restricciones ni preferencias para que las empresas extranjeras inviertan en determinados sectores económicos.

**8.6. ¿Adhiere Argentina al Sistema Aduanero de Operadores Confiables (SAOC)?**

Sí. Este es el sistema por medio del cual los operadores del comercio exterior tienen la posibilidad de acceder a importantes beneficios para agilizar su operatoria, optimizar los costos de la misma y colaborar con la Aduana a cumplir su misión en temas de seguridad conforme a lo establecido por la OMA (Organización Mundial de Aduanas) en el Marco SAFE (Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global).

**8.7. ¿Qué tipo de permiso migratorio se requiere para establecer un negocio en Argentina?**

Para instalar un negocio en Argentina es necesario tener residencia permanente o temporaria.

*Para mayor información, visite el Capítulo 3, Sección 3.2. (¿Cómo radicarse en Argentina?) de esta Guía.*

**8.8. ¿Cuáles son las principales normas que rigen el funcionamiento del mercado laboral?**

Las principales normas que rigen el funcionamiento del mercado laboral en Argentina son: Ley N° 20.744 (Contrato de Trabajo); Ley N° 25.877 (Ordenamiento Laboral); Ley N° 26.425 (Sistema Integrado Previsional Argentino); Ley N° 24.557 (Riesgos del Trabajo); y los convenios colectivos de trabajo. En ellas se establecen las exigencias básicas para la incorporación de personal en una empresa.

*Para mayor información, visite el Capítulo 4, Sección 4.3. (Contratación de personal) de esta Guía.*

**8.9. ¿Cuál es la duración de la jornada laboral?**

La duración de la jornada laboral es de ocho horas por día o 48 horas semanales. Asimismo, la jornada laboral puede extenderse con horas extras, las cuales se abonan con un adicional de 50% los días laborales, mientras que los sábados

dos después de las 13:00 hrs., los domingos y los feriados se abonan con un adicional de 100%. El trabajo nocturno está permitido, no pudiendo superarse las siete horas diarias comprendidas entre las 21:00 y las 7:00 hrs.

#### **8.10. ¿Cuántos días de vacaciones corresponden por año?**

La duración de las vacaciones depende de la antigüedad del vínculo laboral: 14 días si el trabajador cuenta con más de seis meses y menos de cinco años de servicio; 21 días si ha prestado entre cinco y diez años de servicio; 28 días si ha prestado entre diez y veinte años de servicio; y 35 días si el período de servicio del trabajador es de 20 años o más.

#### **8.11. ¿Existe un sueldo extra o adicional al año?**

Sí. Los trabajadores en relación de dependencia cobran por ley un sueldo extra como bonus ("aguinaldo"), que se paga en dos cuotas semianuales, en junio y diciembre. Cada cuota es igual a 50% de la mejor remuneración mensual del semestre.

#### **8.12. ¿Cuáles son los plazos de los contratos de trabajo?**

Los contratos de trabajo tienen un plazo indeterminado, salvo que exista una previsión específica que establezca algo en contrario. La ley establece un período de prueba de tres meses, que se puede extender a seis meses por convenio colectivo. Durante este período el empleado puede ser despedido sin indemnización alguna.

El contrato de trabajo se entenderá celebrado por tiempo indeterminado, salvo que su término resulte de las siguientes circunstancias: que se haya fijado en forma expresa y por escrito el tiempo de su duración; o que las modalidades de las tareas o de la actividad, razonablemente apreciadas, así lo justifiquen.

El contrato de trabajo a plazo fijo durará hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 5 años.

#### **8.13. ¿Cómo se regulan los despidos?**

Para dar fin al contrato laboral en forma previa a la terminación del mismo, debe notificarse a la otra parte (preaviso). El preaviso debe ser dado al empleador con una antelación de 15 días; y por el empleador de 15 días cuando el trabajador se encontrare en período de prueba, de un mes cuando el trabajador tuviese una antigüedad en el empleo que no exceda de cinco años, y de dos meses cuando fuere superior.

La indemnización por despido equivale a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor a tres meses, tomando como base su mejor remuneración mensual, normal y habitual.

Cuando el empleador dispusiese el despido porque el trabajador ha incurrido en una injuria laboral de suficiente gravedad que impida la continuación del vínculo, este último no tiene derecho a cobrar las indemnizaciones previstas en la legislación laboral.

#### **8.14. ¿Cómo se estructura el sistema tributario?**

En Argentina los impuestos son cobrados por el gobierno nacional, las provincias y las autoridades municipales. El sistema tributario está estructurado principalmente sobre la imposición a la renta, el patrimonio y los consumos.

*Para mayor información, visite el Capítulo 4, Sección 4.2. (Sistema tributario) de esta Guía.*

#### **8.15. ¿Cuáles son los principales impuestos según los niveles de gobierno?**

Los principales tributos según los niveles de gobierno son:

<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>Alícuota</b>
Impuesto a las Ganancias	35%
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	21%
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	1%
Impuesto sobre los Bienes Personales	0,5% - 1,25%
Impuestos a los Débitos y Créditos en Cuentas Corrientes	0,06%
<b>Impuestos Provinciales</b>	
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3%*
Impuesto Inmobiliario	0,562%
Impuesto a los Sellos	1%
<b>Impuestos Municipales</b>	
Tasas retributivas por servicios	Según Municipio

\* Tasa promedio (varía según jurisdicción)

Para mayor información, visite el Capítulo 4, Sección 4.2. (Sistema tributario) de esta Guía.

### 8.16. ¿Existen regímenes de promoción y/o incentivos para la inversión?

Sí. Argentina ofrece un conjunto de instrumentos para alentar la inversión, entre ellos se encuentran incentivos de distinta categoría: horizontales, sectoriales y regionales.

Para mayor información, visite el Capítulo 6 (Incentivos) de esta Guía.

### 8.17. ¿Existen incentivos focalizados en determinados sectores?

Sí. Los sectores que gozan de beneficios son: Automotriz y Autopartes, Software, Biotecnología, Biocombustibles, Motocicletas y Motopartes, Minería, Turismo, Foresto-industria, Obras de infraestructura pública, Exploración y explotación de hidrocarburos.

Para mayor información, visite el Capítulo 6, Sección 6.2. (Incentivos sectoriales) de esta Guía.

### 8.18. ¿Existen incentivos a nivel provincial?

Sí. La mayoría de las provincias argentinas dispone de regímenes específicos de promoción de la inversión productiva en sus territorios.

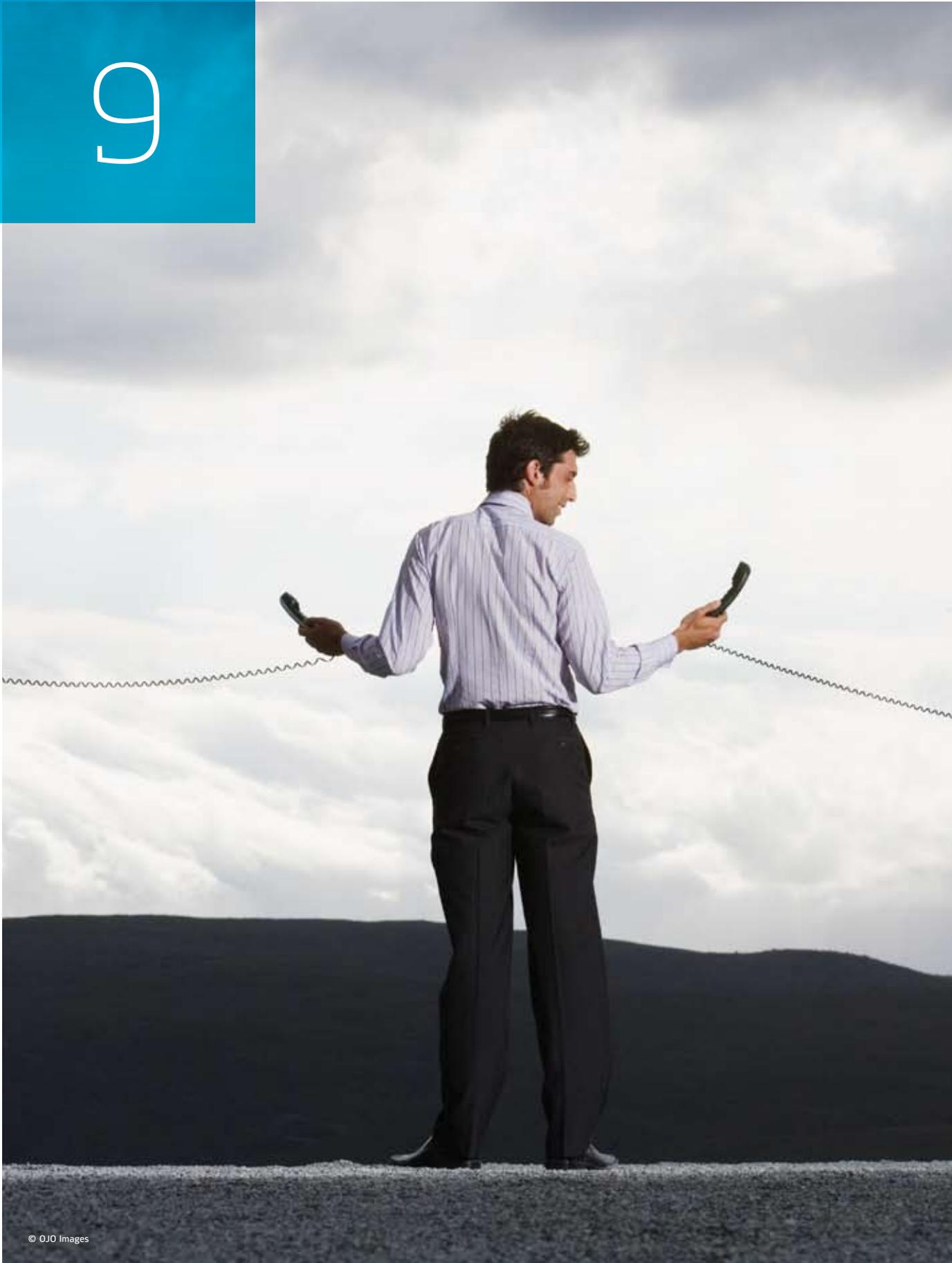
Los regímenes de promoción provinciales incluyen exenciones por un determinado período de tiempo a impuestos provinciales, reducción de tarifas de servicios públicos, apoyo para la realización de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento, facilidades para la compra y la localización de bienes de dominio del Estado, prioridad en la adjudicación de licitaciones efectuadas por el Estado provincial y reducción del arancel de tasas correspondientes a protocolización y escritura de venta o transferencia del Estado provincial.

### **8.19. ¿Cuáles son las formas societales para establecer una empresa en Argentina?**

La Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) establece los distintos tipos de sociedades que se pueden constituir en Argentina. Los tipos societarios más utilizados por los inversores extranjeros en Argentina son la Sociedad Anónima (SA) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). No obstante, la ley de sociedades tipifica otra opción que es la sucursal de compañía extranjera.

*Para mayor información, visite el Capítulo 3, Sección 3.1. (¿Cómo establecer su empresa?) de esta Guía.*

9





**Capítulo 9**

# Directorio

**Instituciones públicas clave para hacer  
negocios en Argentina**

## 9.1. Organismos nacionales

### **PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA**

(+54-11) 4344-3600  
[www.presidencia.gov.ar](http://www.presidencia.gov.ar)

- Sistema Nacional de Medios Públicos  
[www.snmp.gov.ar](http://www.snmp.gov.ar)
- Secretaría de Cultura de la Nación  
(+54-11) 4129-2400  
[www.cultura.gov.ar](http://www.cultura.gov.ar)
- Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)  
(+54-11) 6779 0900  
[www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)
- Comisión Argentina de Filmaciones (CAF)  
(+54-11) 4381-3091  
[www.caf.gov.ar](http://www.caf.gov.ar)

### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

(+54-11) 4331-1951 al 59  
[www.jgm.gov.ar](http://www.jgm.gov.ar)

### **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

(+54-11) 4891-8300  
[www.mincyt.gov.ar](http://www.mincyt.gov.ar)

- Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
(+54-11) 4891-8300  
[www.agencia.gov.ar](http://www.agencia.gov.ar)
- FONTAR  
Fondo Tecnológico Argentino  
(+54-11) 4891-8700/03  
[fontar@mincyt.gov.ar](mailto:fontar@mincyt.gov.ar)

- FONCYT  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica  
(+54-11) 4891-8750/55  
[foncyt@mincyt.gov.ar](mailto:foncyt@mincyt.gov.ar)

- FONSOFT  
Fondo Fiduciario de Promoción para la Industria del Software  
(+54-11) 4313-3808/5076  
[fonsoft@mincyt.gov.ar](mailto:fonsoft@mincyt.gov.ar)

### **MINISTERIO DE DEFENSA**

(+54-11) 4346-8800  
[www.mindef.gov.ar](http://www.mindef.gov.ar)

### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

(+54-11) 4379-3658 o 4379-3892  
<http://www.desarrollosocial.gov.ar>

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

(+54-11) 4349-5000  
[www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)  
(+54-11) 4349-9609  
[www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)  
(+54-11) 4347-2000  
[www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)
- Dirección General de Aduanas  
[www.afip.gov.ar/aduanaDefault.asp](http://www.afip.gov.ar/aduanaDefault.asp)

### **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

(54-11) 4348-3500  
[www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

(+54-11) 4347-6000  
[www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

### **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (BICE)**

(+54-11) 4313-9508  
[www.bice.com.ar](http://www.bice.com.ar)

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

(+54-11) 4129-1000  
[www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar)

- Instituto Nacional de Educación Tecnológica  
[www.inet.edu.ar](http://www.inet.edu.ar)

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

(+54-11) 4339-0800  
[www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)

- Dirección Nacional de Migraciones  
(+54-11) 4317-0234  
[www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)
- Consejo Federal de Inversiones (CFI)  
[www.cfired.org.ar](http://www.cfired.org.ar)

### **MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

(+54-11) 5300-4000  
[www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA**

(+54-11) 4349-2000  
[www.minagri.gob.ar](http://www.minagri.gob.ar)

- Alimentos Argentinos  
(+54-11) 4349-2000  
[www.alimentosargentinos.gov.ar](http://www.alimentosargentinos.gov.ar)
- PROARGEX (Proyecto de Promoción de las Exportaciones de Agroalimentos Argentinos):  
(+54-11) 4349-4680  
[www.proargex.gov.ar](http://www.proargex.gov.ar)
- INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria):  
(+54-11) 4381-5200  
[www.inta.gov.ar](http://www.inta.gov.ar)
- SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria):  
(+54-11) 4121-5000  
[www.senasa.gov.ar](http://www.senasa.gov.ar)
- Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV).  
(+54-261) 521-6600  
[www.inv.gov.ar](http://www.inv.gov.ar)

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS**

(+54-11) 4349-5000  
[www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar)

- Secretaría de Energía.  
(+54-11) 4349-5000  
[www.energia.gov.ar](http://www.energia.gov.ar)
- Secretaría de Minería  
(+54-11) 4349-3000  
[www.mineria.gov.ar](http://www.mineria.gov.ar)

- Secretaría de Transporte  
(+54-11) 4349-7254  
[www.transporte.gov.ar](http://www.transporte.gov.ar)

- Secretaría de  
Comunicaciones  
(+54-11) 4318-9407  
[www.secom.gov.ar](http://www.secom.gov.ar)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

(54-11) 4349-5861  
[www.mit.gov.ar](http://www.mit.gov.ar)

- INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial):  
(+54-11) 4724-6200  
[www.inti.gov.ar](http://www.inti.gov.ar)
- Centro de Estudios para la Producción (CEP).  
(+54-11) 4349-3442  
[www.cep.gov.ar](http://www.cep.gov.ar)
- Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional  
(+54-11) 4349-3339  
[www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

(+54-11) 4819-7000  
[www.mrecic.gov.ar](http://www.mrecic.gov.ar)

- Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales  
(+54-11) 4819-7227

- Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones  
(+54-11) 4328-9510  
[infosuinv@mrecic.gov.ar](mailto:infosuinv@mrecic.gov.ar)  
[www.inversiones.gov.ar](http://www.inversiones.gov.ar)

- Argentina Trade Net  
[www.argentinatradenet.gov.ar](http://www.argentinatradenet.gov.ar)

- Fundación Exportar  
Agencia de Promoción de Exportaciones de la República Argentina.  
(+54-11) 4114-7700  
[www.exportar.org.ar](http://www.exportar.org.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**

(+54-11) 4379-9000  
[www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)

**MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(+54-11) 4310-6090  
[www.trabajo.gov.ar](http://www.trabajo.gov.ar)

- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)  
[www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar)

**MINISTERIO DE TURISMO**

(+54-11) 4312-5611/15  
[www.turismo.gov.ar](http://www.turismo.gov.ar)

## 9.2. Organismos provinciales

### BUENOS AIRES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de la Producción  
(+54-11) 4342-9040 / 0980  
[www.mp.gba.gov.ar/srei](http://www.mp.gba.gov.ar/srei)  
[inversiones@mp.gba.gov.ar](mailto:inversiones@mp.gba.gov.ar)

### CATAMARCA

Subsecretaría de Promoción de las Inversiones  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
(+54-3833) 437-588 / 424343  
[asesoria@produccioncatamarca.gov.ar](mailto:asesoria@produccioncatamarca.gov.ar)  
[www.produccioncatamarca.gov.ar](http://www.produccioncatamarca.gov.ar)

### CHACO

Agencia de Inversión,  
Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial (AICER)  
(+54-3722) 448-087 / 440887  
[aicer@chaco.gov.ar](mailto:aicer@chaco.gov.ar)

### CHUBUT

Subsecretaría de Promoción de las Inversiones Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
(+54-2965) 482-603 al 607  
[www.chubutalmundo.gov.ar](http://www.chubutalmundo.gov.ar)

### CIUDAD AUTÓNOMA DE

#### BUENOS AIRES

Centro de Atención al Inversor (CAI)  
(+54-11) 4131-5900 -  
Ext. 1602/04  
[invertir@buenosaires.gob.ar](mailto:invertir@buenosaires.gob.ar)  
[www.invertir.buenosaires.gov.ar](http://www.invertir.buenosaires.gov.ar)

### CÓRDOBA

Secretaría de Industria  
(+54-351) 434-2475 / 81  
[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

### CORRIENTES

Instituto de Fomento Empresarial (IFE)  
(+54-3783) 476-044 / 474-051  
[info@ife.gov.ar](mailto:info@ife.gov.ar)  
[www.ife.gov.ar](http://www.ife.gov.ar)

### ENTRE RÍOS

Secretaría de Producción  
(+54- 343) 420-8433 / 8168  
[secretariaproduccion@entrieros.gov.ar](mailto:secretariaproduccion@entrieros.gov.ar)  
[www.entrieros.gov.ar/produccion](http://www.entrieros.gov.ar/produccion)

### FORMOSA

Agencia de Desarrollo Empresarial - ADE Formosa  
(+54-3717) 421-448 / 436138/9  
[info@adeformosa.org.ar](mailto:info@adeformosa.org.ar)  
[www.adeformosa.org.ar](http://www.adeformosa.org.ar)

### JUJUY

Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial  
Ministerio de Producción  
(+54-388) 426-4014  
[direcciondeindustria jujuy@argentina.com.ar](mailto:direcciondeindustria jujuy@argentina.com.ar)  
[www.mpyma.jujuy.gov.ar](http://www.mpyma.jujuy.gov.ar)

### LA PAMPA

Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES  
(+54-2954) 421-811 / 452-600  
[www.lapampa.gov.ar/subsecretaria-de-ind-comercio-y-pymes](http://www.lapampa.gov.ar/subsecretaria-de-ind-comercio-y-pymes)

### LA RIOJA

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones  
Ministerio de Producción  
(+54-3822) 453-650  
[mdegaetano@larioja.gov.ar](mailto:mdegaetano@larioja.gov.ar)  
[www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar)

Coordinación de Comercio Interior y Exterior - Casa de La Rioja en Buenos Aires  
(+54-11) 4813-3417 / 19  
[comextcasadelarioja@larioja.gov.ar](mailto:comextcasadelarioja@larioja.gov.ar)

### MENDOZA

Fundación ProMendoza  
(+54- 261) 405-4700  
[inversiones@promendoza.com](mailto:inversiones@promendoza.com)  
[www.promendoza.com](http://www.promendoza.com)

### MISIONES

Subsecretaría de Industria, Economía, Geología y Minería  
Ministerio del Agro y la Producción  
(+54- 3752) 447-536  
[www.agro.misiones.gov.ar](http://www.agro.misiones.gov.ar)

### NEUQUÉN

Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones (ADI NQN)  
(+54-299) 449-5147 / 49 / 76  
[info@adinqn.gov.ar](mailto:info@adinqn.gov.ar)  
[www.adinqn.gov.ar](http://www.adinqn.gov.ar)

Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo – COPADE  
(+54-299) 442-4676 / 448-1559  
[invertir@neuquen.gov.ar](mailto:invertir@neuquen.gov.ar)  
[www3.neuquen.gov.ar/copade](http://www3.neuquen.gov.ar/copade)

### RÍO NEGRO

Agencia Provincial CREAR  
(+54-2920) 428-306 / 43-0925 / 43-1964  
[merzuma@crear.rionegro.gov.ar](mailto:merzuma@crear.rionegro.gov.ar)  
[www.crear.rionegro.gov.ar](http://www.crear.rionegro.gov.ar)

### SALTA

Fundación ProSalta  
(+54-387) 437-0596/97  
[prosalta@prosalta.org.ar](mailto:prosalta@prosalta.org.ar)  
[www.prosalta.org.ar](http://www.prosalta.org.ar)

**SAN JUAN**

Agencia San Juan de Desarrollo  
de Inversiones  
(+54-264) 427-2566/4391/ 4191  
[info@inversionessanjuan.gov.ar](mailto:info@inversionessanjuan.gov.ar)  
[www.inversionessanjuan.gov.ar](http://www.inversionessanjuan.gov.ar)

**SAN LUIS**

Subprograma de Fomento a  
las Inversiones  
Ministerio de Transporte,  
Industria y Comercio  
(+54-2652) 451-460  
[pymes@sanluis.gov.ar](mailto:pymes@sanluis.gov.ar)

**SANTA CRUZ**

Agencia Provincial de Promoción  
y Desarrollo de Inversiones  
– PROGRESAR  
Ministerio de la Producción  
(+54-2966) 438-727  
[rafael.gilmartin@gmail.com](mailto:rafael.gilmartin@gmail.com)

**SANTA FE**

Secretaría de Servicios de Apoyo  
al Desarrollo  
(+54-342) 450-5300 int. 4100  
[oaudagna@santafe.gov.ar](mailto:oaudagna@santafe.gov.ar)  
[www.santafe.gov.ar/index.php/  
web/content/view/full/57179](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/57179)

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Ministerio de la Producción,  
Recursos Naturales, Forestación  
y Tierras  
(+54-385) 450-5069 / 79  
[mprodsde@mproduccion.gov.ar](mailto:mprodsde@mproduccion.gov.ar)  
[www.mproduccion.gov.ar/portal](http://www.mproduccion.gov.ar/portal)

Dirección General de Industria  
y Comercio  
(+54- 385) 422-4650  
[indycomsde@mproduccion.gov.ar](mailto:indycomsde@mproduccion.gov.ar)

**TIERRA DEL FUEGO**

Secretaría de Promoción  
Económica y Fiscal  
Ministerio de Economía  
(+54 – 2901) 423-440  
[coordinacionprogramastdf@  
gmail.com](mailto:coordinacionprogramastdf@gmail.com)

**TUCUMÁN**

Instituto de Desarrollo  
Productivo de Tucumán (IDEP)  
(+54-381) 497-5155 / 497-5050  
[idep@idep.gov.ar](mailto:idep@idep.gov.ar)  
[www.idep.gov.ar](http://www.idep.gov.ar)

## Fuentes de información

### Capítulo 1

**Banco Mundial (2010)**, *World Development Indicators*  
Disponibile en: [data.worldbank.org/indicator/all](http://data.worldbank.org/indicator/all)

**Central Intelligence Agency (2010)**, *The World Factbook 2010*  
Disponibile en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ar.html>

**Dirección Nacional de Vialidad (2010)**, *Rutas y Caminos*  
Disponibile en: [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)

**English for Speakers of Other Languages (ESOL), Universidad de Cambridge (2009)**, *Grade Statistics*  
Disponibile en: [www.cambridgeesol.org/what-we-do/research/grade-stats.html](http://www.cambridgeesol.org/what-we-do/research/grade-stats.html)

**Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina, Ministerio de Defensa (2010)**, *Datos geográficos*  
Disponibile en: [www.ign.gob.ar/](http://www.ign.gob.ar/)

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2005)**, *Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015, Serie análisis demográfico N° 31*  
Disponibile en: [www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones\\_provinciales\\_vol31.pdf](http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones_provinciales_vol31.pdf)

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)**, *Encuesta Permanente de Hogares (EPH), segundo trimestre 2010*  
Disponibile en: [www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/4/EPHcont\\_2trim10.pdf](http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/4/EPHcont_2trim10.pdf)

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2008)**, *Estimaciones de población total por departamento y año calendario. Período 2001-2010, Serie análisis demográfico N° 34*,  
Disponibile en: <http://www.indec.mecon.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/estimaciones-serie34.pdf>

**Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (2010)**, *Datos generales de Argentina y de Culto*  
Disponibile en: [www.mrecic.gov.ar](http://www.mrecic.gov.ar)

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2010)**, *Global Education Digest 2010 - Comparing Education Statistics Across the World*  
Disponibile en: [www.uis.unesco.org/template/pdf/ged/2010/GED\\_2010\\_EN.pdf](http://www.uis.unesco.org/template/pdf/ged/2010/GED_2010_EN.pdf)

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009)**, *Human Development Index (Índice de Desarrollo Humano)*  
Disponibile en: [hdr.undp.org/en/statistics](http://hdr.undp.org/en/statistics)

**Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (2010)**, *Datos de energía*  
Disponibile en: [energia3.mecon.gov.ar/home/](http://energia3.mecon.gov.ar/home/)

**World Heritage Centre, UNESCO (2010)**, *World Heritage list*,  
Disponibile en: [whc.unesco.org/en/list](http://whc.unesco.org/en/list)

### Capítulo 2

**Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (2009)**, *Datos y Estadísticas*  
Disponibile en: [www.redcrea.org.ar/aacrea/site/PortallInstitucional-internet/index.html](http://www.redcrea.org.ar/aacrea/site/PortallInstitucional-internet/index.html)

**Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (2010)**, *Estadísticas*  
Disponibile en: [www.abappra.com](http://www.abappra.com)

**Banco Central de la República Argentina (2010)**, *Estadísticas e Indicadores*  
Disponibile en: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

**Banco Central de la República Argentina (2010)**, *Relevamiento de Expectativas de Mercado (R.E.M.)*  
Disponibile en: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

**Banco Mundial (2010)**, *Global Economic Prospects 2010*  
Disponibile en: [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)

**Banco Mundial (2010)**, *World Trade Indicators 2009/10*  
Disponibile en: [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)

**Cámara de Empresas de Software & Servicios Informáticos de la República Argentina (CESSI) (2010)**, *Información General*  
Disponibile en: [www.cessi.org.ar](http://www.cessi.org.ar)

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2010)**, *Flujos de Inversión Extranjera Directa*  
Disponibile en: [www.unctad.org](http://www.unctad.org)

**Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)**, Datos y Estadísticas  
Disponible en: [www.mecon.gov.ar/secpro/dir\\_cn/default1.htm](http://www.mecon.gov.ar/secpro/dir_cn/default1.htm)

**Format Recognition and Protection Association (2009)**, *FRAPA Report*  
Disponible en: [www.frapa.org](http://www.frapa.org)  
**Fondo Monetario Internacional (2010)**, *Data and Statistics* (Datos y Estadísticas)  
Disponible en: [www.imf.org/external/index.htm](http://www.imf.org/external/index.htm)

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)**, *Encuesta Nacional a Grandes Empresas (ENGE)*,  
Disponible en: [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)**, *Encuesta Permanente de Hogares (EPH)*,  
Disponible en: [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)

**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)**, Sector Externo,  
Disponible en: [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (2010)**, Indicadores de evolución del sector agropecuario  
Disponible en: [www.minagri.gov.ar/site/index.php](http://www.minagri.gov.ar/site/index.php)

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2010)**, *Informes económicos trimestrales*  
Disponibles en: <http://noticias.mecon.gov.ar/>

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2010)**, Información económica al día  
Disponible en: [noticias.mecon.gov.ar](http://noticias.mecon.gov.ar)

**Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2010)**, *Boletín anual de empleo y empresas*  
Disponible en: [www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/oede/index.asp](http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/oede/index.asp)

**Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (2010)**, Estadísticas,  
Disponible en: <http://www.fao.org/>

**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (2009)**, *Agricultural Outlook 2009-2018*  
Disponible en: [www.agri-outlook.org/dataoecd/2/31/43040036.pdf](http://www.agri-outlook.org/dataoecd/2/31/43040036.pdf)

**Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones - Centro Vale de Inversión Internacional Sustentable de la Universidad de Colombia (2009)**, *Ranking de Multinacionales Argentinas*,  
Disponible en: [www.vcc.columbia.edu/content/emerging-market-global-players-project-0](http://www.vcc.columbia.edu/content/emerging-market-global-players-project-0)

**Secretaría de Minería (2009)**, *Minería en números*  
Disponible en: [www.mineria.gov.ar/pdf/mineriaennumeros.pdf](http://www.mineria.gov.ar/pdf/mineriaennumeros.pdf)

**The Gunn Report (2009)**, *The Gunn Report 2009*  
Disponible en: [www.gunnreport.com](http://www.gunnreport.com)

**Tholons (2009)**, *Top 50 Emerging Global Outsourcing Cities*  
Disponible en: [www.tholons.com/Top50\\_article.pdf](http://www.tholons.com/Top50_article.pdf)

## Capítulo 5

**Asociación de Importadores y Exportadores de la República (AIERA)**, Curso Intensivo de Comercio Exterior  
[www.aiera.org](http://www.aiera.org)

**Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, Orientación sobre Operatoria Aduanera para PyMES Exportadoras  
Disponible en: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

**Cámara de Exportadores de la República Argentina (CERA) (2010)**, Información general  
Disponible en: <http://www.cera.org.ar/new-site/index.php>

**Cámara de Importadores de la República Argentina (CIRA) (2010)**, Información general  
Disponible en: <http://www.cira.org.ar>

**Centro de Despachantes de Aduana de la República Argentina (2010)**, Información general  
Disponible en: <http://www.cda-argentina.org.ar/>

**Dirección General de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (2010)**, Información General  
Disponible en: <http://www.afip.gov.ar/aduanaDefault.asp>

**Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (2010)**, Información General  
Disponible en: <http://www.comercio.gov.ar/web/index.php?pag=85&btn=161>

**Organización Mundial del Comercio (OMC) (2010),**

Perfiles arancelarios del mundo  
 Disponible en: [http://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/tariff\\_profiles10\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/tariff_profiles10_s.pdf)

**Tarifas (2010), Guía Práctica de Comercio Exterior**

Disponible en: <http://www.guiapRACTICA.com.ar/gp/s?section=index>

Capítulo 7

**Corporación Vitivinícola Argentina (2010),** Nuestras Viñas

Disponible en: [www.vitivinicultura2020.com.ar](http://www.vitivinicultura2020.com.ar)

**Instituto Nacional de Vitivinicultura (2010),** Estadísticas

Disponible en: [www.inv.gov.ar](http://www.inv.gov.ar)

**International Association of Golf Tour Operators (2008),** IAGTO

*Awards 2008, disponible en:* <http://www.iagto.com/public/awards/Awards-2008.aspx>

**International Federation of Film Producers Associations (2010),**

Agenda 2010 de festivales acreditados  
 Disponible en: [www.fiapf.org](http://www.fiapf.org)

**International Living (2010),**

*2010 Quality of Life Index,*  
 Disponible en: [www.internationalliving.com/qofl2010](http://www.internationalliving.com/qofl2010)

**Sistema de Información Cultural de la Argentina (2010),**

*Mapa Cultural*  
 Disponible en: [sinca.cultura.gov.ar](http://sinca.cultura.gov.ar)

**Teatro Colón (2010),**

Historia del Teatro  
 Disponible en: [www.teatrocolon.org.ar](http://www.teatrocolon.org.ar)

**The Economist (2009),**

*Liveability Ranking*  
 Disponible en: [www.iut.nu/Facts%20and%20figures/LiveableCities2009.pdf](http://www.iut.nu/Facts%20and%20figures/LiveableCities2009.pdf)

**Travel & Leisure (2010),**

*2010 World's Best Cities*  
 Disponible en: [www.travelandleisure.com/worldsbest/2010/cities/top-10-cities/6](http://www.travelandleisure.com/worldsbest/2010/cities/top-10-cities/6)

**UBS (2009),** *Prices and Earnings*

Disponible en: [www.ubs.com/1/ShowMedia/wealthmanagement/wealth\\_management\\_research/prices\\_earnings?contentId=170298&name=PreiseLoehne\\_2009\\_e.pdf](http://www.ubs.com/1/ShowMedia/wealthmanagement/wealth_management_research/prices_earnings?contentId=170298&name=PreiseLoehne_2009_e.pdf)

**World Heritage Centre, UNESCO (2010),** *World Heritage list*

Disponible en: [whc.unesco.org/en/list](http://whc.unesco.org/en/list)





Ministerio de  
Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
República Argentina

La **Guía del Inversor: ¿Cómo hacer negocios en Argentina?**  
presenta de manera detallada y práctica información sobre:

- 1. Perfil de Argentina.** Una presentación de nuestra gente y nuestro territorio.
- 2. Economía y Negocios.** Un recorrido por la economía argentina y su entramado empresarial.
- 3. Establecerse en Argentina.** ¿Cómo comenzar a hacer negocios en nuestro país?
- 4. Marco Jurídico.** Legislación y regulaciones clave.
- 5. Regulaciones del comercio internacional.** ¿Cómo exportar e importar en Argentina?
- 6. Incentivos a la inversión.** Apoyo público para facilitar la inversión.
- 7. Vivir en Argentina.** Un lugar para enamorarse.
- 8. Preguntas frecuentes.** Respuestas a consultas de los inversores.
- 9. Directorio.** Instituciones públicas clave para hacer negocios en Argentina.

### **Guía del Inversor: ¿Cómo hacer negocios en Argentina?**

es un material de consulta fundamental para todos aquellos inversores interesados en Argentina como plaza estratégica de inversión a nivel mundial.

[www.inversiones.gov.ar](http://www.inversiones.gov.ar)



INVIERTA EN  
ARGENTINA

Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones

Argentina Trade Net

EL PORTAL DE LOS NEGOCIOS DE LA CANCELLERIA ARGENTINA

<http://www.argentinatradenet.gov.ar>

